CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 41-2023

Sesión Ordinaria N.º 41-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del día martes 10 de octubre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE **AUSENTE**
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	PRESIDENTA EN EJERCICIO	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA **SUPLE**

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo **AUSENTE**
	Sonia Padilla Salas	**SUPLE**
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.° 40-2023

CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por la Sra. Ana Laura Rodríguez Cruz, directora de la Escuela Ermida Blanco González, que dice: "Quien suscribe, Ana Laura Rodríguez Cruz, cédula 2-561-829, en calidad de Directora de la Escuela Ermida Blanco González, código 1193, sita en San Luis de Sabanilla, Alajuela, con las facultades que me conceden la ley y los reglamentos, me dirijo a ustedes para felicitarlos por su labor en el cantón.
Abogando a sus buenas intenciones y en el pro de mejorar la comunidad, les solicito la implementación de un reductor de velocidad en la zona frente a la entrada principal de la escuela, esto debido a que aunque existen dos reductores, ambos están ubicados muy arriba o muy debajo de la entrada principal, por lo que es un riesgo para el bienestar de la población estudiantil, ya que no logran aminorar la velocidad por la que pasan los vehículo. Se agradece toda la colaboración que nos pueda brindar para mantener seguros a nuestros estudiantes".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "**CONSIDERANDO QUE:** Existe un eminente peligro por la alta velocidad con que bajan los carros, camiones.
POR TANTO, PROPONEMOS: Enviar a la Administración, con el fin de que sea valorado la solicitud y coordinar respetuosamente lo que corresponda al municipio, con base en la solicitud adjunta de la Sra. Directora Rodríguez Cruz".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1114-2023. Oficio N.° 0303-AI-09-2023 de Auditoría Interna, firmado por Mag. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente a la remisión Informe 07-2023 "Estudio de Carácter Especial sobre las transferencias de fondos efectuados por la Municipalidad de Alajuela a sujetos privados durante el periodo 2020, 2021 y 2022 (Primer Entregable)". (Oficio dirigido a la Licda. Mayela Hidalgo Campos, coordinadora de la Actividad de Participación Ciudadana, con copia al Concejo Municipal).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1114-2023, OFICIO N.° 0303-AI-09-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1168-2023. Oficio N.º 0313-AI-09-2023 de Auditoría Interna, firmado por Mag. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente a la Comunicación de inicio de Estudio de Carácter Especial sobre la Administración del Mercado Municipal. (Oficio dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, con copia al Concejo Municipal).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1168-2023, OFICIO N.° 0313-AI-09-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1182-2023. Oficio N.º 0324-AI-09-2023 de Auditoría Interna, firmado por Mag. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Remisión del Informe 08-2023 "Estudio de Carácter Especial Sobre la Contratación Administrativa del Proyecto Deporte y Salud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, periodos del 2016 al 2020"**. Esta Auditoría Interna se permite remitir para su conocimiento el Informe 08-2023 "Estudio de Carácter Especial Sobre la Contratación Administrativa del Proyecto Deporte y Salud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, periodos del 2016 al 2020".

Dicho estudio se remite de conformidad con lo que establece el artículo 36 y siguientes de la Ley General de Control Interno y el numeral 205.03 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República".

INFORME 08-2023

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROYECTO DEPORTE Y SALUD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, PERIODO 2016-2020

"**1.INTRODUCCIÓN**

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó con fundamento en las competencias de las auditorías internas, enmarcadas en el artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2023 y en atención a denuncia recibida en esta Unidad referente al manejo de dineros asignados para la promoción de la disciplina de Fútbol Sala mediante el proyecto denominado "Deporte y Salud", promocionado por la Municipalidad de Alajuela y ejecutado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

1.2. Objetivo del estudio

Verificar la efectividad de los controles aplicados por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, en la gestión del proyecto denominado "Deporte y Salud".

Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, en relación con la documentación suministrada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, sobre los cuales se fundamenta el análisis y revisión por parte de la Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración del CODEA, motivo por el cual para la elaboración del presente informe no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.4. Alcance del estudio

El estudio abarcó el análisis de los hechos denunciados, la revisión de los presupuestos y nóminas emitidas por la Municipalidad de Alajuela al CODEA para la ejecución del proyecto "Deporte y Salud" en la disciplina de Fútbol Sala, llevado a cabo en el cantón central de Alajuela en los periodos del 2016 al 2020, ampliándose en aquellos casos en que se consideró conveniente.

Se orientó hacia el análisis de la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela de conformidad con lo que establece el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, el Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República.

1.5. Criterios de auditoría

Los criterios de auditoría representan las políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales se comparan las evidencias recolectadas en el proceso de auditoría. En este caso específico, comprenden principalmente las siguientes regulaciones:

- Ley General de Control Interno No. 8292
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Código Municipal
- Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela

1.6. Metodología aplicada

Para el desarrollo del estudio se realizaron diversas pruebas mediante la aplicación de plantillas en *Excel*, en que se comparan los montos presupuestarios que muestra el Subproceso de Control Presupuestario, las nóminas del Subproceso de Tesorería Municipal, los montos reportados por el CODEA y los indicados por la persona denunciante.

Asimismo, se llevó a cabo una revisión del expediente de la Licitación Abreviada 2018LA-0030 "Contratación de entrenador para el Proyecto Deporte y Salud" del periodo 2018, para la elaboración de una tabla de pagos por servicios profesionales.

Como parte del control del gasto, se elaboró una tabla de las órdenes de compra de materiales: uniformes, camisas, chalecos, balones de fútbol sala y otros, con el fin de determinar la compra total y el control de los implementos deportivos del proyecto "Deporte y Salud". Para ello, se analizaron las licitaciones de Contratación Directa números: 2019CD-244, 2019CD-008, 2019CD-081, 2019CD-

320 del periodo 2019, un cuadro denominado "CONTROL DE GASTOS POR DISCIPLINAS" emitido por el CODEA y el reporte de Ingresos y Gastos ejecutado por el director financiero de la época.
Como complemento a lo anterior se realizaron entrevistas y reuniones, tanto con el personal del CODEA, como también con varios entrenadores contratados para el desarrollo del proyecto en el periodo 2016.

1.7. Limitación del estudio

Durante la elaboración del presente estudio, este Despacho se vio limitado en la recopilación de información para el análisis de la denuncia. La limitante consistió en la ausencia de información relevante, entre estas: el expediente del proyecto "Deporte y Salud" del período 2016.
Además, la falta de información financiera, contable y presupuestaria oportuna y confiable no permitió determinar con certeza el saldo a favor que se reflejó en los cálculos realizados por esta Auditoría Interna del proyecto "Deporte y Salud" para los periodos 2018-2019, toda vez que no se logró obtener estados financieros y presupuestarios, auxiliares u otros registros para la comprobación del monto exacto del saldo del proyecto "Deporte y Salud".

1.8. Normativa sobre los Informes de Auditoría

Los resultados y la implementación de las recomendaciones del presente informe se regirán entre otros, por lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, No. 8292:
Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.
Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.
Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. (...) La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No.7428, de 7 de setiembre de 1994.

1.9. Comunicación de Resultados

Los resultados del presente estudio se comentaron en reunión llevada a cabo el 06 de setiembre de 2023, a las diez horas con diez minutos, convocada por la Auditoría Interna mediante el oficio 0292-AI-08-2023, fechado 30 de agosto de 2023. Se contó con la participación de la Sra. Milena Hernández Chacón, Presidente Junta Directiva, Lic. Alejandro Ramírez Matamoros miembro Junta Directiva, y Lic. Gerardo Vargas Quirós, Director Administrativo a.i., todos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela; Mag. Flor González Zamora Auditora Interna y la Licda. Elenita Jiménez Soto, Auditora Fiscalizadora encargada del estudio.

1.10. Antecedentes del objeto auditado

La denuncia se refiere a presuntos hechos irregulares en el manejo de dineros asignados para la promoción de la disciplina de Fútbol Sala en CODEA.

Según se extrae de la citada denuncia, para el 2016 se presentó un proyecto a la Municipalidad de Alajuela denominado "Deporte y Salud", para el cual se acordó asignar la suma de 20 millones de colones transferidos al CODEA para que fueran los fiscalizadores del proyecto. El objetivo radicó en promocionar la disciplina de Fútbol Sala en el cantón central de la provincia de Alajuela.

Indica que el proyecto fue asignado a una Asociación Deportiva, quien culmina dicho proyecto con una actividad en el Polideportivo de Monserrat, contando con la participación de los equipos, padres de familia y personeros de la Municipalidad de Alajuela.

Agrega que, para continuar con el proyecto en el 2018, la Municipalidad de Alajuela asignó otros 20 millones de colones, de los cuales por decisión de la Administración del CODEA, se dividieron en dos partidas presupuestarias: 13 millones de colones para el pago de entrenadores y 7 millones de colones para la compra de materiales, uniformes y camisetas para diferentes equipos de los distritos, quedando en este último, un saldo a favor de ¢2,800,000.00, que no fueron gastados en las compras.

En el periodo 2019, para la extensión del proyecto "Deporte y Salud", la Municipalidad otorgó un presupuesto de 12 millones de colones. A partir de ese presupuesto, el CODEA le ofreció al contratista continuar con el proyecto sin necesidad de efectuar un proceso de contratación administrativa, extendiéndolo en un 50% del monto contratado en el 2018 (13 millones de colones). Es decir, por la suma de 6.5 millones de colones. Por lo tanto, de los 12 millones de colones entregados por la Municipalidad de Alajuela, quedó una diferencia de 5.5 millones de colones en las arcas del CODEA.

Indica además que, por la pandemia (COVID 19) para marzo de 2020, se detuvo el proyecto "Deporte y Salud", de manera que quedaron sin ejecutarse los ¢5.5 millones, así como también los ¢2.8 millones, mencionados líneas atrás, para un total aproximado de ¢8,3 millones en las arcas del CODEA, que al parecer no se sabe el destino de estos recursos sobrantes.

2. RESULTADOS

Previo a detallar los hallazgos, se presenta un cuadro, generado a partir de la información entregada por todas las instancias[1] que resume y facilita el entendimiento sobre los recursos del proyecto: "Deporte y Salud".

Cuadro 01

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna

Cuadro comparativo sobre el proyecto "Deporte y Salud" Tesorería vs CODEA y denuncia

Tesorería Municipal				CODEA				Denunciante		
					Montos					
Años	Nómina	Monto	Observación	Años	Recibido	Aplicado	Observación	Años	Monto	Observación
2016	2625	20,000,000.00	Presupuesto extraordinario 03-2016, oficio de Hacienda Municipal 087-MA-PHM-A-2016 (Agosto 2016)	2016	20,000,000.00	20,000,000.00	Acta No. 31-2016 de la Junta Directiva del CODEA, Acuerdo No. 770, art 04	2016	20,000,000.00	Proyecto disciplina de Futbol-Sala
2018	3480	20,000,000.00	Oficio 062-MA-PHM-A-2018 de Hacienda Municipal para proyecto de Futbol Sala	2018	13,000,000.00	13,000,000.00	Servicios Profesionales, expediente 2018LA-0030 "Deporte y Salud"	2018	17,200,000.00	Continuación proyecto asignaron 20 millones, dividido en dos partes: 13 millones de colones pago entrenadores y 7 millones de colones para actividades, compra de materiales, uniformes, camisetas, quedó un saldo de 2 millones 800 mil colones sin utilizar
					7,000,000.00	4,635,458.50	Compra de materiales, Balones, uniformes y otros, quedó un sobrante a favor de ¢2,364,541.50			
2019	4089	12,000,000.00	Oficios CODEA-DA-244-2019 y el CODEA-JD-387-2019, Acuerdo No. 470 Sección Ordinaria 24-2019 de Junta Directiva	2019	12,000,000.00	6,500,000.00	El CODEA amplía el contrato por la suma de 6.5 millones de colones, lo que representa el 50% sobre el valor original adjudicado de 13,000,000.00 recibe 12 millones de colones y queda un saldo a favor de 5.5 millones de colones	2019	6,500,000.00	Otorgan presupuesto de 12 millones de colones, extención del proyecto "Deporte y Salud", entregaron solo el 50% por la suma de 6.5 millones de colones, la diferencia de 5.5 millones de colones, quedó en las arcas del CODEA
Totales		52,000,000.00			52,000,000.00	44,135,458.50			43,700,000.00	

Fuentes: Tesorería Municipal, CODEA, Denunciante.

[1] **Periodo 2016**: Nómina 2625, monto 20 millones, Presupuesto extraordinario 03-2016 mediante Oficio de Hacienda # 087-MA-PHM-A-2016 (12 agosto 2016), Acta N°31-2016 de la Junta Directiva del CODEA, Acuerdo N° 770, art # 4. **Período 2018**: Nómina 3480, monto 20 millones, Presupuesto Ordinario, Oficio de Hacienda N° 062-MA-PHM-A-2018. **Periodo 2019**: Nómina 4089, monto 12 millones, Oficio # CODEA-DA-244-2019 y el N° CODEA-JD-387-2019, Acuerdo N° 470 Sección Ordinaria 24-2019 de Junta Directiva.

Los principales hallazgos que se consideran de importancia relativa y que inciden en la confiabilidad, validez y suficiencia del control interno aplicado en el proceso del proyecto "Deporte y Salud", se detallan a continuación:

2.1. Proyecto "Deporte y Salud"- periodo 2016

Según la documentación aportada para el 2016, se obtiene que el Proceso de Hacienda Municipal incluyó en la nómina de pago la suma de ¢20,000,000.00, a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), según el Presupuesto Extraordinario 03-2016 de la Municipalidad de Alajuela.

De acuerdo con solicitud efectuada al CODEA sobre el detalle de los Estados Financieros y cuentas presupuestarias del programa "Deporte y Salud", así como los gastos incurridos por compras, el Comité adjuntó copia de los egresos efectuados, en cuyo detalle se encuentra: Servicios Profesionales, (entrenadores), actividades recreativas e implementos deportivos, observándose que en la copia denominada "Confección de Cheques" se canceló la suma total de ¢20,000,000.00, a la orden de: "ASOCIACIÓN FUTSAL INVU LAS CAÑAS ALAJUELA", DEPORTES JIMMY CR S.A., CICADEX S.A., y MARIO MEJIA VARGAS", como se observa de seguido:

Cuadro 02

Pagos Proyecto "Deporte y Salud", periodo 2016			
Nombre	Gastos	Fecha	Monto
Asociación Futsal INVU Las Cañas Alajuela	Servicios Profesionales	10/10/2016	¢6,500,000.00
Asociación Futsal INVU Las Cañas Alajuela	Servicios Profesionales	14/11/2016	¢6,500,000.00
Asociación Futsal INVU Las Cañas Alajuela	Actividades recreativas	05/12/2016	¢1,723,000.00
Subtotal, cancelado			¢14,723,000.00
Deportes Jimmy CR S.A.	Implementos deportivos	08/11/2016	¢ 330,000.00
Cicadex S.A.	Implementos deportivos	08/11/2016	¢2,058,000.00
Deportes Jimmy CR S.A.	Implementos deportivos	08/11/2016	¢2,889,000.00
Subtotal, cancelado			¢5,277,000.00
Total, cancelado proyecto "Deporte y Salud"			¢20,000,000.00

Fuente: CODEA

Como se observa en el cuadro anterior, a la "Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela" se le canceló la suma de ¢13,000,000.00 por servicios profesionales y ¢1,723,000.00 por actividades recreativas, para un total de ¢14,723,000.00. En compras de implementos deportivos se canceló a los proveedores la suma de ¢5,277,000.00. Ambos pagos totalizan ¢20,000,000.00, lo que coincide con lo asignado por la Municipalidad de Alajuela para el desarrollo del citado proyecto. Es decir, que para el período 2016, el CODEA aplicó el total de lo presupuestado en el proyecto.

No obstante, con el fin de verificar las salidas de dinero canceladas por el CODEA a la "Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela" y a los proveedores, para determinar la correcta ejecución del proyecto, se solicitó a la Administración del CODEA, el expediente del proyecto "Deporte y Salud"

En respuesta a lo requerido, la Asistente Administrativa del CODEA indicó que, a pesar de la búsqueda documental en los archivos del citado Comité, no fue posible obtener información, manifestando que el resultado de esa búsqueda fue infructuoso, debido a que no se localizaron los expedientes que respalden los pagos realizados a la citada Asociación y demás pagos por concepto de actividades recreativas e implementos deportivos. Manifestó además que actualmente en el Comité los funcionarios administrativos desconocen el manejo que se realizaba de los expedientes y de los pagos, debido a que no eran funcionarios del CODEA en esa época.

Al no contar con respaldos sobre los pagos realizados a dicha Asociación, se realizó consulta al Registro Nacional, con el fin de localizar al representante legal y obtener la documentación sobre la ejecución del proyecto. La consulta, determinó que la citada Asociación se encuentra inscrita con el nombre o razón social denominado "Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela".

Como parte de la investigación, se localizó al entrenador que prestó los servicios profesionales del citado proyecto, a quien se le practicó una entrevista, con el fin de aclarar la posición en la Asociación y para que además aportara documentación que respaldara los pagos cancelados.

De la entrevista practicada, el entrenador manifestó ser el dueño de la citada Asociación e indicó que efectivamente el proyecto fue llevado a cabo en el periodo 2016, finalizando en enero 2017, con una duración de un año aproximadamente, y que su participación fue de entrenador en coordinación con otros entrenadores. Con relación a la documentación se le solicitó: facturación, recibos de dinero, libros legales, u otros documentos que brindaran soporte a los dineros girados por CODEA a la

Asociación, entre éstos; el pago de servicios profesionales y actividades recreativas. Asimismo, se le consultó por documentos que respaldaran la devolución de los implementos deportivos: bolas de futsal u otros materiales, el informe de rendición de cuentas y de la supervisión del proyecto en el periodo 2016.
De lo anterior, el entrenador indicó no contar con la documentación solicitada debido a que solo recibió depósitos a la cuenta bancaria. Manifestó además no contar con libros legales debido a que hace dos años se le extraviaron, siendo necesario solicitar su reposición. Esto último fue verificado como parte del análisis del presente estudio.
Con relación a la devolución de materiales, manifestó que fue entregado mano a mano al director Deportivo del CODEA, y con referencia a la supervisión del proyecto, indicó que fue supervisado en un par de ocasiones por el citado director. Agregó que sobre los implementos deportivos y actividades protocolarias no recibió ningún depósito, toda vez que, de las actividades protocolarias, fue la Administración del CODEA quien se encargó de realizarlas al finalizar el proyecto, mismas que fueron llevadas a cabo en las instalaciones del CODEA en presencia de los jóvenes que recibieron el beneficio del proyecto en compañía de sus padres. No obstante, lo indicado por el entrenador, se determinó que el Comité canceló a la citada Asociación la suma de ¢1,723,000.00, por concepto de actividades recreativas, según se observa en el cuadro 02.
Dicho de otro modo, la Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela recibió el dinero para la actividad recreativa y además en los meses de octubre y noviembre, ambos del periodo 2016, la suma de ¢6,500,000.00, por concepto de servicios profesionales. Esto último se determinó mediante la documentación remitida por el CODEA y comparada con los respaldos de estados de cuenta bancaria que el citado entrenador suministró a esta Auditoría Interna, confirmando las trasferencias totales por la suma de ¢14,723,000.00.
Sobre lo anterior, obsérvese que el CODEA canceló la suma de ¢14,723,000.00 en tres meses consecutivos como un pago por adelantado a la "Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela", de un proyecto que aparentemente se desarrolló de manera mensual durante un año. Con relación al pago de proveedores, no se obtuvo información alguna sobre los gastos cancelados por la suma de ¢ 5,277,000.00.
Lo anterior evidencia debilidades en la implementación del control interno, al no contar con un expediente sobre el proyecto denominado "Deporte y Salud" desarrollado en el periodo 2016, que refleje de manera cronológica el procedimiento ejecutado en el desarrollo del proyecto, incorporándose en éste todos aquellos actos, documentos, trámites, compras, y demás pagos que se fueron realizando durante el proceso ejecutado por la citada Asociación.
La ausencia de información no permitió obtener certeza razonable sobre aspectos importantes, tales como: la verificación de los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, así como también sobre la aptitud técnica del sujeto privado, relacionado a los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que el CODEA le asignó a la Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela. Así como también lo cancelado a los proveedores.
Sobre el particular, obsérvese lo que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV: Normas sobre actividades de control, punto 4.5.3 Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados:
El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y los sujetos privados. (…) Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado. (…) En todo caso, debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos privados.
Esta situación pudo deberse a la falta de conocimiento de la normativa en lo referente a la contratación de sujetos privados por parte de los funcionarios del CODEA, que estuvieron a cargo del proceso y desarrollo del proyecto "Deporte y Salud" en el periodo 2016.

No obstante, dicha situación pudo haber afectado la eficiencia y eficacia de las operaciones concernientes a la integración de la gestión institucional relacionada con la protección y conservación del patrimonio Municipal.
En cuanto a las labores de ejecución del proyecto por parte de la Asociación de cita y la supervisión por parte de la Administración del CODEA, no se obtuvo documentación que evidenciara su ejecución. Sobre el particular, obsérvese lo que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, numeral 4.5.2[2] sobre la gestión de proyectos, que dispone la necesidad de llevar un registro claro, conciso y oportuno de las acciones realizadas permanentemente durante la ejecución de las obras y obliga a que, con el propósito de alcanzar el objetivo, se plasmen y consignen en detalle, cada gestión ejecutada y de esa forma, se respalden las acciones de pago solicitadas y realizadas por el Comité.
Esto último pudo ser originado por la falta de un expediente que permitiera establecer el objetivo, las metas, los recursos asignados, las fechas de inicio y finalización del proyecto, así como la designación del responsable de su ejecución, permitiendo así una adecuada supervisión en la gestión del proyecto.
Aunado a lo anterior, la rotación constante de funcionarios en el área administrativa, financiera y contable, así como de los cambios en la Junta Directiva, impiden dar un criterio de la correcta ejecución de proyecto "Deporte y Salud" para ese periodo. Por consiguiente, la ausencia de información relevante que determinara la secuencia cronológica del procedimiento en la ejecución del proyecto tuvo un efecto negativo para analizar su efectividad.
En este sentido, no se obtuvo facturación o recibos de dinero (entre otros), de las erogaciones o salidas de recursos financieros ejecutadas por el CODEA, lo cual no permitió realizar la verificación asertiva de estos pagos con el fin de dar un criterio de razonabilidad en la protección y conservación del patrimonio público de los pagos de servicios profesionales por la suma de ¢13,000,000.00, actividades recreativas por la suma de ¢1,723,000.00 asignado a la Asociación Futsal INVU Las Cañas, Alajuela y la compra de implementos deportivos por la suma de ¢5,277,000.00 a proveedores para un total de ¢20,000,000.00.
Sobre el particular, obsérvese lo que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo I: Normas Generales. Inciso 1.2. Objetivos del SCI, que disponen que el principal objetivo es coadyuvar al cumplimiento, protección y conservación del patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, cuyo sistema le brinde a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.
El Sistema de Control Interno debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre su funcionamiento y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales con el fin de exigir confiabilidad y oportunidad de la información. Además, debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales, que garantice la eficiencia y eficacia de las operaciones, y de esta manera dar cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico, así dispuesto por el Sistema de Control Interno.
En este sentido, la ausencia de un control interno efectivo no permitió validar que la salida de los recursos financieros utilizados en el proyecto "Deporte y Salud", fueron manejados con un grado de razonabilidad, garantizando la eficiencia y eficacia en su ejecución.

[2] El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos: a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación, b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto, c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes, d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto, e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

2.2. Proyecto "Deporte y Salud"- periodo 2018

Tal y como se indicó anteriormente, para el periodo 2018[3], se dio continuidad al proyecto "Deporte y Salud". Para ello, la Municipalidad de Alajuela inyectó la suma de ¢20,0000,000.00, mediante aporte en el Presupuesto Ordinario del periodo 2018 al CODEA.

A partir del aporte anterior, el CODEA lo dividió en dos partidas presupuestarias: ¢13,000,000.00 para servicios profesionales y ¢7,000,000.00 para actividades, compras de materiales, uniformes y camisetas para los diferentes equipos de los distritos del cantón central de Alajuela.

Mediante el expediente de la Licitación Abreviada 2018LA-0030 "Contratación de entrenador para Proyecto Deporte y Salud"[4], se obtiene que se solicitó la contratación de servicios profesionales para un (1) entrenador principal como coordinador del proyecto "Deporte y Salud". El presupuesto asignado para la contratación fue por la suma total de ¢13,000,000.00.

De la revisión del expediente (2018LA-0030 Deporte y Salud), se observó que cuenta con la documentación sobre: la ejecución del proyecto, informe denominado: "INFORME GENERAL—DICIEMBRE 2018 A SETIEMBRE 2019", que indica en detalle, las escuelas de los distritos a las que se les impartió el entrenamiento de fútbol sala.

De las pruebas y conciliaciones efectuadas entre el pago realizado del presupuesto de los 13 millones de colones a entrenadores y de los 7 millones de colones para las compras de materiales y demás productos, se obtuvo lo siguiente:

2.2.1. Sobre el presupuesto para entrenadores, proyecto "Deporte y Salud"

De los ¢13,000,000.00 aprobados para el proyecto "Deporte y Salud", el CODEA elaboró la Orden de Compra No. 412 por la misma suma (¢13,000,00.00 millones de colones), y fue cancelada mediante cheques y pagos electrónicos en 10 pagos mensuales de ¢1,300,000.00, entre los meses de diciembre del 2018 a setiembre del 2019.

De la conciliación efectuada se deduce que el presupuesto de los ¢13,000,000.00, para servicios profesionales fueron cancelados en su totalidad, por lo que este Despacho considera que el pago realizado es conforme a lo pactado en la Licitación (2018LA-0030 "Contratación de entrenador para Proyecto Deporte y Salud").

2.2.2. Sobre el presupuesto para compras del proyecto "Deporte y Salud"

De los ¢7,000,000.00 presupuestados para compras de implementos deportivos, se realizó una conciliación entre las compras realizadas vrs. el presupuesto. Para ello se tomó la información del cuadro denominado: "GASTOS DEL PROGRAMA DEPORTE Y SALUD" ubicado en el expediente de la licitación 2018LA-0030, de referencia anterior, en el cual se observaron las siguientes licitaciones:

- 2019CD-008 Compra de Balones de Futsal
- 2019CD-081 Compra de Materiales Deportes y Salud CODEA
- 2019CD-244 Compras de Uniformes y Balones de Fútbol Sala programa Deporte y Salud
- 2019CD-320 Uniformes y camisas Deporte y Salud.

De lo anterior, se determinó que para el proyecto "Deporte y Salud" se llevaron a cabo 4 contrataciones directas para las diferentes compras de materiales entre estos: uniformes, balones de fútbol sala, materiales, chalecos y otros. El detalle se muestra de seguido:

[3] Oficio N°062-MA-PHM-A-2018 fechado 20 de agosto 2018 del Proceso de Hacienda Municipal.

[4] Licitación publicada en la Gaceta 172 del 19 de set 2018, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 36-2018 del 17 octubre del 2018 con el Acuerdo N°464 se adjudica, al Señor Randall Oviedo Arce como entrenador principal del proyecto, según Oficio CODEA JD-360-2018 fechado 19 de octubre del 2018.

Cuadro 03

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna									
Cuadro de compra Implementos deportivos según Contrataciónes Directas (expedientes)									
	Contratación directa	Proveedor	Compra	# Factura	Fecha factura	Monto Adjudicado	Renta	Tipo de pago	Entregado al entrenador
	Monto total presupuestado					7,000,000.00			
1	2019CD-008	CICADEX S.A.	25 balones de Fut sala	3150	25/01/2019	362,500.00		CK 11769-9	25 balones
	Total compras					362,500.00			
2	2019CD-081	CICADEX S.A.	25 Balones Fut sala Profesional	5143	22/4/2019	297,000.00		CK 12018-7	25 balones
	Total compras					297,000.00			
	2019CD-081	Creaciones Deportivas El Monarca S.A.	45 Camisas de presentación y 75 chalecos deportivos	1258		480,000.00	**	CK 12402-1	Sin respaldos
	Total compras más renta					480,000.00			
	Total compras (2019CD-081)					777,000.00			
3	2019CD-0244	CICADEX S.A.	30 balones Fut sala	8475		525,958.50	**	CK 12476-5	Sin respaldos
	Total compras					525,958.50			
	2019CD-0244	Creaciones Deportivas El Monarca S.A.	400 Camisetas de presentación deportivas	1589		1,800,000.00	**	CK 12564-1	Sin respaldos
	Total compras mas renta					1,800,000.00			
	Total compras (2019CD-0244)					2,325,958.50			
4	2019CD-0320	Creaciones Deportivas El Monarca S.A.	4 Uniformes de fútbol y 100 camisas deportivas	1933		1,170,000.00	**		100 camisas, de los 4 uniformes no se observó respaldos
	Total compras					1,170,000.00			
	Total cancelado					4,635,458.50			
	2% Renta **					79,519.17			
	Neto cancelado					4,555,939.33			
	Difencia del proyecto Deporte y Salud					2,364,541.50			

Fuente: CODEA (Expediente 2018LA-030 Deporte y Salud)

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que la suma total de compras fue de ¢4,635,458.50, de lo que se deduce que de los ¢7,000,000.00 presupuestados para compras, existe una diferencia no aplicada a favor de la partida presupuestaria destinada al proyecto "Deporte y Salud" por la suma de ¢2,364,541.50 aproximadamente.

No obstante, esta Auditoría Interna es del criterio que le corresponde a la Administración del CODEA llevar a cabo el análisis correspondiente con el fin de que se determine con exactitud la diferencia real, toda vez que esta Auditoría se basó únicamente en la documentación de respaldo de las licitaciones realizadas. Lo anterior, en ausencia de información relevante que permitiera establecer con certeza, el saldo sin ejecutar del citado proyecto, cuyo origen radicó en que no se contó con registros financieros contables y presupuestarios oportunos y confiables sobre el proyecto.

Sobre el particular, obsérvese lo que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo IV: Normas Sobre Actividades de Control, aparte 4.4.3 Registros Contables y presupuestarios:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

2.3. Proyecto "Deporte y Salud", periodo 2019

Para el periodo 2019, la Municipalidad de Alajuela le otorgó al CODEA un presupuesto de ¢12,000,000.00[5] para la extensión del proyecto "Deporte y Salud" según se observa en la Nómina 4089 del Subproceso de Tesorería Municipal.

[5] Acuerdo N°470 de la Sección Ordinaria 24-2019 de la Junta Directiva del CODEA, según Oficios CODEA-DA-244-2019 y el Oficios N° CODEA-JD-387-2019, el Comité acepta los ingresos aprobados por el Concejo Municipal para el programa "Deporte y Salud".

Con relación al tema anterior, mediante documento sin número, fechado 01 de octubre de 2019, el Director Administrativo de la época, le indica al contratista del proyecto "Deporte y Salud", lo siguiente:
(…) que, debido a las necesidades surgidas, detalladas más adelante, alrededor de la adjudicación directa 2019 (SIC) -LA-0030 "Proyecto Municipal Deporte y Salud" se le amplía el contrato adjudicado en un monto de 6,500,000. (SIC) (Seis millones quinientos mil colones exactos) que representan el 50% sobre el valor originalmente adjudicado de 13.000.0000 (SIC) colones (…).
En el citado documento se establece además que el CODEA requiere contar con 05 meses de contratación de servicios, con el fin de terminar las obras planificadas y bajo el mismo objeto del contrato, se indica que la ampliación realizada fue amparada bajo el fundamento en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
Con la información recopilada, esta Despacho determinó que efectivamente el Comité Cantonal ejecutó una ampliación de un 50% de la licitación denominada "2018LA-0030 "Contratación de entrenador para Proyecto Deporte y Salud", al contratista del Proyecto "Deporte y Salud", quien recibe la suma de ¢6,500,000.00 para la finalización del citado proyecto (pagos electrónicos y cheque), según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 04

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna	
Cuadro de ampliación del Contrato (Licitación 2018LA-0030 Deporte y Salud)	
	Monto
Licitación 2018LA-0030 Deporte y Salud	13,000,000.00
Presupuesto Municipal	12,000,000.00
Adjudicado al CODEA (50% de los 13 millones de colones)	6,500,000.00
5 Pagos de ¢1,300,000.00 cancelados: (octubre, noviembre, diciembre, todos de 2019), (enero y febrero de 2020)	6,500,000.00
Total cancelado	**6,500,000.00**
Retenciones en la fuente (2% Renta)	130,000.00
Neto	6,370,000.00
Saldo (¢12,000,000.00 - ¢6,500,000.00)	**5,500,000.00**
Fuente: CODEA (Expediente 2018LA-00030 Deporte y Salud)	

Con la documentación aportada (facturas, pagos electrónicos, cheques y otros documentos) ubicados en el expediente, esta Auditoría, a partir del cotejo de las erogaciones de la partida presupuestaria de servicios profesionales, determina que el proyecto "Deporte y Salud" cuenta con un saldo a favor por la suma de ¢5,500,000.00, toda vez que el presupuesto asignado por la Municipalidad fue de ¢12,000,000.00 y se utilizaron únicamente ¢6,500,000.00, cancelados en 5 pagos de ¢1,300,000.00 (¢13,000,000.00, en total) como se observa en el cuadro 04.

2.4. Saldos del proyecto "Deporte y Salud"

Mediante oficio CODEA-DA-127-2021 del 04 de junio de 2021, el CODEA (Aprobado en Acuerdo No. 202 de la Junta Directiva del CODEA, de fecha 24 de mayo de 2021) le solicitó al Concejo Municipal una propuesta de reorientación de los fondos del Proyecto "Deporte y Salud".
Esta solicitud indica, en resumen:
(…) dada las condiciones provocadas por el COVID-19 dicho deporte no se puede seguir desarrollando con normalidad. Por consiguiente, el CODEA solicita que el Concejo Municipal autorice utilizar el dinero aún sin ejecutar, 7.000.000 (SIC) de colones (siete millones de colones exactos) del Programa Deporte y Salud en el Proyecto Deportivo Oportunidades para Todas las Personas, el cual está orientado en abrir las disciplinas de futsala, natación, atletismo para personas con discapacidad.
El Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, mediante oficio MA-SCM-1269-2021 del 28 de junio de 2021, remitió al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, posterior a las recomendaciones emitidas por dos regidoras el siguiente acuerdo: "SE RESUELVE DEVOLVER CON LAS RECOMENDACIONES DE LOS REGIDORES EL OFICIO CODEA-DA-127-2021 AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, PARA SU REVISIÓN Y ACLARACIÓN DEL

FONDO Y FORMA", el citado acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria No. 25-2011 del 22 de junio de 2021, artículo No. 11. (mayúsculas vienen del original)
Para verificar la respuesta del oficio MA-SCM1269-2021, de la Secretaría del Concejo Municipal, se le solicitó al CODEA remitir la respuesta brindada al Concejo Municipal sobre el tema de interés.
En atención a lo anterior, se recibió respuesta emitida por la Asistente de Administración del CODEA, que indica:
(…) que posterior a una reunión con compañeros del área deportiva y la secretaría con el fin de conocer si alguno tenía información sobre el tema del oficio (Oficio N°CODEA-DA-127-2021) presentado al Concejo o respuesta del oficio (MA-SCM-1269-2021), indica que el exdirector administrativo fue el que elaboró el oficio y no compartió información, por lo que se desconoce el tema
No obstante, la secretaria del CODEA localizó el oficio CODEA-JD-261-2021 fechado 09 de agosto de 2021 por parte de la Junta Directiva, en donde le remite al Director Administrativo de ese periodo, el acuerdo que fue tomado en la Sesión Ordinaria No. 27-2021:
Acuerdo 340: Se acuerda que la Dirección Administrativa le envíe un Oficio al Concejo Municipal, informándole la respuesta por parte del CODEA, con respecto al Oficio MA-SCM-1269-2021, que se va a llevar a cabo una nueva contratación y se termine el proyecto con el presupuesto que está pendiente. Aprobado con 4 votos a favor. Acuerdo en firme.
Además, se localiza, el oficio CODEA-DA-305-2021 del 14 de octubre de 2021 elaborado por el Director Administrativo de la época, remitido al Concejo Municipal con la siguiente respuesta:
Por medio de la presente se atiende el oficio No. MA-SCM-1269-2021, por lo que se traslada el acuerdo No. 340 de la Junta Directiva el cual se adjunta y expresa que el CODEA ha decidido, dado las modificaciones en las restricciones sanitarias determinadas por el Ministerio de Salud hacia el deporte, continuar y terminar el proyecto Deporte y Salud como fue planificado desde el inicio, por lo que procederá a publicar en SICOP su concurso."
El oficio anterior fue conocido por el Concejo Municipal el 09 de noviembre del 2021, transcrito y notificado en el artículo 13, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria No. 45-2021, según Oficio MA-SCM-2189-2021 del 11 de noviembre de 2021 el cual establece: "SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CODEA-DA-305-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.DEFINITIVAMENTE APROBADO. (mayúsculas vienen del original)
Sobre el particular, esta Auditoría Interna, con el fin de verificar lo indicado en el oficio CODEA-DA-305-2021, realizó una búsqueda en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), para determinar si el CODEA llevó a cabo la publicación y finalización del Proyecto Deporte y Salud. No obstante, de la consulta efectuada no se observó la respectiva publicación, lo que evidencia que el CODEA aparentemente no cumplió con lo establecido en el citado oficio.
En cuanto a los saldos a favor que se determinaron en estos informes, tanto el de gastos de compras como el de servicios profesionales, deben ser corroborados y confirmados por el Comité en los Estados Financieros y presupuestos del CODEA de los periodos 2018-2019, toda vez que este Despacho solicitó información financiera correspondiente sin tener una respuesta positiva.
En otras palabras, la ausencia de información financiera y presupuestaria oportuna y confiable no permitió determinar con certeza el saldo que se reflejó en los cálculos realizados por esta Auditoría y el indicado por el Director Administrativo de la época. A esto se le suma la falta de conocimiento del tema por parte de los funcionarios actuales del CODEA sobre el proyecto "Deporte y Salud" para los periodos 2016 al 2020, lo que incide en el criterio de este Despacho.
Sobre el particular, obsérvese lo que establece el punto 4.4[6] Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información y el 4.4.3 Registros contables y presupuestarios que establecen las normas de Control Interno para el Sector Público, de referencia anterior.
Asimismo, no se cuenta con información financiera actualizada que determine con exactitud si el proyecto "Deporte y Salud" mantiene un saldo a favor por ejecutar o auxiliares presupuestarios que

[6] El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jerarcas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

permitan verificar la correcta ejecución de los dineros asignados por la Municipalidad de Alajuela en la continuidad del proyecto "Deporte y Salud".
Lo anterior, se podría originar en la presunta inobservancia al Decreto Ejecutivo No. 34029-H 4 de la Contabilidad Nacional, en su condición de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, quien adopta e implementa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP, en adelante), periodo 2007[7].
Sobre el particular, cabe destacar que el Concejo Municipal adoptó las NICSP, como el marco normativo contable de la Municipalidad de Alajuela, visible en el acuerdo DR-1885-SM-09 de la Sesión Ordinaria No. 22-2009 del 28 de Setiembre de 2009.
Por consiguiente, es de suma importancia indicar que la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), contribuye en mejorar la calidad de la información financiera de la Institución, de manera que esta sea fiable, útil y oportuna, para que sirva de insumo en las decisiones institucionales, mediante la emisión de estados financieros bajo este marco normativo y en los plazos establecidos.
Los principales beneficios de las NICSP radican en la transparencia, rendición de cuentas, estandarización y comparabilidad de la información contable, la toma de decisiones con información de calidad, mejoras en los procesos y controles internos y buenas prácticas en la administración de los recursos, lo que favorece la atención de la ciudadanía.
Dada la importancia en la implementación de la NICSP, este Despacho es del criterio que el CODEA debe orientar sus esfuerzos para cumplir con la normativa vigente en esta materia, misma que es de carácter obligatorio.

2.5. Auxiliares del control de gasto - periodo 2018-2019

Como parte de la documentación aportada por la Administración del CODEA, se recibió un expediente denominado "Resumen del Control de Gastos por Disciplinas", observándose un cuadro denominado "CONTROL DE GASTOS POR DISCIPLINA (Proyecto Deporte y Salud) PERIODO 2019" y la "Licitación Abreviada 2018LA-0030 "Contratación de entrenador para el Proyecto Deporte y Salud", cuyo detalle se presenta de seguido:

a. Servicios profesionales

Con relación a la conciliación de los servicios profesionales periodos 2018-2019 se compararon los pagos ejecutados vrs informe de ingresos y gastos y el auxiliar del control del gasto, observándose lo siguiente:

Cuadro 05

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna			
Cuadro comparativo auxiliares de Servicios Profesionales periodos 2018-2019			
	Transferencias	Informe de Ingresos y Egresos	Auxiliar control del gasto
Datos	Montos		
Periodo 2018	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00
Periodo 2019	6,500,000.00	18,200,000.00	0.00
Totales	19,500,000.00	18,200,000.00	13,000,000.00
Diferencias	0.00	1,300,000.00	6,500,000.00
Sumas iguales	**19,500,000.00**	**19,500,000.00**	**19,500,000.00**

Fuente: Documentos de CODEA

Según datos del cuadro, las transferencias emitidas por el CODEA para el gasto de Servicios profesionales sumaron ¢19,500,0000.00. Al realizar la conciliación entre los dos reportes de cita anterior, se observó que los datos difieren entre sí, en el informe de ingresos y gastos elaborado por el director de la época reportó la suma de ¢1,300,000.00 de menos, al registrarse 14 pagos y no 15 como lo indican las transferencias.
Con relación al auxiliar control del gasto, difiere por la suma de ¢6.500.000,00 con referencia a los servicios profesionales cancelados en el periodo 2019, los cuales no se tomaron en cuenta en el auxiliar. Es decir, el auxiliar de cita anterior solo registró los servicios profesionales del periodo 2018 y no los del periodo 2019, por lo que dicho control se encuentra desactualizado en este sentido.

[7] Que, en razón de lo establecido en el Informe DFOE-SAF-19-2007 del 21 de diciembre del 2007 emitido por la Contraloría General de la República surge la necesidad de reactivar los principios de contabilidad aplicables al Sector Público hasta el acatamiento obligatoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Por consiguiente, para el periodo 2008, mediante Decreto Ejecutivo N°34918-H 5 la Contabilidad Nacional establece la implementación obligatoria de la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), quedando explícita en el año 2018, mediante la "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" (Ley 9635), la cual dispone que la aplicación de la normativa será a partir del 02 de enero de 2023.

b. Gasto de implementos deportivos

Para la conciliación de este gasto (implementos deportivos) se tomó en cuenta el auxiliar "CONTROL DE GASTOS POR DISCIPLINA (Proyecto Deporte y Salud) PERIODO 2019" y un reporte de ingresos y gastos presentado por el director administrativo de la época a la Junta Directiva[8].

A continuación, se presenta el cuadro conciliado:

Cuadro 06

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna				
Cuadro comparativo de gastos "Proyecto Deporte y Salud"				
Según auxiliar control de gastos vrs Informe de Ingresos y Gastos				
SEGÚN CONTROL DE GASTOS POR DISCIPLINAS				
Transporte	Textiles y Vestuarios	Inscripción y Arbitraje	Implementos deportivos	Totales
300,000.00	1,000,000.00	300,000.00	297,000.00	1,897,000.00
			480,000.00	480,000.00
			525,958.50	525,958.50
			1,800,000.00	1,800,000.00
300,000.00	1,000,000.00	300,000.00	**3,102,958.50**	**4,702,958.50**
Más Montos no registrados				
	170,000.00		362,500.00	532,500.00
Suma conciliada				**5,235,458.50**
SEGÚN INFORME DE INGRESOS Y GASTOS				
	1,800,000.00		362,500.00	2,162,500.00
	1,170,000.00		297,000.00	1,467,000.00
			480,000.00	480,000.00
			525,958.50	525,958.50
0.00	2,970,000.00	0.00	**1,665,458.50**	**4,635,458.50**
Más Montos no registrados				
300,000.00		300,000.00		**600,000.00**
Suma conciliada				**5,235,458.50**
Diferencias compensadas				**67,500.00**

Fuente: CODEA

La conciliación mostrada en el cuadro anterior refleja una diferencia compensada de ¢67,500.00 que obedece a que en el cuadro de control del gasto se registran gastos de inscripción y arbitraje por ¢300,000.00 y de transportes por ¢300,000.00 para un total de ¢600,000.00, que no se observaron en el reporte de ingresos y gastos realizado por el Director Administrativo de la época.

Por otra parte, en el control de gastos no se registraron las compras de 25 balones por la suma de ¢362,500.00 y una aparente diferencia de ¢170,000.00 de las compras de la licitación 2019CD-0320, que podría coincidir con el registro de textiles y vestuarios que se registró por la suma de ¢1,000,000.00, ambas diferencias suman un total de ¢532,500.00. En resumen, la diferencia compensada de ¢67,500.00, da por la deducción lógica de las diferencias registradas de más y de menos entre los datos conciliados que se registran hasta llegar a sumas iguales.

Es importante indicar que la suma total de gastos por ¢4,702,958.50 del auxiliar "CONTROL DE GASTOS POR DISCIPLINA (Proyecto Deporte y Salud) PERIODO 2019", difiere con el monto total de los gastos observados en las compras por medio de contrataciones directas analizadas anteriormente (ver cuadro No. 04) que suman ¢4,635,458.50, monto que coincide con el reporte de ingresos y gastos presentado por el director administrativo de la época (oficio CODEA-DA-179-2021, del 23 de julio de 2021).

Lo comentado anteriormente pudo ser producto de la ausencia de una correcta conciliación y verificación de datos a lo interno del CODEA, situación que no permitió determinar con certeza el gasto total del proyecto del periodo 2018-2019, al no contar con otros documentos relevantes para la verificación asertiva.

Sobre el particular, obsérvese lo que establece las Normas de Control Interno para el Sector Publico en el punto 4.7[9] con relación a las actividades de control en instituciones de menor tamaño.

[8] Oficio N°CODEA-DA-179-2021 del 23 de julio del 2021

[9] El jerarca y titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer las políticas, procedimientos y mecanismos correspondientes para obtener una seguridad razonable de que el SCI contribuye al logo de los objetivos. A los efectos, deben implementar las practicas necesarias para documentar, actualizar y dar a conocer a todos los funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI, así como las relativas a los siguientes asuntos: a. Manejo y protección de activos, b. Uso de documentos y registros para la debida anotación de las operaciones, incluyendo los libros legales que correspondan, c. Verificaciones y comprobaciones periódicas de la exactitud de los registros, incluyendo arqueos, inventarios, conciliaciones

c. Control de recibido/entregado de los implementos deportivos

Con respecto al control de entrega y recibido de los implementos deportivos se observó que las licitaciones: 2019CD-008 y 2019CD-081, ambas de CICADEX S.A., el CODEA entregó 50 balones al entrenador del proyecto quedando en esta última, 45 camisas sin documentación de entregado y de recibido.

De la licitación 2019CD-0320 se le entregaron al entrenador encargado del proyecto 100 camisas deportivas (con respaldo de entrega), sin embargo de los 4 uniformes deportivos no se observó respaldo de la entrega. Los documentos de entrega se observan firmados y sellados por las dos partes (CODEA y Coordinador del Proyecto). De la licitación 2019CD-0244 no se observó documentación respaldo de entrega de productos. (Cuadro No. 02)

Lo anterior, pudo ser producto de la ausencia de algunos de los respaldos en la entrega de implementos deportivos que no se observaron en los expedientes, situación que no garantiza la correcta utilización de estos materiales.

Sobre el particular, obsérvese lo que establece las Normas de Control Interno para el Sector Publico en el punto 4.4.1 [10] Documentación y registro institucional.

Es criterio de este Despacho que el Comité debe establecer medidas pertinentes para que cada acto realizado por el CODEA se documente oportunamente, con el fin de contar con respaldo que garantice la asignación, el uso y control de los implementos deportivos que se les entregan a cada entrenador.

3. CONCLUSIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna del periodo 2023, este Despacho realizó un estudio de control interno en atención a denuncia recibida en la Auditoría Interna referente a la gestión de los recursos asignados para el proyecto denominado "Deporte y Salud" promocionado por la Municipalidad de Alajuela y ejecutado por el CODEA.

De acuerdo con los resultados obtenidos, este Despacho concluye que la efectividad del Sistema de Control Interno implementado por la Administración del CODEA relacionado al proyecto de cita anterior, presenta debilidades en lo concerniente al marco normativo y técnico aplicable con relación a los recursos públicos asignados a sujetos privados y administrados por el citado Comité.

De la información generada en los respaldos se determinó que la Municipalidad de Alajuela transfirió al CODEA la suma de 52 millones de colones entre los periodos 2016-2018-2019. El resultado del estudio permitió determinar que, del monto anterior, el Comité ejecutó la suma total de ¢ 44,135,458.50.

El estudio también revela debilidades de control con relación a la gestión de proyectos en cuanto a los fondos concedidos a sujetos privados, como la ausencia de mecanismos necesarios para la asignación, giro, seguimiento y el control del uso de los fondos públicos, y a la ausencia de un expediente del citado proyecto para el periodo 2016, lo que no permitió a este Despacho dar un criterio de razonabilidad sobre la correcta ejecución del proyecto "Deporte y Salud".

Para el periodo 2018 el citado proyecto muestra un saldo a favor de ¢2,364,541.50, toda vez que el monto asignado fue de ¢7,000,000.00 (Implementos deportivos), y solo se utilizaron ¢4,638,458.50.

Un caso similar ocurre en el periodo 2018, en que la Municipalidad transfiere la suma de ¢12,000,000.00, y el CODEA canceló como servicios profesionales la suma de ¢6,500,000.00 reflejándose un saldo no ejecutado de ¢5,500,000.00.

No obstante, la ausencia de documentación financiera básica como: Estados Financieros, presupuestos, conciliaciones, auxiliares y otros documentos no permitió a este Despacho determinar con exactitud el saldo del proyecto, toda vez que dentro de las conciliaciones realizadas por esta Auditoría se reflejaron discrepancias en los rubros de servicios profesionales así como en compras para implementos deportivos.

4.RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno No. 8292, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones

---

u otros similares, d. Controles atinentes al uso de sistemas computadorizados, cuando corresponda, e. La rendición de las cauciones, la presentación de los informes de fin de gestión y la entrega formal del ente u órganos a sus sucesores.

[10] El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso de incumplimiento.
Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.
En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:
4.1. A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela
4.1.1 Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Administrativa del CODEA para que procedan a realizar lo siguiente:
a. Sobre el proyecto "Deporte y Salud"
Llevar a cabo un análisis exhaustivo de todo el proyecto denominado "Deporte y Salud", para el periodo comprendido entre el 2016 al 2020.
Conforme lo anterior, se presente la liquidación del citado proyecto ante el Concejo Municipal, que incluya como mínimo: el saldo ejecutado por año, las actividades realizadas, los periodos, los materiales e insumos adquiridos, así como también el saldo del proyecto a la fecha, con las acciones propuestas para su utilización.
El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión del acuerdo tomado por la Junta Directiva y el informe con el resultado del análisis exhaustivo del proyecto "Deporte y Salud" remitido al Concejo Municipal, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la remisión del presente informe. (Obsérvese el punto 2, del presente informe)
b. Cumplimiento de implementación de NICSP
Tomar las acciones que correspondan tendientes a dar cumplimiento con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Lo anterior, con el fin de que el CODEA cuente con un sistema financiero contable y presupuestario en apego a lo que establece la normativa vigente en esta materia que brinde información financiera y presupuestaria oportuna, confiable y útil para la toma de decisiones de calidad, cuyos beneficios radican en la trasparencia, rendición de cuentas, estandarización y comparabilidad.
El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión del acuerdo tomado por la Junta Directiva y del plan de acciones que al respecto elabore la Dirección Administrativa. Lo anterior en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la remisión del presente informe. (Obsérvese el punto 2.4 del presente informe).
4.2. A la Dirección Administrativa del CODEA
Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados
4.2.1. Establecer los mecanismos de control para la asignación, giro, ejecución y liquidación de los fondos públicos que el CODEA asigne a sujetos privados, en cumplimiento al inciso 4.5.3 de las Normas de Control Interno.
Lo anterior con el propósito de establecer una adecuada rendición de cuentas por parte de los sujetos privados beneficiarios de fondos públicos, y de una adecuada gestión de la documentación, que dé trazabilidad y garantía de la correcta utilización y destino de los fondos, conforme a criterios de legalidad, técnicos y contables. Como parte de los mecanismos de control se deben considerar los requisitos, la idoneidad, y la capacidad legal, administrativa y financiera del sujeto privado al que se le asignen fondos públicos.
A partir de su emisión, se realice la debida instrucción al personal administrativo y deportivo del CODEA, y su adecuada documentación, con el fin de que el personal que ingrese a esta Institución conozca sobre el manejo de estos tipos de fondos.
El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión del mecanismo de control implementado (políticas, procedimientos o directrices) por parte del CODEA relacionado con la administración de fondos públicos de sujetos privados. Lo anterior en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la remisión del presente informe. (Obsérvese el punto 2.1. del presente informe).
Conciliaciones
4.2.2. Implementar las actividades de control necesarias que permitan confrontar y conciliar los registros de la gestión institucional. Lo anterior mediante la ejecución de verificaciones y comprobaciones sobre la exactitud de los datos financieros y contables, en cumplimiento con el apartado 4.4.1 y 4.7. inciso c) de las Normas de Control Interno para el Sector Público.
El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión de las actividades implementadas por parte del CODEA para la conciliación de los registros de la gestión institucional.

Lo anterior, en un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la remisión del presente informe. (Obsérvese el punto 2.5. inciso a), b) del presente informe).

Recibido y entregado

4.2.3. Implementar las actividades de control pertinentes que permitan documentar adecuadamente la entrega y recepción de los implementos deportivos. Lo anterior, con el fin de contar con un respaldo apropiado de la gestión institucional del Comité, en cumplimiento con el apartado 4.4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión de los mecanismos y controles implementados por parte del CODEA relacionados a la entrega de implementos deportivos. Lo anterior, en un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la remisión del presente informe. (Obsérvese el punto 2.5. inciso c) del presente informe)".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO QUE: 1.** La auditoría realiza los informes 07-2023 con numero de oficio 0303-AI-09-2023 y el 08-2023 con numero de oficio 0324-AI-09-2023.

2. En los mismos refleja como conclusión, mal uso de los fondos públicos dirigidos a PRODELOS y CODEA respectivamente.

3. Que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública (Deber de Probidad) y El Código Penal (Posible Malversación de Fondos y o Peculado)

4. Que los montos que se cuestionan en ambos informes superan los.

POR TANTO Solicitar a la Auditoría; dirigir ambos informes a La Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia y Anticorrupción y envío de copia del recibo al Concejo".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias buenas noches, señora presidenta en ejercicio, compañeras y compañeros del Concejo y a las personas ciudadanas alajuelenses que nos visitan el día de hoy, este informe y creo que lo el que sigue también, pero bueno, por lo menos en este informe, yo estoy solicitando que debido a que este informe este oficio viene acompañado de otro y que toca temas medularmente importantes, sobre los manejos de los fondos públicos que está realizando tanto Codea como los proyectos de PRODELOS, debido a que estos este informe refleja como conclusión, mal uso de los fondos públicos dirigidos, uno de los oficios a PRODELOS y el otro a CODEA en el por tanto estoy solicitando el Concejo Municipal, que dirijamos estos ambos informes, a la Fiscalía adjunta de probidad y transparencia y anticorrupción, para que ellos también van a un análisis de los puntos que está denunciando la auditoría, que se incurrieron por parte tanto de CODEA pero entonces si voy a necesitar que 1182, si esta bien.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, muy buenas tardes a todos y todas, especialmente a nuestro presidente en ejercicio, Marcela Guzmán Cerdas, al señor alcalde Humberto Soto, a los compañeros, compañeras, regidores y regidoras, estimado síndicos y síndicas, representantes de los 14 distritos de Alajuela, vecinos que nos acompañan, funcionarios municipales a nuestra secretaria Pilar, a Rocío, que nos acompaña como ujier a Maureen Calvo, que nos Secretaría de presidencia, primero que nada saludarlos, yo soy medianamente de acuerdo, lo que no estoy de acuerdo es en la forma, porque el Concejo sí puede dar parte de la Fiscalía de la propiedad, sin embargo, yo quisiera que la denuncia la planteara la misma auditora, ¿Por qué? ¿Porque ella es la que tiene primero en fe ratas toda la toda la investigación, eventualmente prueba que es necesaria, para esa causa a nivel de la Fiscalía, entonces yo lo que mocionaría o si podemos darle vuelta a la moción, simplemente es que la auditoría, formalice las denuncias ante la Fiscalía de la propiedad y que nos envíe copia del recibido de ambas denuncias, del recibo de ambas denuncias, esto por el cuanto normalmente la Fiscalía le va a pedir ampliar esa denuncia y le va a pedir aportar más pruebas y creo que la auditora es la que tiene toda la información para poder actuar, nosotros desde el Concejo

como tal, más que mandarle un acuerdo, no podríamos dar el gran aporte en prueba e investigación, como si la auditoría lo tiene.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Correcto, entonces aquí lo corregí solicitar a la auditoría dirigir ambos informes a la Fiscalía de provida y adjunta de provida de transparencia anticorrupción y envío de copia del recibo al Concejo, listo gracias Alonso.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1094-2023. Oficio N.º PR-DP-1202-2023 de la Presidencia de la República, firmado por Sr. Gabriel Aguilar Vargas, director de Despacho, que dice: "Reciba un atento saludo. Me permito remitirle el oficio MA-SCM-2122-2023 de la Municipalidad de Alajuela, enviado al señor Presidente.
Por lo anterior y por ser un tema de competencia de su institución, se le remite para brinde respuesta a esta municipalidad, asimismo poner en copia a este despacho. Tel: 2207-9252. Correo electrónico: despacho.presicente@presidencia.go.cr". (Oficio dirigido al ministro de Obras Públicas y Transportes, con copia a la Municipalidad de Alajuela).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1094-2023, OFICIO N.º PR-DP-1202-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1112-2023. Oficio N.º DVT-DGIT-TC-2023-387 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmado por Ing. Junior Araya Villalobos, director general Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que dice: "**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**. **FECHA:** 05 de setiembre de 2023. **Para:** Ing. Rony Rodríguez Vargas, Jefe, Ing. Miguel Zamora Vega, Jefe. **DE:** Ing. Junior Araya Villalobos, Director General. **ASUNTO**: Solicitud de estudio. Para su conocimiento y atención respectiva. Oficio ref. MA-SCM-2226-2023. Saludos. Teléfono: 2523-2754. Correos electrónicos: junior.araya@mopt.go.cr /mdiazf@csv.go.cr.".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1112-2023, OFICIO N.º DVT-DGIT-TC-2023-387. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1143-2023. Oficio N.º DM-2023-3219 del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, firmado por Sr. Pablo Zeledón Quesada, director Despacho, referente al oficio MA-SCM-2122-2023, donde se transcribe y notifica Artículo N° 5, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 34-2023, del día martes 22 de agosto del presente año, es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al Señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Vialidad, mediante el Oficio N° DM-TC-2023-3273 de fecha 11 de setiembre del 2023, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere. Teléfono: 2523-2600. Correos electrónicos: dmcorrespondencia@mopt.go.cr / henry.lizano@mopt.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1143-2023, OFICIO N.º DM-2023-3219. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1115-2023. Oficio N.º DRSS-GR-0794-2023 de Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por Dra. Natalia Bejarano Campos, directora a.i. Dirección de Red de Servicios de Salud, referente al TRASLADO DEL OFICIO GM-12590-2023-"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DONACIÓN

TERRENO APTO PARA CONSTRUCCIÓN ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. (Oficio dirigido al Dr. Wilman Rojas Molina, director DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE, con copia a la secretaria del Concejo Municipal. Teléfono: 2539-00-00 ext. 20002965. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr / acvargasg@ccss.sa.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1115-2023, OFICIO N.º DRSS-GR-0794-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1131-2023. Oficio N.º MSP-DM-1149-2023 del Ministerio de Seguridad Pública, firmado por Sra. Silvia Navarro Mora, jefatura de despacho, que dice: "Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones del señor Ministro, en atención al oficio MA-SCM-1925, se remite oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-2523-2023 en respuesta a las solicitudes detalladas en la Moción 1 y 3. Teléfono 2600-4202. Correos electrónicos: despachoministro@msp.go.cr / kporrasg@msp.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1131-2023, OFICIO N.º MSP-DM-1149-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1215-2023. Oficio N.º 1436-DRA-2023 de la Delegación Regional de Alajuela Organismo de Investigación Judicial, firmado por Lic. Eddy Javier Roda Abarca, jefatura Delegación Regional Alajuela OIJ, que dice: "Sirva la presente para saludarles y comentarles que para el día 27 de octubre del presente año 2023, el Organismo de Investigación Judicial va a realizar una Feria en la casa de la Cultura de Alajuela para dar a conocer al público en general el trabajo que realizan las diferentes áreas de éste organismo, siendo que para lo anterior acudimos a su autoridad para que nos puedan brindar colaboración ya que para realizar la demostración del trabajo que realiza Transporte Forense, Unidad Canina y SERT nos sirve el espacio de la acera que esta justo enfrente de la casa de la cultura que es bastante amplia en el cual podría estacionarse uno o dos vehículos y también en el parque Tomás Guardia que está a un costado en donde hay buen espacio también se podría estacionar un vehículo, en total son 3 vehículos los cuales ocupamos estacionar cerca ya que son vehículos que llaman bastante la atención y nos pueden ayudar a atraer público.
En la siguiente página se encuentran las fotografías de los espacios donde pensamos que pueden estacionarse los vehículos. Teléfono: 2437-0340 / 2437-0342. Correo electrónico: alj-delegacionOIJ@poder-judicial.go.cr".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches, señora presidenta, ejercicio, señor alcalde, compañeros, compañeras, público presente, creo que este es un asunto que lo podríamos inclusive declarar de interés cantonal, dada la alta criminalidad que tenemos y creo que donde ellos están pidiendo que es la plaza Tomás Guardia, no hay nada planificado, al menos para esas fechas, entonces creo que podríamos de una vez aprobarlo, este porque ellos lo que quieren es colocar tres carros en la Tomas Guardia, que son para demostraciones y la feria como tal es acá en la Casa de la Cultura, entonces propondría aprobarlo de una vez.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias sí y más importante aún, la idea del OIJ, es poner en autos y transmitirle a la población alajuelense y a las personas que estén interesadas, en el tipo de trabajo que están haciendo qué han hecho hasta el momento y creo que es importantísimo que el OIJ se esté tirando a la calle, literalmente, para que la gente sepa lo que se está haciendo, especialmente en estos momentos de conmoción de inseguridad que estamos viviendo, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
La palabra, gracias señora presidenta, muy buenas noches a todos y todas, presentes y en redes sociales, yo voy a hacer una dos observaciones más, una es solicitarle a la administración, que entregue limpio la plaza, que haga el esfuerzo por dejarla totalmente limpia, para la actividad y la segunda cosa, es que se le informe a la Cámara de Comercio, que por ser de un interés cantonal, la municipalidad, el Concejo Municipal, va a aprobar esta actividad, sería bueno porque ellos ya tienen acceso y no estaría bien que no lo sepan, por el tema de las fechas y para coordinar, felicito también a la gente del organismo de investigación judicial que salga a la calle, porque aquí no se trata sólo de apedrear a la gente, hay gente buena en todos los barrios gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Me decían que la inseguridad es un tema de percepción, los que saben mucho, no les puedo decir que Alajuela está insegura según mi percepción, eso es un tema muy subjetivo, pero objetivamente le puedo decir que aquí pasan muchas cosas y no se denuncian, que el OIJ venga a pedirle permiso a este Concejo Municipal, para hacer una demostración para parquear una patrulla en cualquier lugar, del área pública a mí me parece ridículo, tan siquiera que vengan, yo sé que lo hacen porque son respetuosos del ordenamiento jurídico, porque es lo que corresponde a esta causa, pero yo bien agradecido de ver a cualquier policía y en especial al organismo de investigación judicial, proyectándose a la comunidad y creo que esto es algo que deberíamos de incentivar para que no sólo pase en la plaza Toma Guardia puntualmente en esta feria, sino ojalá pasen todos los distritos de Alajuela, que estamos viviendo situaciones muy complicadas, y que necesitamos atención muy especial, por lo que está pasando, se está muriendo gente, ya no es jugando la cosa y ahora matan policías, cosa que en este país era insospechable, o sea eso no pasaba y creo que deberíamos de promover, ojalá inclusive invitar al OIJ a que venga una sesión extraordinaria como lo hicimos con fuerza pública en su momento, como lo hemos hecho con otras autoridades para que ellos vean en este Concejo y en la municipalidad como órgano bicéfalo que es, un aliado para poderse proyectar a la comunidad y poder sacar adelante la tarea de la inseguridad, que es una tarea de y todas."

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches, señora presidenta, ejercicio, señor alcalde, compañeros, compañeras, público presente, creo que este es un asunto que lo podríamos inclusive declarar de interés cantonal, dada la alta criminalidad que tenemos y creo que donde ellos están pidiendo que es la plaza Tomás Guardia, no hay nada planificado, al menos para esas fechas, entonces creo que podríamos de una vez aprobarlo, este porque ellos lo que quieren es colocar tres carros en la Tomas Guardia, que son para demostraciones y la feria como tal es acá en la Casa de la Cultura, entonces propondría aprobarlo de una vez.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias sí y más importante aún, la idea del OIJ, es poner en autos y transmitirle a la población alajuelense y a las personas que estén interesadas, en el tipo de trabajo que están haciendo qué han hecho hasta el momento y creo que es importantísimo que el OIJ se esté tirando a la calle, literalmente, para que la gente sepa lo que se está haciendo, especialmente en estos momentos de conmoción de inseguridad que estamos viviendo, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
La palabra, gracias señora presidenta, muy buenas noches a todos y todas, presentes y en redes sociales, yo voy a hacer una dos observaciones más, una es solicitarle a la administración, que entregue limpio la plaza, que haga el esfuerzo por dejarla totalmente limpia, para la actividad y la segunda cosa, es que se le informe a la Cámara de Comercio,

que por ser de un interés cantonal, la municipalidad, el Concejo Municipal, va a aprobar esta actividad, sería bueno porque ellos ya tienen acceso y no estaría bien que no lo sepan, por el tema de las fechas y para coordinar, felicito también a la gente del organismo de investigación judicial que salga a la calle, porque aquí no se trata sólo de apedrear a la gente, hay gente buena en todos los barrios gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Me decían que la inseguridad es un tema de percepción, los que saben mucho, no les puedo decir que Alajuela está insegura según mi percepción, eso es un tema muy subjetivo, pero objetivamente le puedo decir que aquí pasan muchas cosas y no se denuncian, que el OIJ venga a pedirle permiso a este Concejo Municipal, para hacer una demostración para parquear una patrulla en cualquier lugar, del área pública a mí me parece ridículo, tan siquiera que vengan, yo sé que lo hacen porque son respetuosos del ordenamiento jurídico, porque es lo que corresponde a esta causa, pero yo bien agradecido de ver a cualquier policía y en especial al organismo de investigación judicial, proyectándose a la comunidad y creo que esto es algo que deberíamos de incentivar para que no sólo pase en la plaza Toma Guardia puntualmente en esta feria, sino ojalá pasen todos los distritos de Alajuela, que estamos viviendo situaciones muy complicadas, y que necesitamos atención muy especial, por lo que está pasando, se está muriendo gente, ya no es jugando la cosa y ahora matan policías, cosa que en este país era insospechable, o sea eso no pasaba y creo que deberíamos de promover, ojalá inclusive invitar al OIJ a que venga una sesión extraordinaria como lo hicimos con fuerza pública en su momento, como lo hemos hecho con otras autoridades para que ellos vean en este Concejo y en la municipalidad como órgano bicéfalo que es, un aliado para poderse proyectar a la comunidad y poder sacar adelante la tarea de la inseguridad, que es una tarea de y todas.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES REGIDORES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1135-2023. Oficio N.º CNAA-P-081-2023 de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), firmado por Dr. Rigoberto Vega Arias, presidente, referente a las recientes declaraciones del Canciller de la República, señor Amoldo André Tinoco, emitidas en la ceremonia de presentación de Presidencia Pro Tempere del Perú de la Alianza del Pacífico, sobre la intención de formalizar la adhesión a Costa Rica a este bloque comercial. Teléfonos: 2280-1569/ 2280-2245. Correo Electrónico: camaradeagricultura@cnaacr.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1135-2023, OFICIO N.º CNAA-P-081-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1148-2023. Oficio N.º 0510-0984-2023 de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad, firmado por Sr. Roberto Quirós Balma, gerente, que dice: "**Asunto**: Infraestructura distribución eléctrica Urbanización Bella Vista. **Ref**.: Oficio MA-SCM-2205-2023 y 0510-0403-2023. En atención a su nota en referencia, me permito aclarar que esta institución recomienda que se declare calle pública para poder continuar con el proceso de construcción de la red de distribución eléctrica, dado que la normativa vigente así lo solicita.
Al no ser competencia de esta Institución la declaratoria de calle pública, quedamos a la espera. Teléfono: 20007484. Correo electrónico: rquiros@ice.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1148-2023, OFICIO N.º 0510-0984-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1111-2023. Correo electrónico enviado por Licda. Guiselle Sánchez Camacho, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remite el Boletín Informativo de la UNGL en formato digital del mes de Agosto 2023, así como la Ficha Técnica Legislativa correspondiente al Expediente del Proyecto de Ley No. 23.609, reforma al Art.14 del Código Municipal. Correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1111-2023. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-1147-2023. Oficio N.º DE-E-200-09-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, firmado por Sra. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, que dice: "**Envío Diagnóstico del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte y solicitud de audiencia para presentar las propuestas del PIMDUOT**. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal, como coordinadora del Proyecto mUEve–Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad– en coordinación con el equipo técnico del proyecto.
Remitimos para su conocimiento el documento del Diagnóstico elaborado por PRODUS como parte de la consultoría del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte- PIMDUOT- cuyo breve resumen les presentamos en la última audiencia concedida a la UNGL para presentar avances sobre el proyecto mUEve.
En este momento se está trabajando con los equipos técnicos y otros actores, la revisión de las propuestas para el PIMDUOT y como les habíamos informado, es necesario solicitarles una nueva audiencia para informarles al respecto. Estamos solicitando una audiencia extraordinaria para finales del mes de octubre o principios del mes de noviembre. Sabemos que las agendas de los Concejos están cargadas, por lo que agradecemos mucho nos puedan conceder un espacio en esas fechas.
Correo para notificaciones: kporras@ungl.or.cr, proyectomueve@ungl.or.cr.
Como siempre agradecemos mucho su apoyo al proyecto, y quedamos a la orden para atender cualquier consulta. Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS.
Realmente yo no estoy de acuerdo en este tema, sin embargo, lo voté para que sea su autoridad, la que tome la decisión del asunto gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Invitación de CIM/OEA, Presentación del informe "¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres", #FinanciarEnlgualdad: ¿Dónde está el dinero para las campanas las mujeres?, 3 de octubre de 2023, 4:00 pm EST Transmisión virtual - Redes CIM/OEA
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muy buenas noches, tengan todos, compañeros del Concejo Municipal, señor alcalde, señor asesora legal, señor asistente, doña Mauren, doña Pilar, secretaria del Concejo, personas acá presentes y personas que nos ven desde las redes, tuve la oportunidad, hace cuatro años de este reforzar el trabajo de liderazgo y formación de mujeres políticas, en el país fui candidata del curso Bernarda Vázquez, de la OEA SIM, y en esta ocasión tuvimos la oportunidad de presentar representar a Costa Rica, en ese conversatorio, de dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres, con mucho orgullo participamos y hay un documento base que está en el CIMOEA en el sitio web de la CIMOEA que es la es la Secretaría Interamericana de la mujer de este de la OEA, así que sólo para contarles fue la semana pasada.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 41-2023

CAPÍTULO II. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO III. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N° 40-2023, martes 03 de octubre del 2023.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO IV. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la junta administrativa y junta educativa:

INCISO 1.1) Trámite BG-1239-2023. **COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE: RENUNCIA** Sra. Aracely Naranjo Mayorga, ced. 205750244. **NOMBRAMIENTO** Sra. Jensy Santamaría Pérez, ced. 205510645.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

INCISO 1.2) Trámite BG-1244-2023. **CENTRO EDUCATIVO SANTA FE:** Sra. Vera Violeta de la Trinidad Oremuno Campos, ced. 204520960, Sra. Isabel Cristina González Solís, ced. 204210880, Sra. Natalia María Piedra Montoya, ced. 206980393, Sr. Jonathan José Rodríguez Pérez, ced. 206280080 y el Sr. Rodrigo Rosario Durán González, ced. 700850218.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de la junta administrativa y juntas educativas:

INCISO 1.1) COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE: Sra. Jensy Santamaría Pérez, ced. 205510645.

INCISO 1.2) CENTRO EDUCATIVO SANTA FE: Sra. Vera Violeta de la Trinidad Oremuno Campos, ced. 204520960, Sra. Isabel Cristina González Solís, ced. 204210880, Sra. Natalia María Piedra Montoya, ced. 206980393 y el Sr. Jonathan José Rodríguez Pérez, ced. 206280080.

INCISO 1.3) ESCUELA UNIÓN DE ROSALES: Sr. Adrián Segura Cordero, ced. 113820393.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1235-2023. Oficio N.° AL-CPAHAC-0218-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefe de Área Comisiones Legislativas VI, que dice: "La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles el criterio a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.177, "SIMPLE I: SIMPLIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD FASE I", el cual le adjunto.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 16 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.

La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23.177. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-SCM-2431-2023 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Les comunico que estaré de vacaciones en el mes de octubre del 2023, los cuales ya se encuentran aprobadas por el señor alcalde del día **13 de octubre del 2023**, (adjunto comprobante).

Para no entorpecer las funciones de la Secretaría del Concejo, se **nombre EN ASENSO INTERINO a la funcionaria Catalina María Herrera Rojas**, en la plaza de Jefatura.

Lista de Vacaciones de MUÑOZ ALVARADO MARIA DEL PILAR

Agregar | Regresar al menú

Número	Empleado	Fecha Solicitud	Fecha Inicial	Fecha Final	Cantidad	Estado
94478	MUÑOZ ALVARADO MARIA DEL PILAR	5/9/2023	13/10/2023	13/10/2023	1	Aprobada Jefatura

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Las vacaciones se las aprueba Recursos Humanos, pero nosotros tenemos que aprobar el nombramiento de Catalina como esta secretaria en ese periodo.

SE RESUELVE APROBAR EL ASCENSO INTERINO DE LA FUNCIONARIA CATALINA MARÍA HERRERA ROJAS, EN LA PLAZA DE JEFATURA, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Este ese punto yo quisiera porque yo traigo un documento también que tiene que ver con ese tema, entonces quisiera solicitar la alteración para poderlos ver juntos, entonces voy a someter la alteración para poder ver los ese tema juntos.

ARTÍCULO TERCERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER JUNTO AL OFICIO N.° MA-SCM-2438-2023, EL OFICIO MA-PRE-60-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. INCISO 3.1) Oficio N.° MA-SCM-2438-2023 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, secretaria del Concejo Municipal, que dice: "La suscrita **MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO**, portadora cédula de identidad 109990327, Secretaría-coordinadora del Concejo Municipal, en forma respetuosa, me apersono a contestar el Artículo primero, Capítulo VII, de la Sesión Ordinaria Nro. 39-2023 del día martes 26 de setiembre del 2023, dentro del plazo de Ley:

RESULTANDO:

Primero: Conforme lo estable el su numeral 9 y 27 inciso b).- del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, le corresponde al Presidente (a) Municipal elaborar el orden del día, quien solicitará a la persona que considere adecuada su colaboración. Tal y como se ha venido ejecutando la suscrita le ha prestado la colaboración a la señora presidenta para tal acto.

Tal es así que la suscrita le hace llegar a la señora presidenta y a la Secretaria Administrativa de la Oficina de la Presidencia Municipal, el borrador de las Agendas con su respectivo INDICE para que la señora Presidenta en ejercicio los revise, modifique y apruebe el orden para su respectivo envío a los Miembros del Concejo.
Segundo: Conforme el marco legal municipal, los documentos que quedan pendientes en una sesión, se hacen de conocimiento de la señora Presidenta en ejercicio para que ella tal cual es su atribución, los vuelva a incorporar en la sesión siguiente.
Tercero: La suscrita en ningún momento antes de iniciar la sesión fue **prevenida** por la señora presidenta en ejercicio las anotaciones de los Informes de Comisión que fueron incorporados en la Agenda del Día 38-2023. Si hubiese habido la prevención inmediatamente, se revisa y se corrige el error material.
Cuarto: Es importante señalar, que ninguno de los Miembros del Concejo Municipal se les hizo llegar fotocopia de los informes e incluso en la documentación de la agenda del orden del día digital 39-2023, tampoco iba ningún documento.
Quinto: También es importante acotar, que no lleva razón la señora Secretaría Maureen y la señora presidenta cuando argumentan en el Concejo en forma verbal que ellas desconocían de los documentos pendientes. Dado, que como lo referí en líneas ulteriores, que ellas reciben el borrador del Orden y el índice del detalle de todos los documentos que quedaron pendientes, que no lo lean no es responsabilidad de la suscrita.
Sexto: Cuando yo le paso a la señora Presidenta en ejercicio el borrador de la Agenda 39, ella no hace ninguna indicación de los documentos pendientes de la Agenda 38-2023, en donde en primera instancia cuando se elaboró si iban los documentos indicados, sino que ella no revisa bien la agenda no le da una lectura acuciosa, al igual que al índice en donde por error iban indicados los informes de comisión, procediendo a firmar la agenda y es devuelta para que de acuerdo al procedimiento implantado le sean enviados a los miembros del Concejo Municipal en forma digital.
CONSIDERANDO: SOBRE EL FONDO.
Primero: Como se ha indicado, a la suscrita no se le hizo ninguna indicación del error cometido en el orden Nro 39-2023 del martes 26 de setiembre del 2023, ni en el INDICE al señalar los Informes supra citados. La señora presidenta e incluso los miembros del Concejo, tuvieron tiempo suficiente para señalarnos el error agendado que había sido debidamente firmado por la Presidenta, recibido en su despacho el 21 de setiembre del 2023 al ser las 3:40 p.m. y devuelto sin ninguna corrección.
Con todo respeto, eso demuestra que no hay preparación a priori de lo que pueda resolverse conforme de hecho y a derecho en el pleno.
Segundo: No solamente, es un error involuntario de la suscrita, quien no firma el orden del día, sino que también es error de la señora presidenta y de su Secretaria por no revisar detenidamente la información que se le estaba brindando para su visto bueno y su firma respectiva.
Incluso, cuando se le señala en el Pleno a la señora Presidenta en ejercicio de la documentación de marras, ella procede a sacarlos de la agenda, es decir, ella toma la decisión de enmendar la situación descrita y prueba de ello al no tener discusión de documento alguno de los señalados, por el señor Castillo, este procede a entregar moción de alteración a la Presidenta, misma que es sometida a votación.
Tercero: No comparto el criterio que externa el señor Regidor Castillo Blandino al hacer acusaciones a priori, sin ningún fundamento legal al endilgarnos un delito de Engaño o Falsedad Ideológica.
La falsedad ideológica debe demostrarse cuando a un documento se le cambia o se omite la información que parece ser legítima y auténtica. **Y este no es el caso**.
Ni ha habido ningún engaño, solo un error material involuntario, al copiar del borrador 38-2023, la información.

FUNDAMENTO DE PRUEBA
Documental: Copia del Recibido del Borrador de la Agenda N° 38-2023 en la Presidencia Municipal, **2.-** Al igual que la agenda y el índice N° 39-2023, que tienen los miembros del Concejo Municipal, sin ninguna corrección. **3.-** Al finalizar la sesión 21:20 la Licda. Ana Patricia Guillen Campos, realiza una revisión física de los documentos, que se encontraban en la curul de la secretaria del Concejo, y **NO** localiza los originales de los informes en cuestión. **4.-** Nota de la funcionaria Sra. Karen Natalia Alvarado López.
POR TANTO Con los argumentos esgrimidos, un error no engendra derecho, es un error de tres personas: PRESIDENTA EN EJERCICIO, LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SUSCRITA, en forma indirecta al tratar de obedecer y dar curso a un acto emanado por la Presidencia Municipal".

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
cada uno de ustedes, compañeros tiene un informe en su curul, voy a decretar un receso de diez minutos para que tengan tiempo de leerlo y después someterlos a votación.

RECESO 18:34 P. M.
REINICIA 18:43 P. M.

INCISO 3.2) Oficio MA-PRE-60-2023 de la Presidencia Municipal, firmado por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, presidenta y la Sra. Maureen Calvo Jiménez, asesora municipal con funciones asignadas en la Presidencia Municipal, que dice: "Atendiendo acuerdo de artículo 1, capítulo VII de la sesión 39-2023 la Presidencia se refiere a la situación de inclusión de temas que no formaban parte de la agenda pendiente, así como al informe rendido por la secretaria municipal en oficio MA-SCM- 2438-2023, por lo que se refutan y aclaran los aspectos que expone la funcionaria Muñoz Alvarado. Se atenderán los argumentos conforme a lo expuesto por la funcionaria en su oficio que, más que informe, tiene el formato de una resolución, lo cual creemos que no es lo correcto, pero lo atendemos así:
El Código Municipal describe las funciones de la persona que ocupa el puesto de Secretaria Municipal y en el inciso c) indica "Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal." Este concejo mediante acuerdo tomado en artículo 1, capítulo IX de la sesión ordinaria 51-2021 (MA-SCM-2468-2021), acordó de manera muy clara y específica en qué otras funciones debían colaborar la funcionaria, por lo que, desde entonces la secretaría municipal recibe y custodia la correspondencia que ingresa, y el día en que la Presidencia elabora el orden, remite la documentación a la oficina de Presidencia, donde se revisa contra el listado que se remite. Debemos aclarar que la documentación que manda la secretaria es la nueva, no la que haya quedado pendiente de conocer por el concejo en una agenda anterior, pues en ese sentido, la normativa es clara y la sesión debe iniciar con los temas pendientes, <u>no pudiendo incorporarse documentos o temas que no hayan estado agendados</u>.
De los puntos que expone la Lcda. Pilar Muñoz como "Resultando":
Primero: se aclara que es función de la Presidencia elaborar el orden del día, respetando el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el año 2021, pues es la forma en que se ha elaborado y así también lo ha hecho don Randall Barquero, por lo que respetuosa del procedimiento la Presidenta en ejercicio así lo ha mantenido.
Segundo: en el índice que se envía los jueves en la tarde a la Secretaría sólo van los documentos nuevos para la próxima agenda a trabajar. Lo pendiente <u>NO viene físicamente a revisión</u>. Únicamente vienen incorporados en el nuevo índice.
Tercero: Es correcto que la presidenta no le indicó nada a la secretaria porque por correo se acostumbra enviarle a la secretaria municipal el índice en la versión final una vez trabajado por el señor presidente o presidenta en ejercicio. Esta versión se envía al correo de la señorita secretaria y a su segunda a bordo, con el fin de que sea trabajado lo que se requiera

por ese subproceso. La secretaria tiene la obligación de revisar el índice enviado con los documentos físicos y luego de tener la seguridad proceder según corresponda.
Cuarto: efectivamente ya se había enviado el índice correcto, el cual no fue el mismo en que trabajo la señorita secretaria; pero eso responde a un error de ella, no de la Presidencia.
Quinto: la correspondencia pendiente viene en el índice, pero no la entregan físicamente para su debida revisión. Esta se mantiene en custodia de la secretaria que es la facultada para dar fe pública de los mismos, y la que debe revisar y leer el nuevo índice autorizado por la presidencia. Genera molestia el comentario de la secretaria, el que consideramos un irrespeto, pues la presidencia hace el trabajo de forma responsable y confía en que, quien ejerce la fe pública municipal, está realizando bien su labor.
Sexto: la presidenta SI revisa la agenda, la secretaria dice que no, pero ella nunca está presente cuando eso sucede, y parece que no tiene respeto al dirigirse verbal y por escrito ante su superior jerárquico, aquí la secretaria es la profesional responsable de no hacer incurrir en error al concejo en pleno. La señora presidenta en ejercicio se ajusta a lo trabajado normalmente por el señor presidente municipal, y parece de poco gusto tal nivel de falta de respeto.
En cuanto a lo que denomina "Considerando: Sobre el Fondo":
Primero: para este Concejo es clara la escasa comunicación de la secretaria con este órgano colegiado; y más que evidente la falta de comunicación entre la secretaria municipal y la Presidenta en ejercicio, situación similar a la que ha mantenido con el presidente municipal. De hecho, normalmente su comunicación es siempre por intermedio de otras personas, rara vez lo hace directamente como debería ser. Pero no sólo es clara la mala comunicación, sino la falta de respeto y la indisposición de seguir órdenes y peticiones. Además, olvida doña Pilar que como profesional y fedataria pública debe mantener el trabajo ajustado al orden establecido, Presidente-Concejo Municipal-Secretaria Municipal, no al revés; pues la funcionaría no es consecuente con lo que nos dijo personalmente a lo que ha expresado por escrito; se contradice y pretende dejar claro que el error es responsabilidad de la presidenta y su secretaria, lo cual no es cierto y no aceptamos.
Segundo: no es un error involuntario de la secretaria porque es la persona que da fe pública de todos los procedimientos que se llevan a cabo día a día, según la ley, el reglamento y las funciones que le dicta el concejo de acuerdo con **el artículo 53 inciso c)**. La secretaria municipal, dista de tener razón en lo expresado y analizado en este documento, informe, moción, u oficio, porque no entendemos el formato. Ella se está contradiciendo. A la secretaria de presidencia le solicitan por costumbre enviar por correo oficial el índice en formato Word no en pdf, con el fin -se supone-de trabajarlo actualizado. Esta presidencia aclara que nos dijo personalmente algo contrario a lo escrito, por tal razón no es de recibo dicho informe por que la secretaria municipal debe constatar que todo vaya correctamente, para luego no inducir a error al Concejo Municipal. También aclaro que ni esta presidenta en ejercicio ni el concejo municipal en pleno debe corregir a la secretaria municipal; es ella quien debe constatar que todo está correcto para pasar el orden del día definitivo; pues para eso se trabaja en equipo los días asignados en los horarios asignados, para que impere el orden y el buen trabajo de cada dependencia y se genere un ambiente de confianza y responsabilidad que hoy claramente no existe y es que en relación a este último punto, genera mucha preocupación a la presidencia no sólo la inclusión de temas que no hayan sido parte de la agenda anterior, o el hecho de que lo manifestado personalmente de forma verbal a esta presidencia en ejercicio en presencia de doña Maureen, sea contrario a lo indicado en su informe, sino al hecho de que doña Pilar remite como anexos a su informe, copias de agendas cuyos números están corregidos a mano, lo que genera duda y preocupación pues la funcionaría Pilar Muñoz debe cumplir con el deber de probidad además de que es en ella que recae la fe pública de este concejo y la Municipalidad.
Tercero: a criterio de esta Presidencia, las manifestaciones del regidor Castillo Blandino no son acusaciones, sino la duda ante lo sucedido.

Solicito a los señores miembros del concejo se tenga éste como un informe de Presidencia que a la vez refuta lo externado por la secretaria municipal que, según lo indicado inicialmente, parece una resolución y no un informe, pero que, en todo momento refutamos y nos oponemos, no sólo por sus incongruentes e incorrectas manifestaciones, sino por el irrespeto evidenciado.
Agradecemos que hasta tanto se reincorpore el señor Presidente Municipal, se mantenga el acuerdo tomado en el año 2021, donde se establecen funciones a la secretaria, según lo que indica el inciso c) del artículo 53 del código municipal (MA-SCM-2468-2021.).
Además de lo expuesto y luego de haber visto las alteraciones en las agendas que anexa la secretaria municipal, es mi deseo indicar que en las actas que ya han sido aprobadas por el concejo y sometidas a la firma de la suscrita como presidenta en ejercicio, la secretaria municipal únicamente me presenta (generalmente por medio de la ujier del concejo) la última hoja para estampar la firma, por lo que, no acepto responsabilidad alguna en la eventualidad de alteraciones o incongruencias".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias haciendo lectura de este informe, me queda muy claro que aquí la secretaria, la señora Pilar incurrió en una falta de respeto a la presidencia la presidencia puede estar ocupada por doblarlo por doña Marcela, porque ambos están autorizados para hacerlo, porque así fueron escogidos como representantes del Concejo, me preocupa muchísimo los comentarios que hace la señora secretaria, en el documento que aporta porque es claro para todos que esta señora tiene fe pública, es nuestra fedataria aquí fedataria, de quiénes salen, quiénes entran, qué se dice, qué votación, cómo se hace la votación es la persona que una vez se le se le se le nombró para un órgano director y dijo que no lo hacía una persona que no, hace constancia de las votaciones, de las asistencias de las ausencias, excepto en casos excepcionales que no favorecen algunos regidores, a mí me parece una falta de respeto yo ustedes saben que desde un inicio he estado en contra del nombramiento de esta secretaria de doña Pilar y lo digo aquí, nunca lo he negado, lo siempre lo he lo dije desde un principio, yo tengo razones, las tengo por escrito, en el momento que se requieran tengo una grabación, donde está viendo una película en una sesión del Concejo, así es que verifique mil de esta falta de respeto porque incluyeron dos documentos delicadísimos, perdón, eso no fue un error de incluir dos documentos importantes, se está alterando un documento público y eso a nivel legal es un delito estamos alterando un documento que fue por error que extraño, entonces, por qué se alteró el acta si venía de la sesión anterior fueron las el orden que estaba pendiente de la de la sesión anterior, que había quedado por verse y al a la siguiente sesión milagro aparecen y de política coincidencia fue el de la millonaria inversión en el alquiler del edificio, qué coincidencia entonces como yo no le debo nada a nadie aquí, excepto la gente que votó por mí y me tienen aquí para que represente a los alajuelenses yo este informe lo apoyo señora presidenta y si estuviera don Randall de al igual lo haría porque me parece una falta de respeto y este este Concejo hizo un acuerdo y los acuerdos del Concejo se respetan, aquí se acordó que esa documentación quedaba en manos de la Secretaría, muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Y sí, como la alteración fue para ver los dos temas en conjunto, yo le solicitaría someter a votación separados, dado que para el que está en agenda traigo una moción de fondo.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
La palabra, pero no sé, alguien dejó unos anteojos olvidados por acá, un corte comercial pero además, porque alguien le va a hacer falta a los anteojos, entonces eso me preocupa sí, yo digamos, vamos a ver, no, no tomo esto como un tema personal, a pesar de que me saluden personalmente en un documento de la Secretaría del Concejo Municipal , cuando

yo dije, vamos a ver que podría eventualmente existir un delito, lo dije abiertamente y es cuestión que se puede investigar y averiguar si en realidades, hay o no hay una falsedad ideológica a la hora de cambiar un documento público lo que sí hay es dos realidades la primera es que yo, al menos como regidor en tres años que tengo de estar aquí, yo nunca he tenido exceso a los documentos que tienen la secretaria en su escrito el sur de ella y ella es la que mantiene custodia y entiendo que inclusive usted como presidenta marce Marcela en ejercicio, tampoco tiene los documentos en custodia o sea, los tiene la Secretaría porque es la única persona, pero ella dice que una regidora revisó los documentos y la porta en ese documento entonces eso a mí particularmente me parece raro, porque yo nunca había visto que nosotros tuviéramos acceso a esa información, por el otro lado, me parece raro que la tome en contra mía, yo lo único que hice fue denunciar, que casualmente los documentos que se estaban incluyendo adrede, en el orden del día que no estaban agendados, que no venían conocidos de casualidad o sea, usemos la palabra para que nadie se preocupe ni se alter son los temas del edificio y el alquiler del edificio municipal por 40800 USD mensuales que le arrienda este municipio este municipio a una sociedad particular y que casualmente venían ahí y no estaban en la agenda original yo leo con mucho detenimiento el informe de la presidencia en ejercicio y me parece muy interesante dos cosas, que es lo que extraigo de este informe doña Marcela y sí quiero destacarlo, la primera es que ustedes no lo incluyeron, eso es lo primero y lo segundo, que ustedes nunca tuvieron acceso a la información en físico, del orden del día como tal, sino simplemente lo hicieron por un correo, que se pudo haber equivocado la secretaria sí, doña Pilar, somos humanos, nos pudimos equivocar y yo le hubiera aceptado la disculpa en ese momento, si usted me lo hubiera dicho, pero no que me venga a echar las culpas en un documento dos semanas, pues sin haberme dicho, mira Alonso, me equivoqué por error mío y yo hubiera dicho day si se equivocó y por error de ella se hizo mala gente y fue un error humano y lo hubiera entendido, lo que pasa es que casualmente los errores humanos pasan en los temas que son más sensibles y como alguna gente, por ejemplo la licenciada Guillén Campos o yo un poco preocupados con el tema del pago, el arriendo de este municipio, yo lo sentí que realmente era un golcito de esos que a veces quieren meter en política y así lo sentí, que le estaban haciendo el cachetico a alguien, pero ya me aclaró que no, que fue un error humano y lo entiendo y lo acepto muchas gracias y quiero que quede claro eso.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidenta yo realmente debo decirles que veo con gran preocupación, cómo se tratado este tema, esta Secretaría ha trabajado con uñas y dientes y no se trata de Pilar, se trata del ser humano que hay ahí sentado, de esas personas que trabajan más de la milla extra, no tienen ni siquiera el sistema informático, tienen una persona que se incapacita constantemente, yo he recibido mensajes de la secretaria a la 1:00 de la mañana a las 2:00 de la mañana, para consultarme alguna situación y sin ningún reparo debo decir, que si se trata de un error humano es un error humano y por qué yo acecé a la información, porque la secretaria ya había puesto en conocimiento de cada una de las 11:00 personas que estamos aquí de esa documentación lo que hice fue observar, cómo se pasaban los documentos, para dar fe yo de que ahí no venía nada del alquiler del edificio y así lo hice y voy a dar fe, de lo que yo observé, porque ya no se movió nunca de aquí, el material, ese mismo día hubo otro tema que también hubo de borrarse, que ya no era tan sensible como este tema, verdad, yo no quiero como encontrar culpables entre la presidencia y la Secretaría, porque también a la presidenta le admiro muchísimo el trabajo que está haciendo, me parece no soy quien para validarla, pero como regidora me siento representada por ella, es ordenada, no ha llevado al pie con la legislación, me parece que ha hecho un gran trabajo pero sí que estamos un poquito exagerados, porque no se trata de que vaya a ver como un delito en esto de que se presentó o no ha pasado en algunas ocasiones por don Randall, por la misma presidencia, por la secretaria, el error humano,

entonces no veo por qué, nada más no lo superamos ella no trajo el material, yo quería hacer esas consideraciones, porque no se vale, destacar un hecho específico y no valorar el gran trabajo esa Secretaría, a la cabeza de esta señora que tengo a la par, tenía que decirlo porque no se vale ser injusto yo en otras cosas voy a estar siempre con mis compañeros y compañeras, pero en este caso debo valorar el sacrificio que ha hecho ella personal y familiar y también el suyo, presidenta y el de Mauren muchas gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias señora presidenta buenas noches para usted, para el señor alcalde y los compañeros y compañeras, regidores y regidores, síndicos y síndicas alajuelenses que nos acompañan y nos siguen también gracias Patricia, porque avalo sus palabras también de verdad que somos humanos y todos nos equivocamos y aquí se maltrata mucho a las personas, somos defensoras de las mujeres en algunas ocasiones y en otras no, nos maltratamos porque nos cae mal una porque creemos la otra para mí todas son valiosas, tanto Pilar como Catalina, como todas las que trabajan ahí, en ese departamento y no se vale jugar con el arroz y los frijoles de las personas acá aquí yo no estoy de acuerdo con eso, Pilar cuenta con mi apoyo porque todos nos equivocamos y aquí muchas veces se han volado todos nosotros y ya no se puede permitir más eso muchas gracias.

RECESO 18:54 P. M.
REINICIA 18:59 P. M.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias y buenas noches a todos y a todas, lamentable lamentablemente, acá los síndico no conocemos el documento, pero no necesitamos ni algunos regidores, lo conocen, no sé si en la práctica a veces cometemos el error de una sesión pública, hacerla privada, pero no necesitamos conocerlo ni tampoco necesitamos ser abogados y dar y poder dar fe pública, creo que todos los síndicos acá y todos los compañeros podemos dar fe, sin ser abogados del excelente trabajo de Pilar, de la excelente persona , de la excelente secretaria que este Concejo Municipal tiene, de lo gran y muy buena profesional que tenemos, realmente Pilar, usted no tiene por qué llorar, usted siempre tiene que levantar la frente porque usted hace su trabajo con honestidad, con transparencia y en apego absoluto a la ley, que algunos le cuestionan, es normal, pero aquí están los síndicos que le aplauden a usted, que le reconocen en usted el excelente trabajo que realiza.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Favor compañeros estamos en una sesión con el mercado, por favor, por favor don César por favor continuemos.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, pero estoy en el uso, no he terminado, Pilar, que las Palmas que los aplausos de los síndicos de pie y de algunos regidores de pie borren cualquier ofensa que esta noche se le haya dado a usted, de verdad la apreciamos, la queremos y la respetamos como una gran persona y una excelente profesional, que Dios le bendiga siempre.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Bueno, como siempre, buscando un poquito el equilibrio dentro de las cosas, estamos esta municipalidad trabaja con un volumen de trámites, que nos representan entre unos mínimo 300 a 600 folios de trámites semanalmente el tema del manejo de la correspondencia, el tema de las transcripciones, las regulaciones de la Ley General de contratación administrativa, todos los las necesidades que contamos, desde el Concejo de tener la fe pública sobre lo que aquí se dice, lo que se actúa en las decisiones que se toman y por supuesto, el peso y la responsabilidad que eso por código municipal tiene la Secretaría del

Concejo, debe de ser, contribuida y colaborada por cada uno de los miembros del Concejo igualmente hay una correspondencia entre la como la persona que trabaje en ese puesto y el grado de confianza para que no se dé precisamente ningúna situación que sea lamentable, yo creo que el mes de septiembre no fue precisamente el más productivo y es un mea culpa de todos acá, así que es obviamente entendible, yo trabajo con documentos con traducciones, son de carácter oficial y a veces uno necesita trabajar sobre documentos elaborados para poder simplificar y sacar la tarea, este Concejo ha tomado acuerdos para poder dotar de herramientas, de darle vacaciones, de darle teletrabajo, de darle una serie de condiciones entonces no es como que aquí somos unos ogros y que doña Pilar no haya cumplido con su labor en las condiciones en las que está, todavía hay que seguir mejorando, pero en este particular, que tiene que ver con dos documentos que no evidentemente no estaban agendados, yo quisiera que nosotros no busquemos ser inquisidores, no ir más allá de lo que realmente puede haber sido un error humano y que cada palo aguante su vela cada palo aguante su vela tratemos tampoco de caer en la trampa de quien me promueve y quien me ayuda con un escrito, luego me ensalza, porque yo creo que aquí ese es el jueguito, en el que todos estamos cayendo correcto así, muchas gracias, por ambos informes.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-SCM-2438-2023 DEL SUBPROCESO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-PRE-60-2023 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
De la palabra bueno, yo no doy por recibido el documento presentado y aquí me queda una duda existencial, porque entre las consideraciones que la secretaria solicita, que es lo que me parece más delicado del asunto, el revocar un acuerdo del Concejo Municipal, el cual nos está revocando, verdad en ningún momento el orden del día es un tema muy delicado que maneja temas muy álgidos y adicionalmente de muchísima importancia para este cantón, entonces yo quisiera quedar claro, señora presidenta, y cómo se va a seguir manejando el orden del día, porque hay un acuerdo de este Concejo y ese acuerdo está en firme y ese acuerdo debe preservarse, por dos razones, primero por la integralidad de los documentos, que esa es la primera razón y la segunda razón, porque la presidencia tiene un asesor nombrado desde la alcaldía y eso es con lo que cuenta, nada más en cambio, la Secretaría cuenta con muchísimos más recursos.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí di por recibido los trámites y no presenté la moción de fondo como tal, que había anunciado este precisamente para avanzar en este honorable Concejo Municipal, este creo que ya tuvimos suficiente polémica, tenemos bastantes personas que nos acompañan y el objetivo es avanzar.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Muchas gracias, señora presidenta, buenas noches a todas las personas que nos acompañan, yo justifico mi voto con base en el artículo 53 del código municipal y en la misma línea de mi compañero Alonso Castillo, existe un acuerdo de este Concejo en que también se basa en el inciso D de ese artículo que les estoy mencionando y a partir de eso es que yo no puedo dar por recibido, un documento en donde se nos esté solicitando provocar ese acuerdo en las condiciones en las que nos encontramos gracias y buenas noches.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
En justificación del voto recibo el informe de la Presidencia del Concejo, de la presidencia en ejercicio del Concejo Municipal y este en aras de mantener el acuerdo tomado por este Concejo anteriormente y no revictimizar a nadie, un error lo puede cometer cualquier persona una cuartilla, hubiera bastado, no hay esa redacción tan irrespetuosa, gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Al responderle al regidor Alonso castillo el acuerdo no se ha revocado, entonces continuamos de la misma manera.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1240-2023. Oficio N.° AL-CE23144-0161-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.851. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, "**PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS**", Expediente N.º 23.851, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 17 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", EXPEDIENTE N.º 23.851. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1223-2023. Oficio N.° AL-CPEM-1016-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**Asunto: Consulta Exp. 23.124**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado proyecto de Ley Expediente N.° 23.124 "**LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO.**

7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23.124 "LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1234-2023. Oficio N.° 09452-2023-DHR de la Defensoría de los Habitantes, firmado por la Sra. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, que dice: "**Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES**. La Defensoría de los Habitantes tramita la denuncia de la señora Ana María De La Trinidad Garro Chaves, portadora de la cédula de identidad No. 401460801, una solicitud de intervención mediante la cual expuso lo siguiente:
Reside en Ciudad Hacienda Los Reyes desde 2017 y en el lugar se presentan problemas con el alcantarillado pluvial pues se rebalsa frente a su casa de habitación; de hecho, se han presentado, al menos, cuatro inundaciones en su propiedad que han ocasionado daños. El último evento de inundación se presentó el pasado miércoles 13 de julio.
He realizado las correspondientes denuncias ante la Municipalidad de Alajuela y la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes, S.A. (esta última es subsidiaria de la Municipalidad de Alajuela que es dueña del 51% de su capital). Ambas entidades se "tiran" la pelota sin asumir ninguna la responsabilidad de dar solución al problema.
Se pagan todos los impuestos puntualmente pero no se recibe el servicio por el cual se paga. El 20 de mayo de 2022 solicitó a la Municipalidad definir responsables y tomar las acciones que correspondan, pero, a la fecha de esta denuncia, sigue sin recibir respuesta. (trámite 33544-2022 según consecutivo de recibido de esa Municipalidad).
Solicitó la intervención de la Defensoría de los Habitantes para requerir a la Municipalidad de Alajuela que en forma directa o a través de su subsidaria, efectúe un estudio que defina la solución al problema que presenta el alcantarillado pluvial frente a su propiedad y, más importante aún, que implemente esa solución de forma inmediata, de forma tal que se garantice la no ocurrencia de esos eventos ni ahora ni cuando se construya en los lotes que aún están vacíos ya que eso incrementa el caudal de aguas pluviales.
I. Admitida la solicitud de intervención para su investigación y estudio, se le solicitó al Sr. Humberto Soto Herrera, alcalde Municipal de Alajuela, la presentación del informe de ley.
Además, para la atención de la denuncia se llevaron a cabo las siguientes acciones:
1. Mediante oficio 08071-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se solicitó al alcalde de la municipalidad de Alajuela rendir el informe de ley.
2. Debido a que no ingresó respuesta, mediante oficio 09125 de fecha 13 de setiembre de 2022, se previno su presentación.
3. El 16 de setiembre de 2022, se recibió correo de la Sra. Garro Chaves solicitando información del estado del expediente y señalando que recibió una respuesta muy escueta de parte de la Municipalidad de Alajuela.
4. El 22 de setiembre de 2022, se conversó con la asistente del alcalde Municipal de Alajuela, Sra. Haylin García, para solicitarle información del trámite que se dio a los oficios que envió la Defensoría. Ese mismo día se recibió respuesta señalando que el 28 de setiembre de 2022 se estaría enviando el informe solicitado.

5. El informe fue recibido mediante oficio MA-A-4923-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Humberto Soto Herrera, alcalde Municipal de Alajuela, mediante el cual, entre otros asuntos, señaló:
"(…) Al respecto es de suma importancia mencionar que, en la misma fecha; a saber, el 16 de agosto de 2022, en que se interpuso la denuncia de marras ante la Defensoría de los Habitantes de la República, la Sra. Garro Chaves interpuso de manera paralela un recurso de amparo por medio del cual planteó la misma situación en dicha instancia judicial."
6. Mediante oficio 10213-2022 de fecha 14 de octubre se envió a la Sra. Garro una solicitud de criterio a persona interesada, mediante el cual se remitió la respuesta recibida por parte de la Municipalidad y se le solicitó informar si presentó recurso de Amparo ante la Sala Constitucional, así como aportar copia del recurso presentado, el número que le fue asignado, así como el estado actual del expediente. Ello para analizar si el asunto sometido a consideración de la DHR era el mismo, si debíamos continuar o suspender el trámite de este expediente, de acuerdo a lo dispuesto tanto en la Ley de creación de la Defensoría como en el Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República, artículos 11 inciso e) y 39.
7. En atención a los requerimientos de la Defensoría, la Sra. Ana María Garro remitió un correo electrónico mediante el cual confirmó la interposición del recurso el 12 de agosto de 2022, que se tramitó bajo el número de expediente. 22-017845-0007-CO, señaló que ha debido acudir a la Sala Constitucional debido a la omisión de respuesta de la Municipalidad y del Concejo Municipal a sus requerimientos.
8. Mediante oficio 10645-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, se comunicó a la habitante, la decisión de suspender el trámite del expediente, debido a que existía una causa judicial planteada ante la Sala Constitucional que versó sobre los mismos hechos sometidos a estudio de esta Defensoría, y que se tramitó bajo el **expediente número 22-017845-007-CO**. El artículo 19 inciso 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, indica que la Institución no podrá conocer quejas sobre las cuales esté pendiente una resolución judicial y debe suspender su actuación si la persona interesada interpone ante los Tribunales de Justicia una demanda o un recurso respecto del mismo asunto objeto de la queja. Suspensión que aplica hasta conocer lo resuelto por la Sala Constitucional.
9. La Defensoría de los Habitantes tuvo conocimiento de la resolución número 2022028646 de las nueve horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual la Sala Constitucional declara sin lugar el recurso presentado, es por ello, que mediante oficio 1228-2023 del 13 de febrero de 2023 se solicitó a la Municipalidad de Alajuela, ampliar la información que inicialmente proporcionó para que se refiriera a lo siguiente:
1. Del voto de la Sala Constitucional se extrae lo siguiente, de lo manifestado por la Empresa Mixta Residencial los Reyes:
"(…) Que su representada la única obligación que tiene la determina lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que los rige y es velar por la limpieza de pluviales, por lo que cualquier otra situación o problemática que se dé con temas pluviales deberá de ser asumido por quien corresponda*. Que realizan de manera seria y responsable labores de limpieza periódica y a la fecha no existe ninguna queja o problema de ningún tipo en el resto de las casi 270 residencias que están construidas en el desarrollo habitacional. Que el artículo 5 del Reglamento para el Cobro de los Servicios Públicos Municipales en las Etapas Uno y Dos de Ciudad Hacienda Los Reyes determina: Que la empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S. A. es la encargada de brindar en las etapas uno y dos de Ciudad Hacienda Los Reyes los siguientes servicios municipales: limpieza de alcantarillado pluvial, mantenimiento de parques y zonas verdes comunes, limpieza de lotes no construidos, recolección y tratamiento de basura y mantenimiento de calles. Que para la prestación eficiente, oportuna y sostenida de los servicios públicos municipales antes dichos, la empresa referida también es la responsable del cobro y administración de los impuestos y tasas municipales relacionados con los servicios que dicha empresa brinda.* ***Que en el Diario Oficial La Gaceta se publicó el artículo 8 del capítulo VII de la sesión ordinaria No. 49-2015 de la Municipalidad de Alajuela del 8 de diciembre de 2015 en la que únicamente se contempla como tarifa mensual el concepto de limpieza de pluviales, sin incluir absolutamente ningún otro concepto relativo a los temas pluviales****. Que no han vulnerado ningún derecho fundamental a la recurrente. Que no les consta que el problema tratado por la recurrente continúe presentándose."*
Por otra parte, la Municipalidad en su respuesta a la DHR y en su informe a la Sala Constitucional, entre otros asuntos, señaló:
"(…) Siendo que entonces a manera de resumen y en relación con las preguntas formuladas a esta administración cabe señalar que:

a) La Municipalidad de Alajuela no presta directamente ningún servicio público en el residencial Ciudad Hacienda Los Reyes, siendo que todo lo relativo a los mismos y su sostenimiento vía tarifa le corresponde a la Empresa Mixta creada y asignada al efecto. Lo anterior en base a la determinación en su momento del Concejo Municipal de este Gobierno Local, avalada incluso por la Contraloría General de la República, que fue concesionar y delegar todos los servicios municipales en general, entendiéndose que se trata de todas las prestaciones de servicios requeridas.
b) Bajo lo señalado, independientemente de la literalidad de la reglamentación existente, los servicios como tales en su totalidad se encuentran delegados en la Empresa Mixta creada al efecto y cuyo fin es precisamente atender dichas prestaciones.
1. En atención a que hay criterios disímiles de la responsabilidad que le corresponde a la Empresa Mixta de Servicio Público los Reyes sobre el sistema de alcantarillado pluvial, interesa saber si la Municipalidad ha considerado la pertinencia de girar alguna directriz a la Empresa o bien modificar el reglamento vigente, de tal forma que queden claras las competencias y el servicio delegado.
2. Según el informe rendido por el Área de planeamiento y Construcción de Infraestructura, Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, mediante el oficio MA-PPCI-PGRC-0187-2022 señaló la necesidad de hacer un estudio y análisis técnico del sistema de alcantarillado pluvial que determine la capacidad hidráulica que posee el sistema, al respecto interesa saber si la Empresa Mixta de Servicio Público los Reyes lo llevó a cabo o las razones por las que no hizo, así como el seguimiento que hace la Municipalidad de este tema.
Siendo que, según se indicó, la Municipalidad posee el 51 % del capital accionario de la Empresa Mixta Hacienda los Reyes.
3. Asimismo, se solicita aportar el estudio técnico realizado que permitió señalarle a la Sala Constitucional que el problema de inundación se encuentra resuelto con las mejoras realizadas por la habitante y la Empresa, siendo que según se indica por la habitante los problemas de inundación persisten a pesar de los arreglos que son paliativos.
10. Mediante oficios 02255-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y 02582-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, se previno para la presentación del informe solicitado.
11. En respuesta, el 28 de marzo de 2023, se recibió el oficio MA-A-1725-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Humberto Soto Herrera, alcalde Municipal de Alajuela, mediante el cual solicitó entre otros asuntos el archivo de este expediente. No obstante, algunos puntos de vital importancia para la investigación no quedaron lo suficientemente claros, razón por la cual, mediante oficio 03358-2023 de fecha 19 de abril de 2023, se convocó al alcalde de Alajuela, a presentarse en las instalaciones de la Defensoría de los Habitantes, ubicadas en Barrio México, el martes 02 de mayo de 2023, a las 9:30 a.m.
12. El 25 de abril de 2023 se recibió correo de la municipalidad indicando las personas que estarían asistiendo a la convocatoria. Debido a que se indicó que el Sr. alcalde no podría estar presente, se solicitó remitirnos tres fechas probables de cita, acordándose efectuarla el lunes 15 de mayo con sede en la municipalidad de Alajuela.
13. El día lunes 15 de mayo de 2023, se llevó a cabo la visita a la Municipalidad de Alajuela, en la que se sostuvo una reunión con el alcalde y otros personeros de la Municipalidad. En la reunión estuvieron presentes además la jefa jurídica, la Sra. Marielos Salvadó, el Sr. Luis Alonso Villalobos, y el Sr. Mauricio Bolaños Vargas, gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Hacienda los reyes S.A. Se expuso por parte de la DHR la razón de la denuncia, las acciones efectuadas para su tramitación, las respuestas recibidas y las principales inquietudes que durante la tramitación del expediente se han mantenido en cuanto a las responsabilidades de la Empresa y de la Municipalidad.
Por parte de la Municipalidad insistieron en que es un asunto que ya conoció la Sala Constitucional y que es debido al desnivel de la construcción, que la propiedad de la Sra. Garro se inunda, así como que este es un asunto que le corresponde resolverlo a la Empresa de Servicios Públicos. El Sr. Mauricio Bolaños, expuso sobre las medidas que, en el marco de lo que les permite la reglamentación, adoptó la Empresa Mixta para atender el asunto y las obras que la Sra. Garro ha realizado.
Se acordó que, dentro de 15 días, la municipalidad informaría a la DHR las acciones que se iban a adoptar para aclarar las responsabilidades que le corresponde a la empresa y a la municipalidad, si se llevaría a cabo el estudio técnico.
14. El 19 de junio de 2023 se recibió copia del oficio MA-A-2854-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual el alcalde solicitó al coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, llevar a cabo una visita de campo y remitir un informe.
15. Mediante oficio 07419-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 se solicitó ampliar la información en los siguientes términos:

El 19 de junio de 2023, fue recibido el oficio número MA-A-2854-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual el alcalde municipal, le solicitó al Sr. Lawrence Chacón Soto, coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, realizar una visita y llevar a cabo un informe, todo ello en seguimiento a la reunión con la Defensoría, llevada a cabo en el municipio. Al respecto, se indicó lo siguiente:

"(…) Realizar visita técnica a la urbanización Ciudad Hacienda Los Reyes, a efectos de revisar y valorar el sistema pluvial existente en el sitio y rendir, en los próximos 6 días hábiles, un informe general sobre el mismo, con énfasis en la capacidad y funcionalidad que tiene en el sector de interés donde se ubica la vivienda de la denunciante, esto tomando en cuenta lo indicado en el reporte de la empresa Hidrogeotécnica Ltda adjunto."

Ya ha transcurrido varios meses, sin que se haya recibido una respuesta por parte de la alcaldía de los compromisos adquiridos en la reunión, en torno al caso que nos ocupa; así como tampoco se informó del resultado de la visita, estudio e informe llevado a cabo, por lo que se solicita se refiera al respecto y a la solución definitiva que se pretende brindar a la solicitud presentada por la Sra. Garro Chaves.

16. Se recibió el oficio MA-A-4935-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se informó lo siguiente:

*"(…) En respuesta a lo requerido en el oficio **07419-2023-DHR** referente al caso de la denuncia presentada por la Sra. **Ana María Garro Chaves** y según la secuencia de antecedentes de dicho asunto, queda claro que en función a lo establecido semanas atrás en audiencia llevada a cabo en la Municipalidad de Alajuela en la que se indicó que este Gobierno Local procedería a realizar una valoración del sistema pluvial existente en el residencial Ciudad Hacienda Los Reyes, le informo que mediante el oficio **MA-A-2854-2023**, de fecha 17 de mayo del 2023, del suscrito, se le requirió al Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial de la Municipalidad de Alajuela, realizar dicha valoración.*

*No obstante lo anterior y en respuesta a lo requerido por la Alcaldía Municipal respecto a dicha valoración, con el oficio **MA-AAP-3674-2023**, del cual se adjunta la respectiva copia, el Ing. Chacón Soto comunicó que: "…en Ciudad Hacienda Los Reyes no aplica el cobro por el servicio de alcantarillado pluvial, razón por la cual no es competencia de la dependencia a su cargo ninguna de las labores de mantenimiento, conservación o mejoramiento del sistema, incluyendo las revisiones o inspecciones de su personal, puesto que los salarios devengados son costeados por dicha tarifa...".*

*En virtud de lo descrito, y siendo que la Municipalidad de Alajuela reconoce claramente que debe concluir las gestiones indicadas en su momento a la Defensoría de los Habitantes de la República en el marco de la atención del caso de interés, mediante el oficio **MA-A-4794-2023**, del cual también se adjunta la respectiva copia, el suscrito solicitó al Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela lo siguiente: "…**Coordinar de inmediato lo respectivo a lo interno del Proceso a su cargo y el equipo de profesionales en Ingeniería disponible, con el fin de que se pueda programar y realizar la revisión del sistema pluvial de Ciudad Hacienda Los Reyes, con énfasis en su capacidad y funcionalidad en el sector donde se ubica la vivienda de la denunciante y lo señalado en el informe de la empresa Hidrogeotecnia Ltda. adjunto…**"*

Por lo que, con sustento en lo reseñado, una vez que se cuente con el informe requerido, se informará de inmediato sobre sus resultados para todos los efectos respectivos de este caso."

17. Como parte de las gestiones llevadas a cabo para mantener informada a la habitante, desde la apertura de este expediente se ha mantenido comunicación por el medio aportado para notificaciones en repetidas ocasiones, entre ellas, en las siguientes fechas, 28 de octubre de 2022, 01 de noviembre de 2022, 24 de enero de 2023, 09 de febrero de 2023, 28 y 29 de marzo, 12 y 16 de mayo de 2023, 15 de junio de 2023, 15 y 16 de agosto de 2023.

Adicionalmente, la Sra. Garro aportó varios documentos que han sido de gran importancia para la emisión de este informe final, entre ellos, el criterio de la Contraloría General de la República en respuesta a una consulta realizada por la habitante sobre este caso, con el número DFOE-LOC-0325 del 11 de marzo de

2022, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Así como un informe de la empresa privada Hidrogeotécnica Ltda, de fecha 27 de febrero de 2023, a solicitud de la habitante, documentos que constan en el expediente.

II. Concluida la investigación se han constatado los siguientes hechos:

1. Que la Defensoría de los Habitantes tramita desde agosto de 2022, una denuncia presentada por la señora Ana María De La Trinidad Garro Chaves, contra la Municipalidad de Alajuela y la Empresa Mixta de Servicios Públicos los Reyes S.A, por los problemas de alcantarillado pluvial que se rebalsa frente

a su casa y produce inundaciones y para que se realice un estudio y se lleven a cabo las acciones necesarias para resolver su problema.
2. Que mediante oficio 08071-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se solicitó al alcalde de la municipalidad de Alajuela, Humberto Soto Herrera rendir el informe de ley, así como que ante la no respuesta se previno su presentación mediante oficio 09125 de fecha 13 de setiembre de 2022.
3. Que luego de varias gestiones ante el Despacho de la Municipalidad de Alajuela se recibió el informe solicitado, mediante oficio MA-A-4923-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, y en el cual se informó del recurso interpuesto por la Sra. Garro ante la Sala Constitucional el 16 de agosto de 2022.
4. Que se solicitó criterio a persona interesada mediante oficio 10213-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, y constatándose de la presentación del recurso de amparo, se suspendió el trámite de este expediente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso e y 39 de la Ley de creación de la Defensoría como en el Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República, asunto que se comunicó mediante oficio 10645-2022 de fecha 25 de octubre de 2022.
5. Que mediante la resolución número 2022028646 de las nueve horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, la Sala Constitucional declara sin lugar el recurso presentado, por lo que, mediante oficio 1228-2023 del 13 de febrero de 2023 se solicitó a la Municipalidad de Alajuela, ampliar la información que inicialmente proporcionó.
6. Que la Empresa Mixta Residencial los Reyes argumentó ante la Sala Constitucional que la única obligación que tiene su representada la determina lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que los rige y es velar por la limpieza de pluviales, por lo que cualquier otra situación o problemática que se dé con temas pluviales deberá de ser asumido por quien corresponda.
7. Que, de igual forma, la Municipalidad de Alajuela argumentó ante la Sala Constitucional y esta Defensoría que no presta directamente ningún servicio público en el residencial Ciudad Hacienda los Reyes, siendo que todo lo relativo a los mismos y su sostenimiento vía tarifa le corresponde a la Empresa Mixta, debido a que se le delegaron todas las prestaciones de servicios.
8. Que la Municipalidad ante las consultas realizadas por esta Defensoría para saber si iba a girar alguna directriz a la Empresa o modificar el reglamento vigente para que quedaran claras las competencias y el servicio delegado, reiteró que es una responsabilidad de la Empresa Mixta.
9. Que a pesar de que el Área de planeamiento y Construcción de Infraestructura, Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, mediante el oficio MA-PPCI-PGRC-0187-2022 señaló la necesidad de hacer un estudio y análisis técnico del sistema de alcantarillado pluvial que determine la capacidad hidráulica que posee el sistema, a la fecha no se ha llevado a cabo, ni por la Municipalidad ni por la Empresa.
10. Que mediante oficios 02255-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y 02582-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, se previno para la presentación del informe solicitado.
11. Que el 28 de marzo de 2023, se recibió el oficio MA-A-1725-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Humberto Soto Herrera, alcalde Municipal de Alajuela, mediante el cual reitera la posición inicial y solicita entre otros asuntos el archivo de este expediente.
12. Que mediante oficio 03358-2023 de fecha 19 de abril de 2023, se convocó al alcalde a presentarse en las instalaciones de la Defensoría de los Habitantes, ubicadas en Barrio México, el martes 02 de mayo de 2023, a las 9:30 a.m, fecha que se cambió por mutuo acuerdo para el lunes 15 de mayo de 2023.
13. Que el día lunes 15 de mayo de 2023, se llevó a cabo la visita a la Municipalidad de Alajuela, en la que se sostuvo una reunión con el alcalde y otros personeros de la Municipalidad, así como estuvo presente el Sr. Mauricio Bolaños Vargas, gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Hacienda los Reyes S.A.
14. Que se acordó en dicha reunión que en un término de 15 días la municipalidad emitiría un informe como resultado de los asuntos tratados y las acciones que llevaría a cabo para atender esta queja.
15. Que el 19 de junio de 2023 se recibió copia del oficio MA-A-2854-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual el alcalde solicitó al coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, llevar a cabo una visita de campo y remitir un informe.
16. Que debido a que no se recibió informe por parte de la Municipalidad, mediante oficio 07419-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 se solicitó el informe de los compromisos adquiridos en la reunión y el informe de resultados del estudio realizado por el departamento de Alcantarillado Pluvial.
17. Que mediante el oficio MA-A-4935-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, se informó que a través del oficio MA-AAP-3674-2023, el Ing. Chacón Soto comunicó que en la Ciudad Hacienda Los Reyes no aplica el cobro por el servicio de alcantarillado pluvial, razón por la cual no es competencia de la dependencia a su cargo ninguna de las labores de mantenimiento, conservación o mejoramiento del

sistema, incluyendo las revisiones o inspecciones de su personal, puesto que los salarios devengados son costeados por dicha tarifa.
18. Que el alcalde municipal instruyó mediante el oficio MA-A-4794-2023, al Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, para que coordine de inmediato lo respectivo a lo interno del Proceso a su cargo y el equipo de profesionales en Ingeniería disponible, con el fin de que se pueda programar y realizar la revisión del sistema pluvial de Ciudad Hacienda Los Reyes, con énfasis en su capacidad y funcionalidad en el sector donde se ubica la vivienda de la denunciante y lo señalado en el informe de la empresa Hidrogeotecnia Ltda.
19. Que se ha mantenido comunicación con la habitante en varias oportunidades desde el año pasado y se ha intercambiado información con respecto a este asunto.
III. Por otra parte, no se constataron los siguientes hechos:
1. Que se haya realizado por parte de la Municipalidad de Alajuela, el estudio y revisión del sistema pluvial de Ciudad Hacienda los Reyes.
IV. Con fundamento en lo expuesto la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:
1. Sobre las competencias y límites de la Defensoría de los Habitantes
A efecto de aclarar el alcance de la intervención de este órgano de control, es menester reseñar sus competencias a partir de su ley de creación, N° 7319. Señala esa norma en su artículo 1° que al ente le corresponde velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste al bloque de legalidad que comprende la Constitución Política, las leyes, los tratados y los principios generales del Derecho. Para tal efecto, la ley establece en su artículo 14 inciso 2:
"2.- Si en el ejercicio de sus funciones, la Defensoría de los Habitantes de la República llega a tener conocimiento de la ilegalidad o arbitrariedad de una acción, debe recomendar y prevenir al órgano respectivo, la rectificación correspondiente, bajo los apercibimientos de ley".
Por su parte, el numeral 14 de dicha Ley establece que la intervención de este órgano no sustituye los actos que corresponden al sector público, sino que se limitan a ejercer el control de legalidad.
De acuerdo con lo anterior, la Defensoría de los Habitantes debe verificar que la actuación de órganos públicos, como esa municipalidad, cumplan con las responsabilidades definidas en el ordenamiento jurídico y que atiendan en tiempo y forma las solicitudes de las y los habitantes. No corresponde a esta institución, en cambio, emitir criterios sobre aspectos técnicos que escapan de sus competencias, como sería determinar el tipo de problema que presenta el alcantarillado pluvial y cómo debe solucionarse la pretensión planteada por la habitante. No obstante, a ello sí se harán de seguido observaciones al procedimiento seguido por la Municipalidad de Alajuela para la tramitación de este asunto con miras a que sean corregidos.
3. Sobre la dilación administrativa y deber de respuesta
Preocupa a la Defensoría la tardanza en las respuestas tanto a la Sra. Garro como a las solicitudes de información que se han solicitado a la Municipalidad de Alajuela para conocer y dar seguimiento a este caso; constan las solicitudes de información y prevenciones realizadas en varias oportunidades, así como que se debió acudir a una cita directamente con el alcalde para avanzar en la tramitación de este expediente, por último, a la fecha de la emisión de este expediente, no se ha recibido el informe con el resultado de la inspección llevada a cabo, que quedó pendiente desde mayo de este año.
Por todo lo anterior, y siendo que el asunto de fondo planteado por la Sra. Garro Chaves no ha sido resuelto de manera definitiva, se considera que se dio una lesión al derecho de petición y pronta respuesta que se encuentra regulado en el artículo 27 de la Constitución Política:
"ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución."
Asimismo, el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional dispone:
"Artículo 32. Cuando el amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, y no hubiere plazo señalado para contestar, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa, sin perjuicio de que, en la decisión del recurso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
También debe considerarse que las solicitudes de información o gestiones de petición puras deben ser resueltas en el plazo de diez días hábiles fijado por el artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley N° 9097.

"ARTÍCULO 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta. El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, ***obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley****. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad."* El resaltado no corresponde al original.
En igual sentido, el artículo 11 inciso a) de esa misma Ley, establece que:
"Una vez admitida para su trámite una petición por parte de la autoridad o del órgano público competente, ***se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación****. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa."* El resaltado no corresponde al original.
En resumen, el derecho de petición y pronta respuesta impone a los funcionarios públicos la obligación jurídica de resolver las solicitudes de los administrados y la omisión de contestar en el plazo establecido, puede ser objeto de tutela por medio de la presentación de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, siendo que el funcionario público que no responda en el plazo establecido ante una petición pura y simple de un ciudadano, será sancionado con el cinco por ciento (5%) del salario base mensual según lo establece el artículo 13 de la Ley N° 9097.
Por otra parte, en lo que corresponde a las gestiones llevadas a cabo por esta Defensoría para conocer la intervención llevada a cabo por la Municipalidad, se resalta que el tiempo que ha demorado dicho trámite, lesiona el derecho a la buena prestación de los servicios públicos y a la eficiencia administrativa.
Al respecto la Sala Constitucional señaló en el voto Nº 2007-04449 lo siguiente: *"(...) lo anterior no legitima jurídicamente a las administraciones públicas para que prolonguen indefinidamente el conocimiento y resolución de los asuntos que los administrados les han empeñado, puesto que, en tal supuesto los procedimientos se alargan patológicamente por causas exclusivamente imputables a éstas, siendo que los administrados no tienen el deber o la obligación de tolerar tales atrasos y dilaciones indebidas.*
El Derecho a una justicia pronta y cumplida del ordinal 41 de la Constitución Política o a un proceso en un plazo razonable prescrito en el artículo 8, párrafo 1º, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se limita, en el Derecho Administrativo, al ámbito jurisdiccional, esto es, a los procesos que conoce la Jurisdicción Contencioso Administrativa creada en el artículo 49 del mismo cuerpo normativo supremo, sino que se proyecta y expande con fuerza, también, a la vía administrativa o gubernativa previa a la judicial, esto es, a los procedimientos administrativos.

2. Sobre el imperio de la ley y el principio de legalidad

La Carta Democrática Interamericana subraya la primacía del Estado de Derecho como pilar de la democracia y la subordinación, a él, del ejercicio del poder. En el ordenamiento interno, la Constitución Política establece en su artículo 11 que las y los funcionarios públicos están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone, y el numeral 11 de la Ley General de Administración Pública (LGAP) somete a la administración al bloque de legalidad, según la escala jerárquica de sus fuentes.
Relacionado con el imperio de la ley, el "Principio de Legalidad" establece la más estricta observación del marco normativo por parte de las y los funcionarios públicos en sus actuaciones, atributo esencial para la existencia y fortalecimiento del Estado de Derecho, y garantía contra la arbitrariedad del Estado.
En el presente caso, el principio de legalidad que rige la actuación de ese gobierno local comprende, entre otras, sus responsabilidades en la administración de la red vial cantonal, así como garantizar que las y los habitantes reciban el servicio para el cual pagan impuestos y en los casos que el servicio haya sido delegado mediante la creación de una sociedad de servicios, se mantiene su deber de control, y que este se brinde de acuerdo a lo que establece la reglamentación y criterios técnicos del ramo, acerca de lo cual seguidamente se desarrollan algunas consideraciones a partir del ordenamiento que regula cada materia.

3. Sobre el gobierno y administración de los intereses y servicios cantonales

Diferentes normas asignan a los gobiernos locales la responsabilidad de administrar la red vial cantonal, incluyendo su conservación y mejoramiento.
La Ley General de Caminos Públicos, N° 5060, establece que la administración de la Red Vial Cantonal corresponde a las municipalidades, que tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción; la Ley de Planificación Urbana, N° 4240, reconoce la competencia de los gobiernos locales para planificar y

controlar el desarrollo dentro de su territorio; la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, destina un porcentaje del producto obtenido del impuesto único a los combustibles, a favor de las municipalidades para la atención de dicha red; y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias, N° 9329, atribuye a los gobiernos locales el planeamiento, programación, diseño, administración, financiamiento, ejecución, control de construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, concesión y operación de la red vial cantonal, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo quinquenal de cada municipio.
La Ley de Aguas en su artículo 96 sustenta la posibilidad, al igual que lo hacen el 2, 9, 11, 55 y 56 de la Ley de Construcciones, de que el municipio ordene las *"medidas técnicas necesarias" "para evitar todo daño a las propiedades"*, lo cual debe ser analizado por las dependencias municipales competentes y decidido por el titular de deberes, jefe y representante de la administración municipal a quien se dirige este Informe.
El Código Municipal, Ley N° 7794, establece que el gobierno y administración de los intereses y servicios cantonales está a cargo del gobierno municipal, al cual corresponde ejercer, entre otras atribuciones, las de promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de necesidades e intereses de la población, y de impulsar políticas e iniciativas para la promoción de derechos de sus munícipes.
A partir de tales atribuciones, las y los munícipes tienen derecho a esperar de su gobierno local una injerencia decidida en la tutela de sus derechos e intereses, mediante la adopción de decisiones, ejecución de acciones y provisión de bienes o servicios cuando corresponda. El norte que debe guiar la intervención de los gobiernos locales debe ser el bienestar de las y los munícipes, por lo que la atribución de gobernar y administrar los intereses locales debe ser entendida de forma amplia y en función de posibilitar el ejercicio de los derechos humanos en su jurisdicción.
En el presente caso, si bien la Municipalidad de Alajuela argumenta que cualquier asunto relacionado con la Hacienda los Reyes corresponde a la Empresa Mixta Hacienda los Reyes S.A, pues ellos no prestan ningún servicio público ya que para eso se suscribió la Sociedad Anónima, lo cierto es que, ni la municipalidad ni la Empresa se han responsabilizado por determinar el origen del problema; ha transcurrido más de un año y tales acciones no se han traducido en una solución efectiva al problema denunciado, que amenaza con daños a la propiedad de la persona interesada y su familia.
La Sra. Garro tiene derecho a esperar de su gobierno local una pronta solución para resolver la problemática que afecta sus derechos e intereses, lo que implica para el titular de deberes agilizar el examen de alternativas en los ámbito legal y técnico, e intervenir como corresponda, sea ordenando a la empresa la realización de acciones o hacerlo directamente.
4. Sobre el caso concreto.
a) Criterio de la Contraloría General de la República.
La Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-LOC-0325 de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, gerenta del Área de Fiscalización y Desarrollo Local, a una solicitud presentada por la Sra. Garro Chaves, sobre el asunto que nos ocupa, se refirió en los siguientes términos, que consideramos importante citar parcialmente:
"(…) Ahora bien resulta pertinente señalar, que se reconoce que los entes locales ostentan potestades para administrar los intereses y servicios propios de cada cantón, de conformidad con lo establecido en el ordinal 169 de la Constitución Política de la República, el cual a su vez es desarrollado en diversas normas del Código Municipal, destacando el artículo 3, que dispone:
La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal./ El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal./ La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
Bajo esta regulación, se denota que no solo es una potestad, sino un deber de la corporación municipal de administrar los intereses y servicios cantonales. Dicha obligación puede ser alcanzada de diversas maneras, entre ellas, mediante la constitución de sociedades públicas de economía mixta.
Así lo contempla el artículo 13 inciso q) del Código Municipal:
Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.
Estas empresas de capital mixto se encuentran normadas en la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta (Ley SPEM), que identifican la naturaleza jurídica, las

condiciones esenciales que se deben respetar para la constitución, el funcionamiento y el control de dichas sociedades.
Así tenemos que el artículo 33 indica:
"Acciones. Las SPEM son empresas formadas con capital accionario del cual al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) debe pertenecer a las municipalidades que la conforman, para cuyo aporte quedan debidamente autorizadas por esta norma. El otro porcentaje de las acciones pertenecerá a sujetos de derecho privado, sin perjuicio de la participación de sujetos de derecho público.
En todo momento, las municipalidades deberán mantener el control de las sociedades públicas de economía mixta. "
En este sentido, las acciones de las municipalidades en las SPEM, que garanticen el control municipal de estas empresas, serán intransferibles a sujetos de derecho privado. Tampoco serán aplicables, a estas empresas, esquemas de acciones preferenciales u otros mecanismos societarios que puedan afectar el control de las municipalidades sobre sus asambleas generales de accionistas.
Toda información indicada en el presente artículo sobre el capital accionario de la SPEM, así como cualquier cambio que se llegue a realizar sobre la titularidad de las acciones, será de acceso público y deberá difundirse en la página web de la respectiva municipalidad.
De lo anterior se desprende que las SPEM son aquellas sociedades mercantiles donde las acciones o cuotas están distribuidas entre sujetos públicos y privados, mismas que en el caso concreto y por disposición del legislador existe la obligación legal que impone el deber de mantener en manos de la Municipalidad el dominio y control de la empresa municipal de economía mixta, por lo que debe contar con al menos el 51% de las acciones de la empresa.
Por otra parte, el artículo 3, define su naturaleza jurídica en los siguientes términos:
Las SPEM se organizarán y funcionarán conforme a las normas que rigen a las sociedades anónimas, sin perjuicio de su sujeción al derecho público, cuando corresponda, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, y serán concebidas como una empresa pública. Para su creación se requiere la aprobación de dos tercios del total de los miembros que integran el concejo municipal respectivo. Así las cosas, la competencia para crear o constituir SPEM en aplicación de la ley N.° 8828 y sus reformas corresponde a las corporaciones municipales, al amparo de la autonomía municipal que ostentan por disposición constitucional (172 Constitución Política), incluso el legislador fue claro en disponer la obligación de mantener en manos de la Municipalidad el dominio y control de la empresa municipal de economía mixta, pues es el gobierno local quien debe contar con al menos el 51% de las acciones de la empresa.
***Por lo que es posible concluir que el control sobre la SPEM corresponde a la Municipalidad que la concibió** y en caso de que la SPEM requiera algún refrendo Contralor, deberá acatar la reglamentación aplicable al caso concreto, y en ese momento el Órgano Contralor ejerce su potestad de refrendo.*
***Además, importa acotar que si bien el legislador ordinario permite la conformación de una sociedad pública de economía mixta, no debe perderse de vista que esta última tiene un carácter instrumental, pues lejos de ser un fin en sí misma constituye un medio para la satisfacción del fin público inserto en el servicio público local que se pretende gestionar, o bien para la ejecución de obras necesarias para el desarrollo del cantón, todo lo cual debe darse dentro del marco del bloque de legalidad y las regulaciones que rigen el accionar de las Municipalidades**.*
3. Como se expuso en el punto 2 anterior, existe una habilitación legal contemplada en el artículo 13 inciso q) del Código Municipal para constituir empresas de capital mixto, y el control sobre ellas corresponde a la Municipalidad que la concibió.
*En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 8828 citada, señala el acuerdo del concejo que autoriza la constitución de la SPEM deberá señalar, al menos, el objeto de la sociedad, la forma como se escogerán los socios, la manera como se conformará la Junta Directiva, la distribución de los poderes entre sus órganos, la propiedad de las acciones, la forma como se liquidará la SPEM, en caso de disolución, así como los aspectos que sean relevantes para la constitución de la sociedad. (...) **El alcalde o los alcaldes verificarán la inclusión de estos aspectos en la escritura constitutiva y tendrán la obligación de rendir cuentas y entregar informes sobre la gestión, el funcionamiento y el manejo de los recursos públicos invertidos en la SPEM ante el concejo municipal respectivo**.*
Si bien la preocupación es pertinente y loable con el propósito de gestionar un manejo transparente de los recursos públicos, es preciso indicar que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establecen a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, y que los artículos 10, 12 y 24 de

su Ley Orgánica, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

Por otro lado, las entidades y órganos del Sector Público costarricense se caracterizan por su diversidad de actividades y los recursos financieros y humanos que administran, entre otros factores relevantes, que traen consigo la necesidad de establecer regulaciones que tengan en cuenta esas diferencias y que, en todo caso, propicien el cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en la Ley General de Control Interno (LGCI)7, por lo que el jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo expuesto, corresponde indicar que es responsabilidad del Concejo Municipal y el Alcalde velar por el adecuado funcionamiento de la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A., y en caso de existir algún interés particular deberá el afectado acudir a las instancias correspondientes a presentar su situación, ya que es competencia y potestad legal de la Municipalidad de Alajuela establecer controles como los sugeridos en su nota, lo anterior a la luz de todo el andamiaje que se ha conformado en materia de ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública*."* El resaltado no corresponde con el original.

Al respecto, de la respuesta brindada por la Contraloría General de la República se puede extraer la responsabilidad de control que debe ejercer la Municipalidad sobre el servicio público que brinda la Empresa de Servicios Públicos los Reyes y de existir diferencias de criterio en cuanto a las competencias y alcances para brindar el servicio.

b) Sobre las competencias de la Municipalidad de Alajuela y la Empresa Mixta de Servicios Públicos en relación con el alcantarillado pluvial.

De las respuestas recibidas, la Defensoría concluye que no existe claridad en las funciones que le corresponden a la empresa y a la municipalidad en relación con los alcantarillados pluviales y en general los alcances del servicio que debe brindar la Empresa de Servicios Públicos Hacienda los Reyes S.A. Nótese que la Empresa ha mantenido que para la prestación eficiente, oportuna y sostenida de los servicios públicos municipales, son responsable del cobro y administración de los impuestos y tasas municipales, de los servicios que brinda; así como, que la única obligación que tiene la determina lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que los rige y es velar por la limpieza de pluviales, mantenimiento de parques y zonas verdes comunes, limpieza de lotes no construidos, recolección y tratamiento de basura y mantenimiento de calles; por lo que cualquier otra situación o problemática que se dé con temas pluviales deberá de ser asumido por quien corresponda, sin indicar si es la Municipalidad. Por último, señaló que en el Diario Oficial La Gaceta se publicó el artículo 8 del capítulo VII de la sesión ordinaria No. 49-2015 de la Municipalidad de Alajuela del 8 de diciembre de 2015 en la que únicamente se contempla como tarifa mensual el concepto de limpieza de pluviales, sin incluir absolutamente ningún otro concepto relativo a los temas pluviales.

Al respecto la empresa ha dicho, además, "(…)*1) Si se realizó, por parte de la Empresa Mixta, un estudio o análisis técnico -al menos inicial o parcial– sobre la capacidad hidráulica del sistema pluvial existente en la urbanización, y en su defecto, la respectiva programación del mismo. No se realizó y este estudio está fuera de los alcances de la Empresa Mixta, esto debió hacerlo el desarrollador, en el diseño presentado en su ocasión a la Municipalidad. A la Empresa Mixta solamente le corresponde la Limpieza del Alcantarillado Pluvial, según los alcances del reglamento de constitución de la misma.* ***Pregunta N°2*** *2) Aporte o colaboración del estudio, análisis o informe técnico específico sobre las mejoras conjuntas de infraestructura pluvial realizadas en el punto donde se ubica la vivienda la denunciante, y los efectos favorables de las mismas en el manejo y conducción de las aguas. En cuanto a este punto, se han realizado mejoras para aliviar los efectos de los eventos anormales presentados. Dichas medidas fueron bastante significativas y no creemos que en el futuro puedan repetirse tales efectos tan nocivos, salvo en el ante jardín que rodea dicha residencia y que fueron construidos por la propietaria con la ayuda de un profesional designado por ella misma. Es nuestro criterio, que al estar esta propiedad y construcción más bajos que el perfil de la calle al frente de la misma, algunos eventos ocasionales deberán evacuarse por la tubería y cajas con parrillas construidas por la señora Garro. Además, del canal complementario en la zona común municipal construido por la Empresa Mixta en donde desfogan las aguas cuando se de algún evento. La Empresa Mixta no puede ser responsable de estudios que debió haber hecho el desarrollador 30 años antes de su existencia, y medidas que debió*

proveer el diseñador de los planos constructivos de la residencia en su debido momento, con lo que hubiese minimizado los efectos discutidos."

Por otra parte, la Municipalidad en su respuesta a la DHR y en su informe a la Sala Constitucional, mantiene el criterio de que la Municipalidad de Alajuela no presta directamente ningún servicio público en el residencial Ciudad Hacienda Los Reyes, siendo que todo lo relativo a los mismos y su sostenimiento vía tarifa le corresponde a la Empresa Mixta creada y asignada al efecto. Lo anterior con base en la determinación en su momento, del Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, delegando todos los servicios municipales en general, entendiéndose que se trata de todas las prestaciones de servicios requeridas. En este sentido, llama la atención que se manifieste por parte de la municipalidad que "(…) *independientemente de la literalidad de la reglamentación existente, los servicios como tales en su totalidad se encuentran delegados en la Empresa Mixta creada al efecto y cuyo fin es precisamente atender dichas prestaciones.",* lo que a todas luces es un claro indicio de que no existe claridad en el alcance de la norma.

Tampoco consta, que la municipalidad haya girado alguna directriz a la empresa o considerara la revisión del reglamento vigente, de tal forma que queden claras las competencias y el servicio delegado, así como que cuando esto fue consultado la respuesta siguió siendo la misma.

Por otra parte, existe un informe rendido por el Área de planeamiento y Construcción de Infraestructura, Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, mediante el oficio MA-PPCI-PGRC-0187-2022 que señaló la necesidad de hacer un estudio y análisis técnico del sistema de alcantarillado pluvial para determinar la capacidad hidráulica que posee el sistema, pero a la fecha, este estudio no ha sido efectuado ni por la Empresa ni por la Municipalidad, producto de que cada una de las instancias, sostiene criterios encontrados en cuanto a sus competencias. Este fue un asunto de los tratados en la reunión con el alcalde, y uno de los compromisos asumidos por ese municipio, sin que a la fecha se haya concretado.

Persiste la duda de a quien le corresponde hacer, por ejemplo, el estudio y análisis técnico del sistema de alcantarillado pluvial que determine la capacidad hidráulica que posee el sistema. Siendo que ambas instancias dicen que a ellas no les corresponde. Se indica que eso debió hacerlo el desarrollador, pero ese proyecto tiene más de 40 años. Según un informe rendido por el Área de planeamiento y Construcción de Infraestructura, Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, mediante el oficio MA-PPCIPGRC-0187-2022 se señaló la necesidad de hacer ese estudio. "(…)

Adicionalmente, frente a la vivienda de la interesada se encuentran terrenos sin construcción, lo cual facilita que la escorrentía superficial de las aguas que transcurren por estas propiedades supere en ocasiones la capacidad con la que cuenta el pequeño sistema de conducción que se encuentra frente a estos lotes sin construir, según se nos indica por vecinos de la zona esta situación resulta ocasional en momentos de lluvia fuerte, por lo que se suma las aguas que transcurren frente a la vivienda la interesada con las aguas que provienen desde los terrenos frente a esta y al encontrarse con sistemas de conducción deficientes las aguas tenderán a correr libremente.

Aunado a lo anterior, se evidencia que frente a los terrenos dónde no se han construido viviendas los sistemas de conducción de aguas pluviales resultan insuficientes, pues en algunos casos los mismos se encuentran en tierra aún, lo que dificulta la conducción eficiente de estos flujos, debiéndose atender esa situación y evitar con ello la conducción irregular de esas aguas.

E. Acciones de Coordinación Externa:

- Se remite el presente informe ante la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A., encargada de brindar en las etapas uno y dos de la Cuidad Hacienda los Reyes, los servicios públicos municipales, tal y como dicta su reglamento en el Artículo 5 donde se esclarece que parte de estos servicios municipales se encuentra el mantenimiento y limpieza de alcantarillado pluvial.

  Por tanto, se requiere de un análisis técnico a corto plazo de la capacidad hidráulica que poseen los sistemas, de manera tal que pueda brindársele a la interesada una solución definitiva a su problemática, ya sea a través de un reforzamiento de estos sistemas o la construcción de canales con mayor capacidad hidráulica.

  Adicionalmente se solicita un análisis técnico del sistema de alcantarillado pluvial de la zona, pues actualmente el mismo no trabaja con la descarga completa y presenta falencias como estas, razón que preocupa al municipio debido al crecimiento eventual y esto la afectación sea mayor con el tiempo.

F. Acciones y/o Recomendaciones Adicionales:

- Una vez analizado los aspectos técnicos que sufre esta vivienda: se recomienda a la interesada realizar un cambio de pendientes en el acceso a los estacionamientos de la vivienda, así como de la entrada principal, de manera tal que se acreciente la pendiente en estas zonas y con ello, aumentar la capacidad hidráulica que pudiese tener los sistemas que se encuentran frente a la vivienda y de esta manera puedan evitarse la entrada de aguas pluviales dentro de la vivienda. Lo anterior bajo la supervisión de un profesional competente en ingeniería o arquitectura.

Preocupa que a pesar de la comunicación dada por la alcaldía mediante oficio número MA-A-2854-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, solicitando al Sr. Lawrence Chacón Soto, coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, realizar una visita y llevar a cabo un informe, en seguimiento a la

reunión con la Defensoría, para determinar la capacidad y funcionalidad que tiene en el sector de interés donde se ubica la vivienda de la denunciante, tomando en cuenta lo indicado en el reporte de la empresa Hidrogeotécnica Ltda, se informara por el oficio MA-A-4935-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, que el Ing. Chacón Soto comunicó que: *"(…)en Ciudad Hacienda Los Reyes no aplica el cobro por el servicio de alcantarillado pluvial, razón por la cual no es competencia de la dependencia a su cargo ninguna de las labores de mantenimiento, conservación o mejoramiento del sistema, incluyendo las revisiones o inspecciones de su personal, puesto que los salarios devengados son costeados por dicha tarifa*".

Al respecto, el alcalde en su último oficio comunicó que le solicitó al Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela *"coordinar de inmediato lo respectivo a lo interno del Proceso a su cargo y el equipo de profesionales en Ingeniería disponible, con el fin de que se pueda programar y realizar la revisión del sistema pluvial de Ciudad Hacienda Los Reyes, con énfasis en su capacidad y funcionalidad en el sector donde se ubica la vivienda de la denunciante y lo señalado en el informe de la empresa Hidrogeotecnia Ltda. adjunto..."* No obstante, a la fecha de emisión de este informe, el estudio no ha sido remitido.

En este sentido, y a pesar de la anuencia del alcalde municipal a llevar a cabo el estudio que permita determinar la situación del alcantarillado pluvial, se considera pertinente que la Municipalidad revise la normativa con la que se rige la Sociedad Anónima y en caso de considerar que no están claras las responsabilidades, dicte las directrices que correspondan, entre ellas la eventual modificación del reglamento, de forma tal que los servicios que recibe cualquier contribuyente de los impuestos municipales en Alajuela, también los reciban las personas residentes de Hacienda los Reyes.

c) Sobre las acciones desplegadas por la Sra. Garro para que se solvente la situación de inundaciones en su propiedad.

La Sra. Garro Chaves acreditó en este expediente las distintas acciones que ha realizado desde el año 2017 para que su pretensión y problemática sea atendida; constan las solicitudes de información ante la Municipalidad de Alajuela y el Concejo Municipal, ante la Empresa Mixta de Servicios Públicos Hacienda los Reyes. El recurso presentado ante la Sala Constitucional, la solicitud de criterio ante la Contraloría General de la República, la solicitud de intervención ante el Ministerio de Salud que dictó una orden sanitaria ante la Municipalidad de Alajuela, así como el criterio técnico de carácter privado solicitado a la empresa Hidrogeotécnica Limitada. Adicionalmente, se tiene acreditado las obras que ha realizado la habitante para paliar las repercusiones derivadas de la falta de respuesta, siendo que se han presentado inundaciones en fecha posterior a que tanto la Municipalidad como la empresa informaran ante la Sala Constitucional que los problemas se habían solucionado.

El último trabajo llevado a cabo por la Sra. Garro para evitar que las aguas pluviales de los caños del frente de su casa se rebalsen e inunden su propiedad, se pueden ver en estas fotografías.

Es importante señalar que, a pesar de consultar a la Municipalidad al respecto, no se tiene claridad el resultado final de la orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSA"-05425-22 del MS de julio de 2022 mediante la cual ordenó lo siguiente:

Por lo anterior y basándose en lo ordenado en la Ley General de Salud, el Código Municipal y la Constitución Política, se ordena a la Municipalidad de Alajuela:

1. Realizar las obras de construcción necesarias en el alcantarillado pluvial del área afectada de manera que cuenten con la capacidad hidráulica adecuada para conducir el agua sin que ninguna vivienda se vea afectada por el ingreso de aguas pluviales a las mismas. Lo anterior, ya sea por su parte o en coordinación y acuerdo con la Empresa de Servicios Mixtos de Ciudad Hacienda Los Reyes.

2. Presentar en el plazo de 1 mes un plan de acciones correctivas para poder cumplir con el punto 1 de la orden sanitaria.

Por último, el estudio de Horotecnia LTDA de fecha 27 de febrero de 2023, pagado por la señora Garro, y que el Sr. Alcalde solicitó que fuera considerado para efectos del estudio, en lo que interesa, señala:

"(…) Queda claro que, por los eventos sucedidos, el alcantarillado pluvial en ese sector no cuenta con la capacidad hidráulica requerida para poder evacuar las aguas pluviales, afectando directamente la vivienda ubicada en la propiedad #134.
Es imperativo que la institución a cargo del manejo de las aguas pluviales, que es la Municipalidad de Alajuela, realice un estudio hidrológico para determinar el caudal generado y se haga el análisis hidráulico del sistema completo, para establecer las mejoras necesarias para evitar que se sigan presentando los eventos de inundación.
Desde el punto de vista de la propiedad #134, hay algunas estructuras que se pueden llevar a cabo para mitigar de manera leve el efecto que tienen estos eventos sobre la infraestructura de la vivienda, en el entendido que no son una solución definitiva al problema y que se deberá realizar el análisis del sistema por parte de la Municipalidad. Estas estructuras de mitigación pueden ser:
• Aumentar la capacidad de la tubería que conduce el agua desde el frente hacia el canal posterior, para que desagüe con mayor velocidad el agua que se empoza en el frente (línea celeste en la Figura 4).
• La propietaria señaló la posibilidad de hacer un muro frontal para retener en cierta parte el ingreso del agua hacia la propiedad. Este muro se puede hacer de dos hiladas de block de altura (40cm) a lo largo del frente de la propiedad (línea gris en la Figura 4). Esto ayudará a encauzar las aguas para que entren a la propiedad en un espacio definido, facilitando su manejo.
• Además de lo anterior, de persistir el problema, se puede considerar el construir un sistema de retención de aguas pluviales ubicado en el jardín este de la propiedad (cuadro verde en la Figura 4). Esto ayudará a que el agua que se desborda de los tragantes sea conducida hasta este tanque de retención y que posteriormente se desfogue hacia el mismo pozo #1 una vez ha pasado la tormenta, o hacia el canal posterior.
A la fecha de emisión de este informe se concluye que no se cuenta con elementos que permitan acreditar con meridiana claridad las razones que originan las inundaciones que afectan a la propiedad de la Sra. Garro, por lo que el estudio que efectúe la Municipalidad es de vital trascendencia en el caso que nos ocupa. En razón de todo lo expuesto, y con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No 22266-J,

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA
RECOMIENDA
AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y AL CONCEJO MUNICIPAL

Primero.-Realizar, sin mayor dilación, la inspección y el estudio hidrológico que corresponda, por parte del proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela con el fin de que se pueda programar y realizar la revisión y el análisis hidráulico del sistema pluvial de Ciudad Hacienda Los Reyes, con énfasis en su capacidad y funcionalidad en el sector donde se ubica la vivienda de la denunciante.
Segundo.-Una vez que se cuente con el estudio, informar en un plazo no mayor a 15 días, de los resultados y las medidas que se adoptarán para atender los hallazgos encontrados e instruir de inmediato y con la urgencia que amerita el caso, la solución "permanente y definitiva", a quienes corresponda su realización, definiendo las competencias de la Municipalidad y de la Empresa Mixta.
Tercero.-Instruir la revisión de la normativa vigente que rige el funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Alajuela S.A y determinar si debe llevarse a cabo alguna modificación a la misma, o la emisión de directrices en función de las competencias de control sobre la actividad y el servicio que de forma amplia y clara expone la Contraloría General de la República en el oficio de cita. Al respecto informar en un plazo no mayor a 15 días las acciones a efectuar y mantener informada de manera periódica sobre los avances.
Cuarto.-Mantener informada a la habitante estableciendo los canales de comunicación pertinentes y oportunos.
Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N° 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.
En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

a.-Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
b.-Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
c.-Funcionario encargado de su ejecución.
De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.
El informe y los documentos podrán ser remitidos al correo electrónico **correspondencia@dhr.go.cr** o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.
El presente informe fue elaborado por la Sra. Gladys Jiménez Arias, Profesional de defensa, bajo la supervisión de la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de la Dirección de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes. Teléfono 40008500. Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí y que por favor nos envíe copia al Concejo Municipal, una vez que se haya aplicado las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes, por favor.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En este informe que hace la Defensoría, hace la recomendación al Concejo Municipal y a la alcaldía municipal, pero nada lo que dice ahí lo hacemos nosotros, ni nosotras, el Concejo Municipal no debe cumplir ninguna recomendación, el asunto es que da quince días para contestar y esto fue notificado el dos de octubre, entonces ya estamos a una semana de que termine el plazo, no fue notificado a la alcaldía el dos de octubre, a ver yo estoy hablando del plazo, pues entonces esto lo digo para que tome nota la alcaldía y tratemos de cumplir con los plazos de la Defensoría, porque nada hay ahí que nosotros, claro, nos ponemos a su orden, señor alcalde, si hay que hacer algún acuerdo o alguna cosa, pero sí nos gustaría que en el plazo nos mande un informe de lo que lee, informó a la Defensoría yo creo que debería aprobarse así y que no transcurra más del plazo concedido muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LAS SEÑORAS REGIDORAS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1241-2023. Oficio N.° AL-CPOECO-0522-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefe de Área Comisiones Legislativas V, que dice: "ASUNTO: Consulta Expediente N° 23687. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, según consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente **N.° 23687: "LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **18 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION- ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: EMR@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23687: "LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias presidenta, he en el orden del día, el último punto también tiene que ver con una nota a los padres de familia, de la disciplina de ajedrez del del CODEA, quisiéramos que ojalá se pudiera alterar para ver los dos al mismo tiempo y luego le pediría la palabra.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Marvin yo creo que son independiente que son de CODEA uno es el nombramiento de un miembro de la Junta para poder continuar con las votaciones y el otro es relacionado con la parte con el deporte que está específico, entonces yo creo que no son no depende uno del otro, se pueden votar por aparte.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Sí se pueden votar por la parte, pero la solicitud si el Concejo lo tiene a bien, es que lo pudiéramos conocer al mismo tiempo, pero aceptamos lo que el Concejo disponga.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, mi propuesta es que lo que están pidiendo son audiencia para solicitar una investigación, entonces creo que el trámite, sería enviarlo más bien a la auditoría para que lo atienda.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Presidenta yo hice una propuesta, si usted no la consideran a bien, está bien, pero yo quiero pronunciarme entonces por el fondo del tema, es discusión en ese mismo tema sí, los padres de familia denuncian acá.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Marvin, tenemos que someter a votación la alteración, entonces voy a someter a votación la alteración.

ARTÍCULO OCTAVO INCISO 8.1) SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL PUNTO N.° 30 DEL CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, NUEVE NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA LA ALTERACIÓN.

INCISO 8.2) Trámite BG-1242-2023. Trámite N° 45102-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Efraín Osvaldo López Salazar, que dice: "Solicitud de audiencia: participación ciudadana en el Concejo Municipal.
Asunto: Junta Directiva de CODEA.
Nombre: Efraín Osvaldo López Salazar, 1-0897-0929.
Teléfono: 8391-6077.
Correo electrónico: EOLSCR@gmail.com.
Motivo: Solicitar la investigación si la Junta Directiva viene sesionado y tomando acuerdos en las sesiones de Junta con la falta de un miembro de esta (puesto de Vocal), cuya renuncia irrevocable de José Luis Hernández Cruz fue presentada el día 18/09/2023.
Cabe recalcar que dicha renuncia tiene recibido de la secretaria de CODEA el día 25/09/2023. Esto de debe ser investigado y confirmado, ya que dicha junta estaría operando al margen de la ley, ya que les hace falta un miembro estructural debidamente nombrado.

Se adjunta copia de carta de renuncia de José Luis Hernández Cruz y el recibido por parte de la secretaria de CODEA.
Por lo anterior mencionado, solicito audiencia a este Concejo como derecho y deber de participación ciudadana que busca la transparencia del accionar dentro del marco legal que los rige".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Sí, mire yo decía que los padres de familia de la disciplina de ajedrez, del CODEA, acá casi que todos presentes, denuncian ante este Concejo Municipal, ¿Perdón?

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Ese es no es el tema, ese es de un miembro de la Junta de CODEA.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Sí, claro, sí, déjeme y con mucho gusto yo me refiero al punto, lo que les estoy diciendo es que los padres de familia están acá, porque vienen a solitaria el Concejo Municipal, que se abra una investigación del porqué el CODEA sigue sesionando con la renuncia de un integrante y a todas luces sin coro estructural, no debería a CODEA estarse reuniendo y tomar acuerdos, que van en detrimento incluso de algunos entrenadores o cuerpos técnicos del CODEA y en este caso, con la contratación de la disciplina del cuerpo técnico de ajedrez, violentando desde principio a fin, el derecho e igualdad y el derecho a defensa y con ello violenta precisamente el buen accionar del CODEA entonces, si los padres de familia acá presentan este documento y le piden al Concejo, que se pronuncien sobre si el CODEA le asiste el derecho de tomar acuerdos, aun sabiendo que no tiene el coro estructural para hacerlo, así es que por eso es que estoy pidiendo la palabra, porque realmente acá se aporta la denuncia del miembro del integrante de la Junta directiva, en el momento que lo hizo y se aporta adicionalmente el cartel.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Tienes razón el grupo de padres de familia que está aquí presente en este oficio en este trámite BG-1242-2023 tienen razón, ya esto ya habíamos tenido un caso parecido hace un año o algo un poco más, yo considero que en este tema lo que hay que es pedirle a la auditoría que investigue desde cuándo no hay quórum estructural, porque recordemos que por ley, todos los acuerdos que se tomaron en el momento que no había acordes estructurales son nulos entonces, en este caso sería hacer una moción, alguien tiene papelitos de moción, una moción para enviarle este oficio a la auditoría si los compañeros están de acuerdo, que la auditora haga la investigación a partir de cuando no hay quórum estructural y hacer un análisis de los acuerdos que se tomaron y a partir de ese momento que se que se anulen los acuerdos por ley gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Si gustan este continuamos y alguien hace la moción y ahora alteramos y volvemos a retomar el tema el tema, está en discusión y pero van a hacer una moción.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches a todos y todas, muchas gracias señora presidenta, yo creo que la nota está muy cara, o sea aquí es andar redundando la nota está muy clara desde el 18 de agosto creo que fue, que el señor José Luis Hernández renunció a la Junta directiva del CODEA entonces, si todos los acuerdos que estén de ahí para acá son nulos, sí se pueden reunir, claro, cualquier organización se puede reunir, pero no pueden tomar acuerdos ahora aquí están los representantes, Efraín López, que cree que solicitó en la nota, entonces yo creo que aquí lo que tiene que hacer es mandarlo, no sé a la auditoría, o para que se pronuncien, pero está muy claro la nota, los que la leyeron.

RECESO 19:19 P. M.
REINICIA 19:22 P. M.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias está como en taquigrafía, pero bueno si se entiende considerando que en el oficio trámite BG-1242-2023 trámite número 45102-2023, indica consta la renuncia de un miembro dejando sin quórum estructural, a CODEA odia Pepsi. por tanto. Se solicita al Concejo Municipal enviar el informe de marras a la auditoría para que verifiquen los hechos denunciados y de ser verdaderos se indique sobre la validez de los acuerdos tomados durante el tiempo, que no hubo quórum estructural es que se está enviando todo el informe y en ese informe va la renuncia del miembro.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores síndicos: Sra. Raquel Villalobos Venegas y el Sr. Marvin Venegas Meléndez. "**CONSIDERANDO:** Que en el oficio trámite BG-1242-2023, trámite #45102-2023, indica la renuncia de un miembro, dejando sin quorum estructural a CODEA.
POR TANTO: Se solicita al Concejo Municipal enviar el informe de marras a la Auditoría para que verifique los hechos denunciados y de ser verdaderos, se indique sobre la validez de los acuerdos tomados durante el tiempo que no hubo quorum estructural, de haberlos. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
La información que nos ha dado la licenciada Patricia y la moción de doña Selma, yo diría que se agregue nada más, la validez de los acuerdos, coma de haberlos, porque según se entiende, no se han tomado acuerdos, solo para agregar ambas informaciones de haberlos coma.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, este tema no es nuevo en este Concejo, ya el señor presidente había agendado una moción, y ya había venido una respuesta del del de Servicios Jurídicos, por eso fue que mi propuesta fue enviarlo a la auditoría ya tenemos el pronunciamiento del departamento jurídico, en cuanto al quórum de que si tienen o no tienen, entre otras cosas, pero al final el cabo, la auditoría es la que va a agarrar el dictamen de jurídicos y este otro y analizar el caso integral y asesorar a este Concejo, como parte de sus funciones

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
El por tanto, entonces quedaría, se solicita el Concejo Municipal enviar el informe de marras, que es el informe que consta aquí, a la auditoría, para que verifiquen los hechos denunciados y de ser verdaderos, se indique sobre la validez de los acuerdos tomados durante el tiempo, que no hubo quórum estructural de haberlos, en caso de que haya gracias.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DE LOS VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidenta, precisamente tanto el ruido y tanto que se dice de CODEA ha aportando un poco al desarrollo y a la transparencia de lo que ahí sucede, iniciamos con la transmisión de la Junta directiva de mi página, Patricia Guillén Campos, si ustedes revisan mi página, pueden descubrir, qué días se aprobaron cosas y qué días no, esa renuncia, yo tuve conocimiento de ella y es una renuncia presentada el 25 de septiembre, donde se indica de la manera más irregular, que era en forma retroactiva, pero además es recibida a finales de septiembre por la presidencia, fue agendada en el orden del día y cuando se conoció, se dejaron de tomar acuerdos, yo solo lo indico para que conste en la investigación, que va a ser la auditoría, que me parece que es importante que tome nota de lo que acabo de decir, porque no se vale tampoco verdad, de que como en forma retroactiva quien renuncia así bueno, esa era mi justificación del voto, yo esperaría que salga como tenga que salir, la auditoría será la que diga al final el resultado nadie va a influir, pero sí esa es mi justificación, gracias presidenta.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias como lo dije anteriormente, nosotros estamos aquí por la gente que se encuentra ahí, por los ciudadanos, si los ciudadanos ponen una denuncia de este tipo, cuál es el problema de mandar a la auditoría para que se investigue, si no es cierto, se cae por su propio peso, pero si es cierto se aplica la responsabilidad que corresponde y se anulan acuerdos que peligrosamente se pueden caer en el futuro de todos modos, pues no tener validez legal gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto positivo, es porque es el camino correcto tenemos un deber de probidad, también nos debemos a los municipios, nos están haciendo una solicitud de investigación y en este caso se lo estamos delegando a la auditoría municipal, nada hago yo con ver una transmisión en una página de un vídeo, si no tengo un documento, al menos aquí, que me diga la auditoría, la que le va a dar validez, si los hechos de aquí tienen algún delito o no si son válidos o no son válidos, pero es la auditoría, la que nos va a decir técnica y jurídicamente, inclusive cuál es el camino y si ellos tuvieran que actuar de oficio, tendrían que actuar muchas gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Muchas gracias, señora presidenta, yo justifico mi voto, en que precisamente durante el proceso escuchamos a doña Patricia indicar esta situación con la renuncia, pero entonces más bien me surge la duda a mí, de cuál de las dos versiones es la que está a derecho y además, se trata de un tema de que si efectivamente se tomaron acuerdos, durante la que durante que no hubo quórum estructural, no, nos correspondería a nosotros de forma irresponsable, sin poder verificarlo por un medio oficial, poder tomar una decisión por eso mi voto fue positivo.

ARTÍCULO NOVENO Temas de las sesiones extraordinarias del mes de octubre. **JUEVES: 19-octubre-2023. 1-**Se recibe en audiencia (reprogramada) a Xiomara Salguero de León Casa de Paz, en relación a solicitud de espacio en sesión extraordinaria según acuerdo municipal N° MA-SCM-2093-2023 (**1 espacio de 10 minutos**).
2-Se recibe en audiencia a Licda Karen Porras Arguedas, directora ejecutivas de la UNGL, esto en cumplimiento al acuerdo municipal N° MA-SCM-2217-2023. (**1 espacio de 10 minutos**).

JUEVES: 26-octubre-2023.
1-Se recibe en audiencia al señor Mario Enrique Zamora Murillo, representante de la Asociación ASOPAMA (Adulto Mayor de Alajuela). Esto en cumplimiento al acuerdo municipal N° MA-SCM-2267-2023. (**1 espacio de 10 minutos**).
2-Se recibe en audiencia al subintendente Ronald Masis Herrera director de la Delegación del Sur de Alajuela, en atención a solicitud de audiencia para informe de labores; esto en cumplimiento al acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria 40-2023, del martes 03 de octubre del presente año. (**1 espacio de 10 minutos**)".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Pero más adelante hay una solicitud del codea, por qué no les abrimos un campito, por favor, para no hacerlos esperar tanto tiempo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Porque está en discusión el tema más y ya vamos a terminar.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Por eso sí, entonces si, en este momento preciso pudiéramos aprovechar, para incluirlos a ellos en agenda, sería formidable, eso es lo que planteo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Don Marvin voy a continuar, por favor, voy a someter a votación los temas de las sesiones extraordinarias, para el mes de octubre.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LOS TEMAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Oficio N.° MA-SCPAS-41-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, **2.-**Trámite BG-1276-2023, oficio GIT-1684-2023, **3.-**Trámite BG-1254-2023, oficio GM-14683-2023 y **4.-**Moción suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano.
SER RESUELVE OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-SCPAS-41-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora en ejercicio, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cuatro minutos del lunes 09 de octubre del 2023, en la oficina de la Presidencia Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA EN EJERCICIO Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 07, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del lunes 09 de octubre del 2023. ARTÍCULO SÉPTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2382-2023**, referente a la solicitud de la MSc. Elizabeth Zúñiga Cervantes directora de la Escuela Autum Miller sobre permiso para realizar desfile educativo, se transcribe el oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 12, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 39-2023 del día martes 26 de setiembre del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Documento suscrito por la MSc. Elizabeth Zúñiga Cervantes de la directora institucional de la Escuela Autumn Miller, que dice: "Asunto: Solicitud de Permiso para Realizar Desfile Educativo. Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar amablemente el permiso necesario

para llevar a cabo un desfile con las Bandas de Paz de 7 escuelas y colegios del Sistema Educativo Adventista, el domingo 01 de octubre del 2023. La actividad tiene como objetivo principal promover el sentimiento patriótico y enarbolar valores, así como lanzar una campaña contra el consumo de drogas, en beneficio de la comunidad Alajuelense. Requiriendo también nos puedan colaborar concediendo personal de la policía municipal para la coordinación del desfile.
Detalles del Evento: Fecha: De ser posible solicitamos el permiso para el domingo 01 de octubre del presente año. En caso de que sea factible por alguna otra actividad previamente aprobada, podría efectuarse el domingo 08 ó 15 de octubre.
Hora de Inicio: 9:30 a.m. -11:30 a.m
Ruta del Desfile: Comienza en la esplanade del Parque Juan Santamaría, avanza por la Calle 2 Obispo Tristón hasta Intersecar con la Avenida #5 Juan Santamaría, luego desplazándose por esta hasta cruzar con la calle 7 en donde culminará.
Propósito del Evento: Ahondar el sentir patriótico: El desfile busca reforzar el amor y respeto por nuestro país, fomentando el sentido de identidad y unidad entre los estudiantes y la comunidad en general.
Se realizará una Campaña Contra las Drogas y se promoverá valores fundamentales, tales como la responsabilidad, la integridad, el respeto, la honestidad, la excelencia, la espiritualidad y el rechazo al consumo de drogas.
Queremos concienciar a los participantes y espectadores acerca de los riesgos asociados con el consumo de sustancias ilícitas y brindar un mensaje positivo sobre la importancia de llevar una vida saludable y libre de drogas.
Participantes: Aproximadamente 600 estudiantes.
Aproximadamente 75 docentes.
Esperamos que esta actividad sea de gran beneficio tanto para los estudiantes que participarán como para la comunidad Alajuelense que tendrá la oportunidad de presenciarla. Nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, el aseo y el orden durante el desarrollo del desfile, así como a colaborar estrechamente con las autoridades municipales para asegurar que todo se lleve a cabo de acuerdo con las normativas y regulaciones establecidas.
Agradecemos de antemano la atención prestada a nuestra solicitud y esperamos contar con su aprobación para llevar a cabo este evento en beneficio de nuestra comunidad. Quedamos a disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional que puedan tener. RUTA DEL DESFILE Comienza en la esplanade del Parque Juan Santamaría, avanza por la Calle 2 Obispo Tristán hasta Intersecar con la Avenida #5 Juan Santamaría, luego desplazándose por esta hasta cruzar con la calle 7 En donde culminara. Notificar al correo ezuniga@eam.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de la MSc. Elizabeth Zúñiga Cervantes directora institucional de la Escuela Autumn Miller para realizar desfile con las Bandas de Paz de 7 escuelas y colegios del Sistema Educativo Adventista el domingo 15 de octubre de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., comienza en la explanada del Parque Juan Santamaría, avanza por la Calle 2 Obispo Tristán hasta Intersecar con la Avenida #5 Juan Santamaría, luego desplazándose por esta hasta cruzar con la calle 7 en donde culminará. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, sí debido a la incapacidad de médica del compañero Randall, que es quien preside la comisión de sociales, yo lo sustituí como subcoordinador y ese documento de todos los que vimos urgía que se pasara urgía que se trajera al Concejo porque es un permiso para

el domingo y es un permiso que trae con sí un una labor social de la recolecta, bueno de la actividad que van a hacer para bien social gracias.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-41-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA MSC. ELIZABETH ZÚÑIGA CERVANTES DIRECTORA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA AUTUMN MILLER PARA REALIZAR DESFILE CON LAS BANDAS DE PAZ DE 7 ESCUELAS Y COLEGIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ADVENTISTA EL DOMINGO 15 DE OCTUBRE DE 9:00 A.M. A 11:00 A.M., COMIENZA EN LA EXPLANADA DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA, AVANZA POR LA CALLE 2 OBISPO TRISTÁN HASTA INTERSECAR CON LA AVENIDA #5 JUAN SANTAMARÍA, LUEGO DESPLAZÁNDOSE POR ESTA HASTA CRUZAR CON LA CALLE 7 EN DONDE CULMINARÁ. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1276-2023. Oficio N.° GIT-1684-2023 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente a.i., que dice: "**ASUNTO: Atención oficio MA-SCM-2433-2023, Audiencia ante Concejo Municipalidad de Alajuela**. Este Despacho recibió el oficio indicado en el asunto con fecha 04 de octubre del año en curso en el cual se da por recibido el oficio GIT-1569- 2023/GM-13836-2023 y se confirma la audiencia para el miércoles 11 de octubre del año en curso a las 10:00 horas.
Como parte de la participación que tendrá este Despacho gerencial, se informa que para dicha audiencia me haré acompañar con el Ing. Danilo Monge Guillén, Director Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, y Arq. Francisco Chacón Madrigal, por lo que se solicita respetuosamente tomar las consideraciones del caso. Teléfono: 25390000 ext. 9000/9001. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr / GIT@ccss.sa.cr".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° GIT-1684-2023 DE LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1254-2023. Oficio N.° GM-14683-2023 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i., que dice: "**ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO MA-SCM-2433-2023**. Reciba un cordial saludo. Este Despacho por medio de la presente, hace acuse de recibido al oficio referido en el asunto y con ello, aprovecha el espacio, para confirmar, la participación de esta Gerencia en la sesión programada para el próximo miércoles **11 de octubre de 2023**, a las 10 a.m. en el distinguido Concejo Municipal. Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr / dgmedica@ccss.sa.cr".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Quisiera pedirles un favor muy especial a todos aquellos regidores que nos puedan acompañar mañana, de verdad para nosotros San Rafael, Guácima, San Antonio y Río Segundo, es muy, muy importante, la reunión de mañana de verdad y le pediría a los compañeros síndicos de los distritos que mencioné, que si está en sus posibilidades acompañarnos lo hagan, le pediría a cada regidor, a cada síndico que pueda venir, que nos acompañe y agradezco a los que sí van a poder venir, a la administración le pido que nos

acompañe, de la forma que ya lo ha decidido y lo tiene programado y acá pediría no sé si y a la presidencia, con todo respeto, si va a haber alguna persona, que pueda moderar el la reunión el doctor, me parece que el doctor Cubero va a estar acá y es parte de la Comisión de Salud, entonces simple, observación y propuestas. Gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, a mí me parece excelente que sea el doctor que tiene conocimiento del tema, que sea, que si él puede quien modere y más bien no tienes que darme las gracias para eso nos eligió el pueblo, para venir este tipo de actividades y apoyar este tipo de reuniones gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Antes de someter a votación la consulta es al doctor, usted va a poder estar presente y va a poder sí poder moderar.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, básicamente yo creería que no está de más que tomemos un acuerdo en este Concejo, para darle la oficialidad al doctor, como representante de este Concejo y además que sea la persona encargada de coordinar, esa sesión intrainstitucional y adicionalmente sería bueno que la Secretaría ya sea o la estar en la Comisión de Salud, venga para que se tomen nota de los acuerdos o las resoluciones que se lleguen a esa comisión, entendiendo que no es una comisión, oficial como tal de salud, pero sí sería muy bueno que esos insumos posteriormente serán aportados a este Concejo Municipal y para que vaya sí, entonces démosle la oficialidad y una vez yo creo que no hay ni que redactar algún, solo que lo acordemos y lo votamos nada más.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Doña Pilar la consulta es de aquí, de los de unos compañeros, es si vamos a tener sonido mañana aquí en la sala para la reunión para poder efectuar la reunión aquí, sí con el equipo de sesiones de comisión, con el equipo de sesiones, entonces votamos la propuesta de don Alonso para votar el documento de que sea el doctor, el que sí que quedó oficialmente representante por parte del Concejo Municipal.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-APROBAR QUE EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REPRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL EN LA REUNIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° GM-14683-2023 DE LA GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Roja Morales y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO**: **-**Que el honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo en oficio numeral MA-SCM-2240-2023 del jueves 31 de agosto del año en curso remite el informe rendido por el director y supervisor sobre la destitución de la Junta de Educación de la Esc. Santa Rita a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen.

-Que en dicho informe brindado por las autoridades recurridas, se evidencian yerros administrativos, financieros y jurídicos, por parte de los miembros de la Junta de Educación indicada.
-Que el informe es sustancioso en pruebas sobre el mal proceder de la Junta de Educación y los desacuerdos inclusive judiciales, que existen entre sus miembros.
-Que en el informe se evidencia el respeto al debido proceso, en favor de los miembros de la Junta de Educación cuestionada.
-Que a la fecha, después de un mes y algunos días, la Comisión de Asuntos Jurídicos no se ha pronunciado al respecto.
-Que mediante oficio numeral DREA-SE 05-87-09-10-2023 de fecha 09/10/2023 adjunto, el director institucional señala que la Junta de Educación presenta una baja tolerancia al trabajo en equipo, lo que ocasiona que no estén sesionando conforme lo ordena el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
-Que las situaciones enunciadas en el considerando anterior, están afectando la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2024 y el pago de facturas a los proveedores de bienes y servicios, quienes no están abasteciendo de alimentos al centro educativo hasta tanto se cancelen las facturas adeudadas.
-Que en conjunto todas estas situaciones afectan el funcionamiento óptimo del Centro Educativo Santa Rita y lesionan el interés superior del niño y la niña, en un contexto de pobreza y de pobreza extrema.
POR TANTO: Mociono para que este Honorable Concejo Municipal proceda a retrotraer el acuerdo señalado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y acordar la destitución en pleno de la Junta de Educación del Centro Educativo Santa Rita, con el propósito de que la comunidad educativa proponga a este ente nuevas ternas para la integración de una nueva Junta de Educación.
-Adjunto documento reseñados en la moción.
-Se solicita sacar del circulante de la Comisión de Asuntos Jurídicos este trámite.
-Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme".

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, buenas noches a todos y a todas, a los amigos y amigas que nos acompañan en redes sociales y a los invitados y concurrentes hoy al Concejo Municipal, esta moción en realidad este en su momento fui, bien increpado por la licenciada Guillén Campos, en el sentido de que hablara, en torno a la remisión que se hizo el informe destitución de la Junta de educación de la Escuela Santa Rita, entonces me permito someter esta moción a conocimiento de este honorable Concejo Municipal, dice así que lo que el honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo en oficio numeral MA-SCM-2024-2023, del jueves 31 de agosto del año en curso, remite el informe rendido por el director y supervisor sobre la destitución, de la Junta de educación de la escuela Santa Rita, a la comisión de asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen, que en dicho informe brindado por las autoridades recurridas, se evidencian yerros administrativos, financieros y jurídicos, por parte de los miembros de la Junta de educación indicada, que el informe es sustancioso en pruebas sobre el mal proceder de la Junta de educación y los desacuerdos inclusive judiciales, que existen entre sus miembros, que en el informe se evidencia el respeto al debido proceso, en favor de los miembros de la Junta de educación cuestionada, que a la fecha, después de un mes y algunos días, la comisión de asuntos jurídicos no se ha pronunciado al respecto, que mediante oficio numeral Brea-SE-05-087-09-10-2023 de fecha 9 de octubre el 2023 adjunto, a esta moción, el director institucional señala que la Junta de educación presenta una baja tolerancia al trabajo en equipo, lo que ocasiona que no estén sesionando conforme a lo ordena el reglamento de juntas de educación y juntas administrativas, que las situaciones enunciadas en el considerando anterior están afectando la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2024 y el pago de facturas a los proveedores de bienes y servicios, quienes no están abasteciendo de alimentos al centro educativo, hasta

tanto, se cancelen las facturas adeudadas, por último, qué en conjunto todas estas situaciones, enunciadas afectan el funcionamiento óptimo del centro educativo Santa Rita y lesionan el interés superior del niño y la niña, en un contexto de pobreza y de pobreza extrema. Por tanto, mociono para que este honorable Concejo Municipal proceda a retrotraer el acuerdo señalado de la comisión de asuntos Jurídicos y acordar la destitución en pleno de la Junta de educación del centro educativo Santa, con el propósito de que la comunidad educativa proponga a este ente, nuevas ternas para la integración de una nueva Junta de educación adjunto, documentos reseñados en la moción, exímete de trámite de comisión y acuerdo en firme.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Solicito un receso hasta por 5 minutos para el partido despertar Alajuelense.

RECESO 19:40 P. M.
REINICIA 19:45 P. M.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Con un síndico que es asesor supervisor, de esta dirección regional, estábamos conversando ahora en el receso y me gustaría que lo que él me dijo acá y los puntos, lo digan el micrófono para que quede en actas y así nosotros poder tener mayor claridad a la toma de la decisión.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Me imagino que se refiere a don Luis Emilio, por favor don Luis Emilio uso de la palabra.

MSC. LUIS EMILIO HERNÁNDEZ LEÓN, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches, compañeros y compañeras, les deseo una hermosa noche igual a luz, personas que nos están visitando el día de hoy, señora presidenta, compañeros, regidores y regidoras, síndicos y síndicas que nos acompañan esta noche, les ha comentado los compañeros que efectivamente, vamos a ver es súper importante el tema de las juntas, ya que ellos son los que lideran todo el tema presupuestario y en estos días está presentando el presupuesto, ante el departamento juntas de la dirección regional, hay un procedimiento que se debe cumplir y actualmente hay fecha el viernes, de presentar esos documentos a nivel digital, sí se permite o la fecha importante a presentar a juntas el tema presupuestario es el 31 de octubre, entonces el tema es que si esto no se aprueba y sigue todo el proceso y se atrasa, no van a poder cumplir y presentar los documentos a nivel presupuestario ante juntas y esto va a ser un grave problema ante la Junta, ya que ya es el presupuesto dos mil veinticuatro, adicional a eso no estarán haciendo pagos de luz, pagos de agua, pago de servicios importantes para el centro educativo y también de proveedores, eso ocasionaría un problema grande para el centro educativo y en este caso, como dijo don Germán, el interés superior del niño es súper importante, entonces para que lo tengan en cuenta, que es una decisión muy importante para el centro educativo y que puede afectar la que ya le ha afectado durante muchos días, estoy para servirles buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, qué difícil, porque estamos hablando de una zona geográfica que ha sido golpeada, por muchos años por estigmas, de que es Santa Rica y que si es el infiernillo, no por ese lado me preocupa me preocupa mucho, porque acabo de hablar con una educadora que ahí y lo que me dice es que objetivamente, no hay problema con toda la Junta que hay problema con una persona que les ha hecho acusaciones en Facebook, las cuales me mandó y ha hecho comentarios en Facebook relacionados con educadores, pero es una persona, más bien me dice que la presidenta, llega a supervisar la labor que se está haciendo a corroborar

de que las cosas se estén haciendo bien, entonces a mí me preocuparía mucho, primero el tema que está que está indicándoles Emilio, vamos a quitar una Junta porque yo tengo que ver un informe y que se haga una investigación como tiene que ser, si el director sabe que es el problema, que las juntas se están viendo en rencillas personales, con directores, con padres de familia y no necesariamente la verdad real de los hechos, entonces a mí me preocuparía mucho destituir una Junta cuando es una persona a la que aparentemente está dando problemas, si es así que se investigue, esa persona se retire, pero que la Junta excepto que se pueda comprobar, graves actuaciones que se mantenga como está y recomendando por lo menos para salir de los temas que tenemos ahora gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
¿Bueno básicamente para reseñar que la afectación es futura, verdad? no es para el 2024, es presente, ya hay deudas y hay situaciones en las cuales ya los niños están sufriendo las consecuencias de que la Junta de educación obsesione como tal, quiero agregar nada más este se solicita sacar del circulante de la comisión de asuntos, este este trámite de Jurídicos sí, comisión de Jurídicos, este trámite sí lo aprobamos.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Muchas gracias, señora presidenta, las muy buenas noches para todos y para todas, que miren en este tema, yo quiero que no se les olvide que Santa Rita es una zona urbano, marginal y que los chicos ha acá, ellos no les interesa, al final los pleitos entre unos y otros, hace instantes estaba hablando con el director y él me dice que el problema es con toda la Junta, que entre ellos están demandando y se tiran para acá y se tiran para allá, ahora, pero acá si un niño se queda con hambre, de quién va a ser la culpa, o sea, nos vamos a dedicar a ver quién demanda quién y quién demanda pleito de viejos, afectando a los a los pobres niños, creo que la moción que trae un don Germán Vinicio, es digna de apoyar y nos urge que en esa escuela se tomen decisiones, porque aquí al final y al cabo los afectados son los niños, que no tienen la culpa de nada, es importante, pues que se apoye a este tema y que se resuelva lo antes posible, porque, como bien lo decía Luigi, ya no, ya no tenemos tiempo, así es que como le digo hace 30 segundos, estaba hablando con Saúl y él me dice que el problema es de todos y aquí no es de uno u otro, entonces yo lo que puedo ver, es que si no se pueden poner de acuerdo ellos, pues este Concejo tendrá que hacer algo para que se pongan de acuerdo y los niños que al final y al cabo lo más importante, no sufran gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Creo que yo podría estar de acuerdo siempre y cuando más bien sea que se retrotraiga y se adjunte todo lo que está en la comisión y todo lo demás para poder tomar un acuerdo, porque tomar un acuerdo sin los documentos que están en este momento en la comisión de Jurídicos y si con la dispensa de un dictamen de comisión, créame que sí, aun cuando conozco muy bien el director, también al supervisor y todo lo demás, creo que jurídicamente podríamos quedar o crear algo, entonces creo que de aquí al martes y eventualmente si hubiese que es instruir y el martes, traen por alteración, por ejemplo, una nueva terna, tal vez podríamos si todos estaríamos de acuerdo, podríamos resolver los mismo martes, pero creo que no es adecuado tomar hoy al calor de la decisión, porque podríamos perjudicar a uno o el otro lado y de todas formas de aquí al martes ya está a la vuelta de la esquina.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Don Germán consulta, lo enviamos entonces a la comisión de jurídicos para que para que nos remita el expediente completo, entonces sería retrotraer de la Comisión de Jurídicos a ver compañeros a ver si les entiendo, viene sin dictamen de comisión, sería lo que la propuesta, según lo que les entiendo es retrotraerlos bueno, entonces la propuesta sería

lo que yo les entiendo, retrotraer de la comisión de Jurídicos para el expediente, para poderlo agendar en el orden del día, es así, señores, sí doña Patricia.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo sé lo delicado, que verdad aquí llego, tal vez es que no lo recuerdan, pero llegó ¿Una gestión y quién se decidió según la ley que terminaba? el, órgano director y la investigación era él Supervisor, el supervisor mandó a decirnos que lo recomendable era destituir a toda la Junta, eso se fue para Jurídico, no tiene los dos meses, entonces, para qué vamos a volver a hacer todo lo que tenemos que o sea, es que lo que me parece es que estamos retrasando innecesariamente una Junta directiva, que es la que firma los cheques, la que paga las deudas, no es un tema tanto político, para mí no, porque ahí solo conozco una maestra que es la misma maestra que conoce Selma, compañera nuestra del colegio y nos manifestó si algunas falencias, pero además el director manda una nota diciendo que ocupa la destitución de todos así también el supervisor, yo no sé, tal vez si pudiéramos someterlo a votación, porque sí, me parece que el centro educativo se está viendo muy afectado y es un retraso de ocho días más, esa es mi posición, gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
La propuesta doña Patricia es someter a votación la moción.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, a veces nos enredamos en lo sencillo, si no destituimos, no podemos nombrar nueva Junta bueno, no pueden nombrar porque nosotros no lo nombramos las ternas, o sea, si nosotros hoy no hacemos el acto de destitución el director no nos va a poder mandar la recomendación de ternas para hacer los nuevos nombramientos el otro martes o sea, eso sí, es simple, porque hasta que no se destituye no se puede hacer los nombramientos, entonces estoy aquí solo hay un camino de destituir, o sea, no hay nada más que hacer, esa es la recomendación? Además, nosotros si nombramos lo que nos recomiendan, por qué no vamos a aceptar la recomendación de destituir la Junta es lo que no entiendo sí, bueno, ahí no, es legal, es totalmente subjetivo, pero lo digo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Entonces voy a someter a votación la moción sí, voy a someter a votación la moción a como está porque exactamente entonces hay que someter a votación la moción en votación.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Justificación del voto muchas gracias señora presidenta, yo justifico mi voto en que no tengo conocimiento de los documentos, no los tengo aquí para poder tomar una decisión, para mí es un tema que debe seguir el debido proceso y yo sé que es un tema de apremio de tiempo para la Junta, de esa institución, pero también debemos apegarnos a la normativa vigente.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto positivo, es que yo sugiero, perdon negativo, fue que sugería algunos cambios a la moción para poderla votar para poder tener la dispensa del trámite de comisión, a como se dijo no, ha aspirado el tiempo en comisión de dicho acuerdo y tampoco quiero poner en defensa por perjudicar a uno o al otro o al otro bando, si se hubiera agendado todo, tuviéramos los hubiéramos tenido hoy todos los documentos acá, si hubiera podido tomar una decisión, pero al no tener todos los documentos no podemos tomar una decisión, sin tenerlo todo acá.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias en justificación del voto que quieren actas, nosotros nombramos, de acuerdo a la documentación que nos traen, pero destituimos simplemente porque un compañero nos está dando información leída, perdón, esto es un país de derecho y yo como abogada no podría de ninguna manera, cometer un acto de injusticia simplemente porque alguien me dice que claro, tiene dos meses de estar en la comisión y nunca nadie brincó porque brincan de un momento a otro en época política eso es, eso es lo que a mí me preocupa en este momento, estoy quitar ya, yo hablé con el director ya, yo hablé con fulano, yo voy a ir a pedir la terna, no perdón, nosotros somos el Concejo Municipal, tenemos que ser objetivos y no tomar partido en este tipo de temas, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo justifico mi voto, en razón de que yo no tomé una decisión política, o sea, o politiquera, porque he visto y he vivido la injusticia de que se trata, he escuchado a una compañera educadora, además de eso leí los documentos que aporta el compañero Germán para la moción y me parecía o me parece me sigue pareciendo importante que la comidita de las personas que estudian en esa escuela, va a superar siempre cualquier tema de legalidad, es decir, sin ser ilegales, pero si es decisión del Concejo Municipal nombrar y también destituir hemos tomado una decisión razonada, hay varios documentos que así lo dicen, así que Santa Rita, la Junta directiva y el distrito de San José, pueden dormir en paz, despertar Alajuelense los apoyo.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno yo traje a conocimiento una moción de un tema que ya se había leído aquí, un informe sumamente extenso no podemos decir que no conocíamos la situación ni aducir que es un hecho politiquero, lo ocho presentó un oficio hoy actualizado la fecha de ayer, donde la pobreza, la necesidad no tiene bandera política, no puedo permitir que los niños de Santa Rita, que son 300, 300 niños, se vean afectados por una decisión que nosotros podemos reparar, como Concejo Municipal, estamos en favor de la niñez del país, estamos en favor de la niñez del cantón y no está y con esta decisión política, es de bienestar para para la comunidad, no es de bienestar para alguien en particular, así que en ese sentido, hoy estamos abogando aquí por los niños y las niñas de Santa Rita, es nuestra razón de ser, tenemos que velar por esos niños y por esas niñas, que se están viendo afectados y máximas que están insertos en una este comunidad, caracterizada de pobreza y pobreza extrema, mi por eso mi voto fue positivo y aparte de eso no solamente vive en violencia en su casa, sino que este Concejo Municipal, si no hubiese tomado la decisión de hoy, los está violentando también.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL
Sí, yo justifico mi voto positivo a nada en las palabras de los compañeros, Patricia y don Germán y también por el oficio enviado por el director y el supervisor, entonces para no atrasar y seguir que esa institución siga avanzando y no se vaya para trazar con los temas tanto de los documentos que ellos tienen que presentar siempre a fin de año y los cómo

se llaman, el alimento de los niños de esa institución, entonces basado en eso es mi voto positivo gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Les quería proponer porque tenemos personas esperando dos temas específicos, entonces les quería proponer alterar el tema número seis de la alcaldía, que es el de los vecinos de Baviera y el tema número 30 de correspondencia, que es el de codea que don Marvin estaba solicitando, alterarlos para verlos, porque de ahí tenemos personas aquí, vecinos de ambas, de ambos dos puntos y ahí tenemos mucho rato de tenerlos acá esperando entonces en consideración a ellos quisiera proponerles alterar.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidenta. Yo estaría de acuerdo con la alteración y con recibirá a más personas o ambos grupos, siempre y cuando se reciba primero a los padres de familia codea porque el tema de la naviera es un poco más denso, por bueno por dicha está la licenciada Johanna aquí que fue la que hizo el informe, pero sí es importante atender tu con más rapidez o fluidez de lo contrario, pues sino no estaría así,

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
sí, yo no tendría ningún problema porque igual vamos a alterar para ver los dos temas de primeros, entonces simplemente veríamos el tema 30 de correspondencia en primero y luego seguiríamos con el tema de los vecinos de Baviera entonces en votación la alteración para conocer los dos temas cinco minutos, cinco minutos a un representante de Baviera y cinco minutos a un representante de CODEA en votación.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO INCISO 15.1) SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO N.° 30 DEL CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA, TRÁMITE BG-1238-2023. Y EL PUNTO N.° 06 DEL CAPÍTULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA EL OFICIO N.° MA-A-6270-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

INCISO 15.2) 1.-SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA OTORGAR EL USO DE LA PALABRA POR CINCO MINUTOS A UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA Y A UN REPRESENTANTE DE LA URBANIZACIÓN BAVIERA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1238-2023. Trámite N° 45005-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Efraín Osvaldo López Salazar, que dice: "Solicitud de audiencia: participación ciudadana en el Concejo Municipal.
Asunto: Solicitar la prórroga del contrato equipo técnico de ajedrez del Codea.
Nombre: Efraín Osvaldo López Salazar 1-0897-0929.
Teléfono: 8391-6077.
Correo electrónico: EOLSCR@gmail.com.
Motivo: El contrato actual tiene vigencia 4 años, siendo cada año prorrogable y quedando todavía un año de vigencia, se licitó una contratación directa. Por eso recurrimos a este Concejo Municipal, para que se revise lo actuado por la Junta Directiva de Codea, en garantía de que lo actuado sea bajo el **principio universal del Interés Superior del Menor**.
Como padres de atletas (menores de edad) nos preocupa cortar el proceso de preparación realizado para las futuras eliminatorias. Estamos sumamente satisfechos de la labor del cuerpo técnico en la disciplina de Ajedrez. Durante el transcurrir del tiempo ha podido ser

demostrado extraordinarios resultados durante los muchos años de gestión como entrenadores en los eventos que participa y representa a CODEA, desde torneos abiertos hasta Juegos Deportivos Nacionales. Adjunta copia de carta con petición y firmantes ante la Junta Directiva de Codea. (**Nota: El documento el solicitante no lo firma**).

SR. EFRAÍN OSWALDO LÓPEZ SALAZAR CÉDULA 108970929, PADRE FAMILIA
Bueno, muchas gracias a todos, por el espacio acá, vengo representación de padres, vengo en representación de atletas y estoy hablando de niños, jóvenes, que sinceramente, nosotros en este caso particularmente, puedo hablar mi hijo desde los seis años, practica ajedrez con el CODEA, ha vivido una entrenamiento de una época, más la nueva época no entiendo sinceramente la decisión de una Junta, a la cual hemos acudido, hemos manifestado nuestra posición de apoyo, de solicitar de que se prorrogue el contrato, porque todavía tiene un año de vigencia, no tenemos las respuestas satisfactorias, mandamos correos y yo todavía sigo esperando que me responda el gerente administrativo, sobre cómo se licitó el cartel, cómo se preparó y cómo se publicó en SiCOP en este momento el cartel que dice ser de licitación y dentro del anexo, dice contratación directa, el cual habla que la competencia o la apertura del mismo, se puede realizar de a partir del xxx septiembre del 2023, por favor, las cosa s hay que hacerlas bien y me da pena, venir a quitar espacio a ustedes, de algo que se puede resolver internamente entre padres y la misma Junta y escuchar el clamor de los mismos atletas, CODEA el año pasado logró 105 medallas en Juegos Deportivos nacionales, algo nunca visto superado, se ha destacado por parte de la Federación central de ajedrez, don Humberto, usted estuvo ahí entregando estos certificados con puño y letra suyos, ustedes ya tienen copia de los correos que hemos mandado de solicitud y es curioso que nos respondan de una forma macotera, de que todo se va a hacer bien, pedimos una audiencia, nos atendieron y lo que nos preocupa es que ese contrato vence el treinta y uno de octubre y se pidió la prueba y se me garantizó a mí y a los otros padres, que el proceso iba a seguir al 100% a este momento el cartel está objetado, qué pasa a partir del 31 de octubre y aquí nos estamos preparando nosotros para una eliminatoria, las cosas nosotros como papás y se los puedo decir yo, que voy a entrenamientos, a torneos, incluso voy eliminatorias y Juegos Deportivos nacionales y finales, para ver en cómo se ayuda a la juventud, y es curioso y que dicha que lo mencionan aquí lo tienen latente la juventud y la niñez de Costa Rica, hay niños que en este momento no entienden por qué no quieren, la Junta que sigan los profesores, que el profesor o los profesores son estrictos sí, claro, ellos dicen a la una tienen que estar acá, por favor, con uniforme completo, traiga su lapicero, trae su comida y a nosotros como padres a veces nos pone en cintura, entonces, sinceramente, yo acudo a este Concejo, porque ya el cartel objetado está, entonces ver cómo esto se logra llevar a buen término y que se nos escuche porque nosotros vamos a seguir adelante, creemos en el proceso de los profesores Marlyn Yesenia, Iván, creemos en ellos, estamos acá para apoyarlos entonces muchas gracias y espero que ustedes también se lleven ese sentir no están afectando a un profesor, a un cuerpo técnico, no es una decisión nada más administrativa están también afectando a los atletas y se me garantizó y está en un audio de esa en Facebook live, que mencionan a Patricia que esto iba a salir perfecto, que no iba a haber un corte y ya lo vemos venir y yo se lo advertí, va a haber un corte, gracias buenas noches muy amables.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Muchas gracias don Marvin en el uso de la palabra, si es que tienen no ya Doña Selma va a preguntar algo a él, sí, tal vez don Marvin para que doña Selma le haga la consulta al señor sí.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí es que usted mencionó que se había hecho un informe hace un tiempo y que habían contestado manera machotera hace cuánto presentaron un informe y ante quién lo presentaron.

SR. EFRAÍN OSWALDO LÓPEZ SALAZAR, PADRE FAMILIA
Nosotros solicitamos el, a ver déjeme recordar fechas, sino con mucho gusto yo se las hago saber

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
No exactas puede ser hace un mes, hace dos, meses tres.

SR. EFRAÍN OSWALDO LÓPEZ SALAZAR, PADRE FAMILIA
Esto fue inmediato, nos dimos cuenta, inmediatamente nos dieron, nosotros nos enteramos de esto un domingo, el lunes estamos en la reunión de Junta directiva de CODEA , preguntando, ahí está el Facebook live y también uno de los papás, mandó unas consultas en que estaban basados, porque no querían renovar el contrato, tengo entendido que a él no se le ha respondido él va a ser su gestión por su lado, yo también mandé a preguntar hoy, de hecho se vence ese plazo, no me ha respondido.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
¿Pero el informe que usted dice que le contestaron machetero, quién le contestó?

SR. EFRAÍN OSWALDO LÓPEZ SALAZAR, PADRE FAMILIA
¿Milena, donde nosotros mandamos a cenar nuestro apoyo, a los a los de la Junta, nos respondió el mismo día a unos padres, nos respondió el Copy and paste, entonces, no sé yo sinceramente me llevo eso, yo no quiero creer ni quiero pensar, que en este Concejo ni en CODEA las medallas no cuentan, para mí es todo un orgullo decir que pertenezco, a CODEA y sinceramente a mí no me vengan con, que es una decisión, que no se puede arreglar, que no se puede discutir, que no se puede reparar en este momento, buenas noches a perdón.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias de nuevo, buenas noches, dice el cartel como inicia el comité cantonal de Deportes y recreación de Alajuela a CODEA, invita a participar en la contratación directa, para lo cual se recibirá ofertas mediante la plataforma del SICOP, para este concurso hasta las 10:00 del xx de septiembre del 2023 así está publicado, pero además tiene una cláusula que dice y para los ahogados, dice el personal en un anexo en el anexo ONU, el personal ofrecido profesional tendrá como grupo de trabajo al menos 50 muchachos y muchachas, dicho personal ofrecido no deberá contener lazos de relación familiares o parientes cercanos, y esto es lo que busca, precisamente, es que el profesor Marlen no pueda ser parte de este cuerpo de esta licitación porque su cuerpo técnico son cercanos a él y hay que entender que en esto, pues los entrenadores en cualquier disciplina deportiva, tienen a su gente de confianza y muchas veces esa gente de confianza, son precisamente un hermano, un hijo, un sobrino, o tal vez la esposa y acá lo que se trata de hacer es una licitación, dirección nada para que él no pueda ofertar, o para que por ese se le pueda descartar, eso es una cosa, lo otro es que esto sucede y según lo que dicen los padres, porque en un momento determinado, en un entrenamiento, en horas de la noche, cuando los padres llegan a sus niños, los más resulta que le van a pedir la sala de entrenamiento y le dicen, saquen a los niños porque el CODEA, tiene que reunirse y no tenemos dónde reunirnos, entonces saquen a esos niños, pónganlos en otro lado, pero ustedes saben que la mayoría de los padres llegan deja al niño en buenas manos, se va y luego regresa, al recogerlos bueno, pues en este caso querían que los dejaran ahí a la buena de Dios y eso

es irresponsable y negligente, el profesor se niega y de ahí empiezan las cosas, yo consulté al director deportivo, si el profesor de ajedrez tenía alguna notificación, algún problema alguna queja y me dice que no, que es una persona excepcional, un buen entrenador, un buen profesional y hoy repito y cierro con esto presidenta de 25 disciplinas, 23 tienen derecho a prórroga y solo le están negando ese derecho al profesor de ajedrez muchas gracias, buenas noches.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Aquí hay un tema que me preocupa bastante y es el tema de legalidad ¿Porque quisiéramos ayudarles porque usted habló algo de un campeonato? Que es en noviembre, eso me lo dijo a mí no lo dijo en micrófono, sería importante que lo hubiera dicho porque estamos preparándonos para unas olimpiadas o un concurso, dijo usted, eso sí, me preocupa, eliminatoria listo ¿Entonces, si usted no lo dice, tampoco era eso que usted dice que no me vengan a decir, yo le en realidad un poquito, el tono, porque, si tenemos que decirlo lo vamos a decir, pero queremos ayudarle a los chicos, aquí nadie quiere maltratar a nadie, pero es que como hay un cartel de por medio, yo más bien le rogaría a la licenciada Johanna que nos dijera qué se puede hacer, porque en este momento la Junta directiva no tiene cuadros estructural, entonces tampoco la Junta directiva podría tomar una decisión, pero al no tener quórum, hasta donde entiendo la persona que debe hacerlo es la administración, pero hay que autorizarlo por parte del Concejo Municipal para que no quede En el limbo la situación jurídica que están viviendo, así nos ha pasado con el pago de planillas, con otra ¿Cosas, pero ya sabemos que estructuralmente aquí si podemos autorizar al alcalde, a que firme o que tome verdad?

SR. EFRAÍN OSWALDO LÓPEZ SALAZAR, PADRE FAMILIA
Una aclaración doña Patricia, cuando yo digo no me vengan a deci,r es en referente a este Concejo, como bien lo dice en el inicio, da pena venir acá, algo que se puede resolver internamente con la Junta directiva, pero tengo entendido y se los voy a decir acá y es muy feo, no se, decir no le hagan caso a los papás, por favor hay sin atletas y sin el apoyo de los padres, entonces yo no sé, yo siento como que si estuviéramos pintados muchas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Solo para terminar presidenta sí doña Patricia la Junta directiva no está en discusión, porque no hay quórum estructural, tenemos que tomar una decisión como Concejo Municipal, no sé si usted no se va a acudir a la consulta o el señor alcalde nos indica y yo hago la moción, para poder ayudarles porque no se trata aquí de que vayan a esta eliminatoria, sin sus entrenadores, tampoco así y estamos en un impasse, yo por lo menos intervengo en eso voy a empezar a confeccionar muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Buenas noches, primero que nada, entiendo la preocupación de los papás hay temas de fondo que me preocupan, a veces en CODEA, yo no dejo de entender lo que señala el síndico Venegas Meléndez, es muy, muy preocupante porque el señala que casi todas las demás disciplinas, se les renovó el contrato o se aplazó el contrato, se amplió el contrato o se prorrogó, en caso de ajedrez eso nos está dando, yo quisiera poder entender esa razón de fondo, esa es la primera cosa, la segunda cosa que me preocupa ¿Y de lo que? Creo que hay que solucionar en este momento es el tema del quórum estructural, nos, así lo que falta es nombrar a una persona si lo que falta, o sea, pero hagámoslo ya, dejemos de cosas, o sea, hemos nombrado gente en otras condiciones y yo creo que bueno, es o es de asociaciones, entonces de pongámosles un plazo a las asociaciones deportivas, tomamos un acuerdo en esa función doña Patricia y le ponemos un plazo, de una vez que en un plazo de o sea, es más que se reúnan y que los den en un plazo de yo pensé, es

más ocho días, estoy siendo benevolente, cinco días, para que nos manden el nombre y que lo nombremos el otro martes, o sea yo no, yo no tengo por qué poner al alcalde a firmar nombramientos y a y a ver licitaciones ya tiene bastantes broncas con las de la municipalidad y me van a disculpar el español, para venirse a venirse a comer otras broncas de contrataciones y que nada tiene que ver y que nada más tiene que empezar por poner a alguien, que empiece a revisar el proceso que se está llevando en CODEA, que eso ya solo por eso genera más atraso, entonces con eso solucionamos los dos temas, tiene quórum estructural la Junta, de lo que sí quiero entender es por qué ya mi hábleme en español, no me la decoren ¿Por qué ajedrez no se le renueva y a los demás y qué tienen las demás disciplinas que no tiene ajedrez?

SR. EFRAÍN OSWALDO LÓPEZ SALAZAR, PADRE FAMILIA
A ver a mi entender en el 2020 se lanzaron los contratos, los cuales tendrían una vigencia de 4 años probables cada año, en base al desempeño y a la evaluación que hace el director deportivo de CODEA en este caso hasta donde tenemos claro, ya entendido, más que sobrado los logros porque se pasó de setenta y tantos medallas a ciento cinco, entonces hasta donde tengo entendido el director deportivo da buena calificación, fue el malentendido que menciona don Marvin, incluso se lo voy a decir, así fue un día lunes que llegaron a pedir la sala a las siete, cuando la Junta sesiona a las 6:00 y 15 para sesionar y los niños que estaban en ese momento parte del plan de CODEA allá ajedrez son niños especiales, estoy hablando, síndrome de Down, autismo y demás condiciones cognitivas, entonces, para un padre meter a un niño a un proceso de estos? ¿es complicado, yo soy padre de un atleta en esa condición, entonces usted me dice, yo lo dejo a las site y sé que los tengo que venir a recoger a la hora en punto y decir ocupo la sala de entrenamiento de ajedrez y el profesor se negó, como dicen y esto es para reunirse de ellos, entonces la negativa fue esa automáticamente y a él se le había manifestado, que no iba a haber problema con la renovación, la otra disciplina que no se renovó fue el patinaje, porque no había prórroga de un año, gracias muchas.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Sí, por favor compañeros van en lista compañeros y les voy a pedir por favor que lo hagan en el tiempo, porque si no, no nos va a dar espacio para ver el otro tema que alteramos

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Ssí, buenas noches, indistintamente este darle la el agradecimiento a los padres por venir a expresar las circunstancias, tan particulares de lo que de esta problemática yo les puedo hablar, de los beneficios que definitivamente la práctica del ajedrez a nivel competitivo, genera en los niños y como aquí hemos estado hablando del interés superior de los niños, tanto en educación, que no se queden sin Junta directiva, hay un impacto muy importante que tiene que realmente repercute en el desempeño de los muchachos, cuando se les separa de sus instructores, de esas personas que han venido acompañandolos definitivamente en el proceso formativo, es una disciplina ¿Que también requiere de una conexión emocional y de alguna manera, pues es no es buena señal, que se tomen esas decisiones de manera al arbitraria, cuando no han sido consultados o, no es del agrado de los padres la situación de quién va a estar impartiendo la instrucción? me parece que don Marlyn y Jesenia y don Iván como instructores, probablemente este tengan ya sus formas, sus mecanismos, sus estrategias para poder trabajar con los muchachos, así que son atletas, están en vías de prepararse para una competencia y a mí me parece que se debe de pensar en el impacto negativo, que un cambio de turno de instrucción les puede causar en ese momento.

SRA. RAQUEL VILLALOBOS VENEGAS, SINDICA SUPLENTE
Buenas noches con respecto a ese tema, a mí lo único que me queda claro, es que esto de la Junta es más que todo, se ve personal, ¿Por qué me refiero a esto? Porque vamos a ver cómo vamos a quitar un entrenador, que trae tan buenos resultados y trae tan buen proceso desde hace muchos años atrás, ¿dos cuánta cantidad de medallas trajeron? lo a lo que nos responde la Junta, es las medallas no son importantes, por favor, que es esa respuesta, o sea, eso es una respuesta que nada que ver, cómo van a decir que la que las medallas no valen, si uno como atleta una medalla es lo mejor que a uno le puede pasar, sea lo que sea y para un comité de Deportes tan grande como luego de este codea muchísimo más después la calificación que se obtuvo por parte del gerente deportivo fue de 92.5 o sea es una calificación muy buena porque se quiere destituir un cuerpo técnico así, después estamos a menos de un mes de las eliminatorias de juegos nacionales, cómo se le va a quitar un cuerpo técnico a unos atletas, a menos de un mes de eliminatorias nacionales, que quieren que para juegos nacionales bueno no ni juegos nacionales, para eliminatorias, no clasifique ninguno, que entrenador va a venir a conocer a los atletas que ya tenía el cuerpo técnico anterior, jamás en la vida se va a lograr que un entrenador lo nuevo traiga resultados a como lo traía, el cual el cuerpo técnico anterior, entonces es para que se tome en cuenta esto, porque aquí lo único que se ve es que este tema es personal, porque no hay ninguna otra razón para esto, ¿Por qué? Porque cómo es posible que en el cartel de licitación diga que no se pueden familiares, o personas cercanas, eso es únicamente personal, le guste a quien le guste o suene feo o no, pero así es como se ven las cosas, entonces aquí es donde ojalá yo espero el apoyo de todos ustedes y para estos atletas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias este bueno me di la tarea de buscar el cartel acá en el SICOP me encuentro varias interrogantes que aprovechando que está la licenciada jefa del departamento jurídicos nos puede aclarar, una vez que la vigencia del contrato es por doce meses, con una prórroga de 4 años, eso es lo primero que le veo extraño lo otro es que tiene un recurso de nulidad presentado lo otro es que el cártel la solicitud de contratación en el SICOP fue el 28/09/2023 y la otra observación importante que le veo, es que en el rol es de funcionarios, es solo una única persona a la que está encargada de todos los roles, que se llama Cinthia Chacón Guaman es la encargada de elaborarlo la encargada de la publicación gestión de gestiones y apertura, la encargada de solicitar estudio de ofertas, recomendaciones del acto final, la encargada de evaluaciones y la encargada de aclaraciones, o sea zoila entonces creo que este que este cartel va a pegar la nulidad porque de es una persona fue si parte en todo el proceso lo que quería preguntar es que en este momento bueno, si es factible la propuesta del compañero Alonso, porque no estoy seguro de que legalmente logren completar mientras hacen la publicación se tienen que hacer la y todo lo demás en cinco días, si hay algún mecanismo, dado que ellos dicen que es en un mes, de que la administración pueda asumir al menos si el contrato de ellos ya terminó, al menos este mes, alegando o justificando el interés por la por las eliminatorias de juegos nacionales, ante ese interés, verdad si es factible o no como para darle tranquilidad a los padres de familia que están aquí presentes, o si eventualmente requiere un poquito más de estudio dado este cartel que a como lo veo van a pegar el recurso de nulidad gracias.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA
Muchas gracias, señora presidenta y buenas noches todos los compañeros de ese Concejo Municipal y las personas que nos visitan, a mí me es muy preocupante todo lo que los compañeros de padre de familia del grupo de ajedrez de CODEA, vienes porque los regidores estamos unidos, somos Concejo Municipal de actuar con CODEA porque lo que se me ha dicho es ¿Que nosotros le y es cierto, le damos la plata, a CODEA 1000 y resto de millones al año para que trabaje en los juegos nacionales y los demás cosas, pero no

tenemos autoridad, para como dicen vulgarmente en el pueblo, ojalarles le el aire decirles eso no lo hagan y yo confío en plenamente en ustedes de qué es lo que están diciendo y se ha dado siempre, entonces yo quisiera saber qué es, porque si no lo que está más el ridículo hablando con ustedes, atendiéndolos y diciéndole las cosas, si no podemos funcionar y aquí he oído o pendejada de todos nosotros y yo me acuso de ello y como mucho tiempo que nos han frenado de actuar porque siempre, no se puede legalmente no podemos hacer nada yo siempre he sido entonces es una ley todos, debemos irnos a que se forme esa ley presunta, movimiento que hay que hacer en la Asamblea Legislativa, conseguir padrinos para el proyecto y reformar lo que está mal, lo que era necesaria participar entonces yo por eso hablo porque me da cosa siempre me enfermaba lo de CODEA me sigue enfermando yo no me llevo bien con CODEA no, no, porque tengo nada con ellos porque hacen lo que les da gana, todo lo que le da la gana y perdóname ya termino, pero de verdad me indigna y ojalá que los abogados de aquí, hagan algo.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS
Muy buenas noches, tal vez voy a un poquito a atender primero la consulta a doña Cecilia, el codea, por disposición del código municipal, tiene personería instrumental, eso los hace a ellos responsables del manejo del presupuesto y una persona jurídica totalmente independiente de la municipalidad, pero al que la municipalidad le da contenido presupuestario, entonces siempre va a tener un deber de vigilancia, la municipalidad y en este caso, específicamente el Concejo sobre el uso adecuado de ese presupuesto público, por eso es que aquí ya en otros momentos, se han ordenado investigaciones, procedimientos y demás, porque sí se tiene el Concejo, sí cuenta con esa esa potestad, en el caso de don Guillermo, pues desconozco el trámite en SICOP, pero sí me llama bastante la atención lo que usted está indicando de que una sola persona de es un súper usuario para decirlo de alguna manera, tiene asignadas varias funciones, que la normalidad es que sean varios funcionarios, los que lo tengan, no sé, incluso el hacer el contrato, aprobar el contrato, si es una única persona, pues pareciera y sin adelantar criterio porque repito, desconozco la tramitología en SICOP ¿Cuáles son los requerimientos del cártel? ¿Cómo se presentó? ¿Y, cuáles son los argumentos de la nulidad en sí? pero como usted bien lo dice, pareciera que pues es una nulidad que lleva muchas posibilidades de que se tenga que declarar con lugar y que eso pues traiga abajo el este cartel, este trámite, este procedimiento y se tenga que iniciar de nuevo, en cuanto a la posibilidad ¿También que decía doña Cecilia, pues y está por acá, hay una moción de doña Patricia y en otras oportunidades? en otras oportunidades se ha dado de que el señor alcalde, cuenta con la posibilidad de asumir todo lo que es las decisiones administrativas, pero a través también del administrador de CODEA, porque hay un administrador de CODEA, que tiene funciones específicas y es este administrador el que trasladaría al alcalde municipal por delegación del Concejos para que pueda en este caso, dar continuidad a las labores del codea desde pagar luz, pagar salarios, eh, bueno, ya se ha hecho en otras oportunidades, cuando la Junta directiva ha perdido su quórum estructural,

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí gracias yo tengo una consulta licenciada y no es la primera vez, ya hay un proceso procesos disciplinarios solicitado de parte de este Concejo, ante su oficina, para que se abran procesos administrativos, ¿Qué ha pasado con eso, es la última vez fue hace casi dos años.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS
Sí, señora, existe un nombramiento de un órgano director, que veníamos avanzando bastante rápido, se presentó incluso una denuncia, también penal, lo llevamos a la vía

penal y en este momento, pues necesitamos solicitarle al Concejo, la sustitución de uno de los miembros de ese órgano director, porque quien lo conformaba ya no es funcionaria de la municipalidad, fue despedida hace poco, entonces, pues ya en este momento no podemos avanzar, los otros miembros somos el licenciado Luis Alonso Villalobos y yo,

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Pero lo que me preocupa es, o sea, si yo no hago esta pregunta, ahora no me entero de que ese proceso no va caminando, tiene razón y a Cecilia, como vamos a seguir poniendo, nos están inhibiendo como Concejo para poder actuar ante CODEA, si le ponemos una denuncia hace más de dos años, no avanza y ahora me entero que hay un miembro menos, porque no nos solicitaron la sustitución hace un año.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS
Perdón porque el miembro está despedido hace un mes, no es un año, pero no estaba suspendida, no estaba suspendida el ejercicio de sus funciones, estaba trasladada, de su Departamento, que no es lo mismo.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Echando la intervención de la licenciada doña Johanna, una pregunta en el entendido de que este cartel pareciera estar diseñado de forma incluso muy informal, el deshielo de relaciones familiares y como se ha redactado, que pareciera afectar de todas las disciplinas a una sola persona, o sea, como que pareciera ahí que pudiera haber algo, se podría considerar que se estaría incumpliendo el principio constitucional de la igualdad de todas las personas o sea, estaríamos ante una desigualdad de que esa persona no puede participar en el cartel, porque se está prácticamente redactando para para ese motivo, entonces sería como para aclarar eso yo sé que me estoy saliendo un poco del tema, pero me preocupa muchísimo de que todos somos iguales ante la ley, en este caso ese señor está haciendo totalmente afectado por esta redacción de forma que no es igual que los otros miembros de las otras disciplinas.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS
El cartel habría que revisar el cartel para verificar si efectivamente se están interponiendo cláusulas, que son abusivas, en este caso y que si atentan contra prohibiciones existentes e inexistentes, o que está imponiendo proyecto, acciones que la ley no establece, pero para eso sí habría que hacer lectura de los requerimientos en este caso del del cartel y este analizar muy bien el tema, de esa nulidad que ya está planteada, porque pareciera que es sería como una de las soluciones más sanas si se ha incurrido en una serie de errores.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Vamos a ver, creo que doña Patricia está haciendo una moción, vamos a darle un momentito doña Johanna para que la revise ya el tema creo que ha sido suficientemente discutido.

RECESO 20:37 P.M.
REINICIA 20:40 P.M.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Sí ya doña Patricia va a leer la moción.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Ahí me van a disculpar por el tiempo que me tomé, pero o sea que es que quería que fuera bien hecha, sobre todo por la observación que hace la licenciada Johanna, entonces se conoce el trámite que ustedes presentaron, la Junta directiva del CODEA ajedrez no tiene no perdón la Junta directiva del codea, no tiene quórum estructural actualmente, que la nueva Junta directiva se elige en noviembre del 2023, o sea, por más que enviemos excitativas que en 15 días nombren al muchacho de asociaciones, ya no tendría sentido porque en noviembre ya se elige la nueva Junta, entonces no lo metí descartes, te llamen que se avecina en las eliminatorias de los juegos nacionales en noviembre del 2023, por lo tanto, proponemos, que para solventar la necesidad de entrenador de ajedrez y equipo técnico, se le envía atenta excitativa al administrador, de la parte administrativa del CODEA, para que solicite la autorización del pago mensual, al equipo técnico de ajedrez de Codea a este Concejo Municipal y también para que solicite todo lo demás que se requiere administrativamente y se autorice al alcalde municipal o quien ocupe su espacio, en relación con el administrador del área administrativa.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
De la palabra fraccionamiento, no se puede hacer eso fraccionamiento, de una vez de entrada en contratación administrativa, eso no se puede hacer, su fraccionamiento están fraccionando un contrato, aquí podemos mandar para que ellos valoren hacer una prórroga del contrato, que está en tiempo porque no ha vencido , eso sí, cabría eso sí, podría caber, pero eso que usted nos acaba de decir doña Patricia, está lleno de lindísimas intenciones, pero es coadministración, peor, ni en la administración, en el comité de Deportes, o sea, eso y segundo del fraccionamiento del contrato, porque lo estoy aplazando por plazos inferiores a lo que.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, no es necesario extenderme yo yo.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, lo estoy ofendiendo le estoy diciendo que me preocupó mucho el perdón.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo lo que quería era los votos de ustedes, por eso lo hago así. Usted no tiene una idea de la presión que yo siento para quedarle bien a todo el mundo,

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Pero es que no necesito que me quede bien o que lo hagamos bien.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Vamos a ver, vamos a ver, no, estamos en un diálogo por favor doña Selma.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Solicitamos la prórroga del contrato anterior no lo solicitado, sí que lo revisen no,

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Pero si es una excitativa no lo hice.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Bueno, licenciada, perdón, perdón, vamos a ver aquí lo que menos necesitamos es entrar en conflicto a mí me preocupa la parte legal, no podemos volarnos la parte legal porque si no igual se nos va a caer, entonces solicité memoria de la administración y al departamento legal, que tiene ya dos años de no haber ni siquiera hecho al lado a cargo de las denuncias

contra CODEA, a ver si en una semana nos da la respuesta de si podemos ampliar el contrato que ya está a un año,

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Dos ¿Vamos a ver, vamos a ver, este vean compañeros, son las 8:15 y alteramos para ver el 8:45 alteramos para ver el tema de Baviera, estamos aquí enfrascados en un diálogo que no nos está llevando a nada, quisiera pedirles alterar este ampliar por diez minutos más para terminar, entonces cuál es la propuesta del tema de CODEA para poder pasar al otro.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Entonces no fue tan malo lo que yo dije, solamente le quitamos los mensual para poner, a este preguntando.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Primera vez, por favor, por favor señores.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
No, no, lo que yo quiero preguntar entonces es siempre es excitativa, porque es que por tu cara pareciera que no, ahora hay una solicitud, dice la licenciada entonces pero no podemos salir importante para que.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Vamos a ver, pero no, señoras, por favor este sin discusión, doña Selma, pero repita la propuesta por favor, a ver si las entendemos aportación.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Para que la compañera Waizaan nos ayude con la moción solicitarle a la administración de codea que haga la ampliación, perdón la extinción del contrato actual ha estado que hasta un año, si no es que lo hagan sin dicen que no lo valoran porque legalmente es imposible, entonces que no lo digan, qué valoren la ampliación del contrato, en aras de no dejar indefensos y sin participación a los a los deportistas de ajedrez.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Vamos a ver, voy a decretar un receso de dos minutos para que haga agilicen la moción.

RECESO 20:47 P.M.
REINICIA 20:49 P.M.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Literalmente, dice que se solicite la administración del CODEA que valore la ampliación del contrato actual, de los instructores de ajedrez para no dejar indefensos a los atletas que están en su proceso de preparación, para las eliminatorias en noviembre de este año y sí de la prórroga.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Sí, yo agradezco muchísimo el esfuerzo el tema ese que eso es otra cortina de humo, es solo para que ustedes salgan felices de aquí, este Concejo Municipal como no hay por un estructural, debe autorizar al alcalde, para que los trámites administrativos, que hagan falta en los agilice, yo no la votaría así, porque sería engañar a mi pueblo y yo estoy aquí para representarlos.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN
Sobre estamos la votación, bueno, vamos a someter a votación la moción presentada, ahí la moción que están presentando ellas, vamos a ver da este Waizaan nos puede leer la moción otra vez para poder votar, por favor, señores silencio.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Si perdón que se solicite a la administración del CODEA, que valore la prórroga del contrato actual, de instructores de ajedrez para no dejar indefensos a los atletas, que están en proceso de preparación, para eliminatorias en noviembre de este año.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Creo que para seguir el debido proceso debería tener algún plazo máximo, por la urgencia, de lo contrario, después de que nos respondan el otro año.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. Avalada por la señora regidora Licda. Selma Alarcón Fonseca. "Que se solicite a la Adm prórroga de CODEA que valore la ampliación del contrato actual de Ajedrez para no dejar indefensos a los atletas que están en su proceso de preparación para las eliminatorias en Nov de este año. Se solicita un plazo de 8 días hábiles".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Te quiero decirles que esto va a tener necesariamente que regresar aquí, el administrador no puede firmar Verdad cheques ni giros de dinero es una pena que este Concejo Municipal no me haya escuchado, hubiéramos evitado esos ocho, quince o veintidós días, que nos va a restar esto, incluso los ocho días, me parece que estamos sobrepasados del artículo 27 constitucional ,que habla con el 32, de 10 días hábiles para la administración, yo quiero dejar eso asentado, porque ustedes van a tener que regresar o por lo menos lo van a ver en la página y van a tener que esperar me da muchísima pena, pero quería que quedara claro que mi buena intención, era puedes ayudar hasta lo ultimo.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMOPREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONCER Oficio N.° MA-A-6270-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2279-2023, suscritos por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brindan respuesta al acuerdo MA-SCM-2234- 2023, referente al trámite N° 39571-2023 suscrito por los vecinos de Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona".
Oficio N.° MA-PSJ-2279-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Se ha recibido en este Proceso el **oficio N° MA-A-5559-2023** de fecha 06 de setiembre de 2023, en donde se nos solicita "**actualizar los criterios técnicos y jurídicos**" con respecto a lo acordado en el **oficio N° MA-SCM-2234-2023**, acuerdo tomado del **artículo N° 7**, **capítulo N° X de la sesión ordinaria N° 35-2023**, del martes 29 de agosto de 2023, y en donde se plasma lo siguiente: "**ARTÍCULO SÉTIMO** *Trámite BG-990-2023. Trámite N.° 39571-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los Vecinos Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona, que dice: "Nosotros, vecinos de Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona nos encontramos sumamente preocupados y molestos por la desatención que hemos recibido de parte de la*

Municipalidad de Alajuela referente a la falta de vigilancia y control de la delincuencia en nuestras urbanizaciones y la falta de voluntad política referente a problemas denunciados desde hace más de 20 años tanto en la Alcaldía como en el Concejo Municipal. A saber:

Paso Ilegal.

Al final de la Urbanización Baviera y colindando con Copán existe un paso ilegal en una zona comunal. Este paso une ilegalmente Urbanización Baviera con Copán convirtiéndose este en ruta de maleantes, drogadictos y delincuentes que utilizan este paso tanto para escapar de las autoridades después de cometer sus delitos como para ir a comprar drogas a ese sector, volviendo la zona muy insegura para los vecinos de la Urbanización.

*Este paso tiene **criterios legales** de la Municipalidad de Alajuela **donde se afirma su ilegalidad y se reitera la necesidad de cerrar este paso**, inclusive con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia referentes al caso, la Municipalidad ha hecho caso omiso de estas. Solamente para citar algunos Oficios:*

- *Oficio **DR-2044-SM-12**, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 43-2012 le reitera al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, que no existe ninguna calle en ese sector, por lo que no debe haber acceso entre ambos residenciales, siendo que la delincuencia se filtra por este punto y se le traslada a la Administración para construcción de un muro en la zona.*
- *Oficio **DR-173-SM-04**, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2004 ratifica que no puede haber continuidad vial entre las Urbanizaciones Baviera y Copán y ordena el cierre definitivo del paso existente.*
- *Oficio **2243-DU-03**, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que es incongruente la creación de una servidumbre en el lugar, ya que existe una reserva de terreno del INVU que impide la continuidad vial.*
- *Oficio **20-DU-03**, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que el único lugar donde existe proyección vial en Urbanización Baviera es en la colindancia con Plaza Ferias y que. en el paso entre Urbanización Baviera y Copón los niveles no permiten la construcción de una calle.*
- *Oficio **1207-DAL-2002**, del Lic. Juan Luis Cantillano, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Alajuela, afirma que no existe ninguna calle que una ambos residenciales, por el contrario, en ese sector lo que existe es una rotonda que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, por tanto no existe continuidad vial en el sector.*

Por este paso desfilan diariamente asaltantes que buscan refugio en Copón, drogadictos, habitantes de la calle, que vuelven sumamente insegura la zona y que incluso se atreven a cobrar peaje a las personas que quieran transitar en el lugar.

Con respecto a esto solicitamos:

1. El cierre inmediato de este paso, acatando las disposiciones tanto del Departamento Legal y Departamento de Urbanismo de la Municipalidad como de la Corte Suprema de Justicia

2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.

Cuarterías Ilegales

En la Urbanización se han construido ilegalmente cuarterías a vista y paciencia de la Municipalidad. Principalmente la que está frente al Parque del Bloque A de la Urbanización en donde ni la Policía Municipal interviene (dicen que no pueden hacer nada, sin embargo, la Policía Municipal de San José si las interviene y si tiene los procedimientos necesarios), ni los Inspectores de Construcciones han hecho nada al respecto pese a claras violaciones de la Ley de Construcciones vigente y a las remodelaciones y ampliaciones constantes que tiene esta propiedad. A la fecha nunca se vio presencia de ellos, menos un sello de clausura en la Propiedad

Si la Policía Municipal dice no tener la base o los procedimientos para poder intervenir esto, y en otras Municipalidades sí existen, como es que no se han modernizado ni capacitado al respecto, es increíble la falta de voluntad...
Con respecto a esto solicitamos:
1. Se intervengan estas cuarterías ilegales según corresponda.
2. Se nos brinde la información referente al porqué estas nunca fueron clausuradas pese a que violentan el porcentaje de cobertura del lote, no respetan los retiros de ley, poseen ventanas a la colindancia e invaden espacios públicos. Chatarrera Ilegal
En Copan existe una vivienda que funge como Chatarrera ilegal 24/7 receptando cables, mallas, parrillas, tapas de alcantarillas y todo lo que los amigos de lo ajeno lleven, chatarrera que tanto la Policía Municipal como Fuerza Pública tienen perfectamente localizada, porque ya han estado ahí, sin embargo, nadie hace nada ni las interviene, propiciando este tipo de delitos en nuestras urbanizaciones.
A toda hora los amigos de lo ajeno desfilan por las calles de la Urbanización sin que nadie pueda hacerles o decirles nada al respecto por temor a represalias.
A razón de ejemplo, el lote que se encuentra baldío junto a Pricesmart, a este lote le han estado robando a malla perimetral y los tubos por las noches, aún teniendo cámaras de vigilancia en el lugar, no se ha hecho nada al respecto. Estas noches no han dejado dormir del ruido mientras arrancan tanto la malla como los tubos y, pese a que se llama tanto a la Policía Municipal como a Fuerza Pública, nunca llegan...
(IMAGEN)
Todo el material que sustraen va a aparar a esa chatarrera clandestina.
Con respecto a esto solicitamos:
1. La intervención inmediata de esta Chatarrera clandestina
2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización. **Robo de malla perimetral** ***parque de niños bloque J***
El día miércoles 8 de agosto de 2023 durante horas de la madrugada desmantelaron la malla perimetral que protege al parque de niños del bloque J de la urbanización Baviera recientemente remodelado, esta malla que divide el lote en estado de abandono de la parte oeste de la urbanización el cual es guarida de drogadictos e indigentes, los mismo en varias ocasiones habían hecho huecos en la malla para llegar a incomodar, increpar, pedir dinero y hasta asaltar a las madres y sus niños que utilizan este parque.
Con respecto a esto solicitamos:
1. La instalación de una tapia prefabricada entre el parque de niños en la colindancia con este lote y M 4.
2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia, cuidar los bienes públicos y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.
(IMAGEN)
Correo para notificación: juntadirectiva@adilabaviera.com. Celular: Alberto Durán Piedra, ADI Baviera)".
(…)
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUALICE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REFERENTE AL TEMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.
En primera instancia, en lo que respecta al **"PASO ILEGAL"** debemos de indicar que, el Proceso de Servicios Jurídicos **MANTIENE y REITERA** lo plasmado en el **oficio N° 1207-DAL-2002** de fecha 07 de julio de 2003, emitido por el Lic. Juan Luis Cantillano Vargas, quien en su momento fue Director de la Asesoría legal de esta Municipalidad.
En dicho oficio se indicó que, en el sector suroeste de la urbanización Baviera, **NO EXISTE NINGUNA CALLE O PASO** que una a COPAN con dicha urbanización, sino que, lo que existe

es una **<u>rotonda</u>** que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, condiciones que no han cambiado al día de hoy.
Con relación al tema, no solo debe de considerarse lo indicado por este Proceso, tómese en cuenta que, el **Ing. Paúl Agustín Soto Lizano**, entonces Jefe del departamento de Urbanismo, había manifestado en el **oficio N° 2243-DU-03** de fecha 25 de noviembre de 2003 donde indicó que, con base en el diseño de sitio de la Urbanización Baviera, no existe una calle pública con continuidad vial, que colinde con calle cercana a Montecillos, situación que al día de hoy, tampoco ha variado, por cuanto no existe una modificación legal del diseño de sitio de dicha urbanización. Tómese en cuenta que se señala en el mismo diseño, como terreno colindante a esa zona comunal, el terreno perteneciente al INVU, de manera que la continuidad Vial **<u>NO ES FACTIBLE</u>** por cuanto dicha zona comunal **<u>NO COLINDA</u>** con calle pública existente. Dicha situación se observa claramente en el diseño de sitio aprobado por el INVU y la Municipalidad, en el que se aprecian dos franjas de terreno entre las calles internas de urbanización Baviera y sus colindantes al sur oeste, por lo que no existe continuidad vial. Asimismo la curva que conforma la intersección de avenida 6 y calle 6 de urbanización Baviera colinda con un Área Comunal, con un nivel considerablemente superior (unos 6 metros) por encima del nivel de la rasante de las calles de su colindancia con COPAN.
En virtud de lo anterior, tampoco resulta legalmente posible la creación de una servidumbre, paso o calle para facilidad de los habitantes de COPAN y Montencillos, lo anterior, por cuanto, existe una reserva de terreno del INVU, que impide esa continuidad vial, pero además, el propio diseño de sitio de Urbanización Baviera, no considera esa continuidad.
En síntesis, tanto el Proceso de Servicios jurídicos, como el Proceso de Planeamiento Construcción de Infraestructura Municipal <u>reiteran y mantienen el criterio jurídico y técnico brindado</u>, sobre dicho paso, que de forma irregular se encuentra entre ambas comunidades, **<u>al no existir continuidad vial en ese sector</u>**, siendo que, lo procedente es que no exista paso alguno entre ambas localidades.

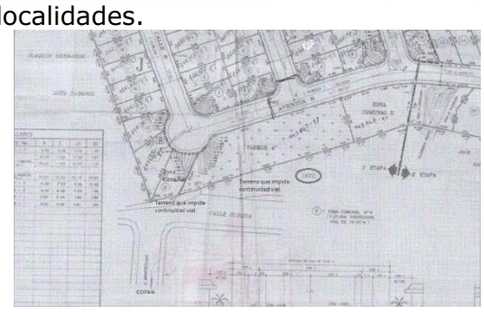

Figura 1. Detalle de diseño de sitio de colindancia urbanización Baviera y COPAN
Fuente: archivo municipal digital
Téngase en los términos indicados, actualizado el criterio técnico legal, considerando que a la fecha, dicho paso, ha generado graves problemas de seguridad no solo para los vecinos de la urbanización Baviera, sino de otras comunidades cercanas como lo es Lotes Llobet, Barrio El Carmen y en general el casco central de Alajuela, e incluso a los propios habitantes de la comunidad de Montecillos.
Por último, estamos conscientes de que existen varias problemáticas graves asociadas a este tema, sin embargo, la Administración girará las directrices respectivas a efectos de intervenir el problema de las cuarterías que fueron construidas de forma ilegal en dicha urbanización, lo anterior, en la medida de las posibilidades, en coordinación con Fuerza Pública y las demás instituciones competentes. No obstante, en lo que se refiere al robo de activos Municipales en los parques y zonas comunes, estos serán resueltos, como lo dicta la lógica y la sana crítica, cuando esté resuelto de forma definitiva el cierre de dicho paso".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO N.° MA-A-6270-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ACOGER EL OFICIO MA-PSJ-2279-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR DEL PROCESO DE

PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO SE SOMETE A VOTACIÓN AMPLIAR LA SESIÓN POR DIEZ MINUTOS MÁS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí muy rápidamente, porque bueno, yo creo que los vecinos de Baviera, de bajo Cornizal y de Urbanización Barcelona, si algunos de ellos se hicieron presentes, están aquí desde las cinco de la tarde y la verdad que no es que están hoy, es que han estado desde hace muchísimos años sufriendo esta situación, e indistintamente es importante que ustedes sepan, que sí, desde los criterios técnicos y legales que se están ratificando con este oficio efectivamente, pues debe de, respetarse el hecho de que no hay una continuidad vial y que por lo tanto es boquete, este orificio, hueco, o como sea, pasaje non grato debate cerrarse, es también importantísimo como comunidad organizada ya se los habíamos dicho, seguir con las alertas puestas y que la municipalidad y la administración pues procedan en el tiempo que corresponde, para poderles ayudar a solventar este problema que ya este por lo menos hay un criterio que unificado y que es legal y que es técnico, así que adelante con eso.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Primero no creo en los muros, creo que esto va a provocar en cerrarnos cada vez más, si los muros fueran la razón esencial para la seguridad de mi pueblo yo juro por mi vida que lucharía mucho por muros, la pobreza no tiene límites, nosotros tenemos un problema superior a ese yo esperaría que recordemos lo que pasó en otras comunidades, cuando se encerraron y fue peor, yo espero también tener un mensaje de paz para la gente del otro lado, porque aquí no se trata de una y otra organización, se trata de una comunidad completa, hay que también conversar con la otra parte, para decirles lo que este Concejo Municipal decidió es un tema informativo, porque yo no querría que dentro de esa violencia alguno de sus familias saliera afecta, me preocupas solamente ese tema es por la seguridad de ustedes, es un tema de comunicación, lo quería decir, porque además y quiero que quede asentado, que no retro trajimos lo que está en la comisión de jurídicos y yo no sé si eso tengo problema, porque yo todavía lo tengo en jurídicos gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.
Vamos a ver hay realidades la primera es que las comunidades deben de apropiarse del espacio público, si nosotros nos desarticulamos y nos desentendemos de nuestras comunidades, después no podemos reclamar los derechos de las cosas que pasaron, hay otra realidad, este ya la municipalidad hizo una inversión en un muro, que fue prefabricado, que tal vez no cumplió con las condiciones, pero también lo que traté de externarles antes de la sesión, es que fuera prefabricado sea de concreto pueden hacer la muralla China, si no hay apropiación de ese espacio público, si no hay integración de la comunidad, el muro se lo van a traer abajo nuevamente, porque hay una realidad, el problema que nosotros entendemos, como pobreza no es pobreza y estamos hablando de drogadicción, estamos hablando de narcomenudeo, andamos hablando de gente que recibe cosas, que no estamos hablando de pobreza hay gente humilde. Que es muy trabajadora, es muy decente, es muy honrada y no va a robarle nada a nadie nunca porque su condición de pobreza no lo

hace ladrón lo hace sencillo pero honesto, y yo valoro muchísimo la sencillez y la honestidad, lo que no puedo valorar, es que no hemos entrado con políticas públicas, a entrarle al mayor foco de drogadicción del centro de Alajuela, que es donde los indigentes van a alimentarse, todos los días, de drogas y hay que hablarlo como lo que es y sí pasan por casas de personas honestas, trabajadoras, que les ha costado muchísimo las cosas, para que pasen viendo a ver, crear un mal puesto y que se tienen que robar, hay que decirlo, disculpe buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Ya que están aplaudiendo espérate, ya que están aplaudiendo, no vean es que la realidad no es esa, Dios guarde el día que en Costa Rica no podamos levantar un muro para dividir un área, ahora recordemos una cosa, la urbanización se hizo con ese muro, alguien fue auto impidió que se votara ese muro y se hiciera ese hueco, eso no eso no nació antes y no el sentimentalismo de que no sí, yo trabajé yo fui director de la fuerza pública, yo conozco la zona de Copán, en Copán, hay gente maravillosa, gente que nunca ha intentado ni siquiera pasar por ahí, correcto, eventualmente vamos a buscarle una opción a ellos, que es el la servidumbre que sale hasta PriceSmart, igual que la utilicen ellos para entrada y salida de vehículos de emergencia, pero toda una vida han estado ahí imagínese de que yo era director de la fuerza pública, entonces no podemos incentivar a este país, a que quitemos la divisiones entre un lugar y otro, porque eso viene desde la época de los indígenas por Dios, así es que los felicito, yo sé que van a tener que reunirse, esto está empezando nada más y recordemos, si lo vuelven a votar es un delito.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto positivo, es porque si algo he aprendido en este Concejo, es que los master plan cuando se hace un desarrollo, no se pueden modificar y hay que este respetarlos a como están, este Concejo conoció aquí por el barrio San Luis, una comunidad que hizo un portón hacia un parque municipal, que daba sobre calle pública y precisamente como el acceso a dicho parque municipal, no era por ahí, hubo que clausurarlo y durante muchos concejos han venido a plantearlo y efectivamente se llegó al a la conclusión legal de que sí podían utilizarlos, pero que el acceso era por donde el INVU lo había autorizado entonces el detalle es que mientras la legislación no lo permita, mientras la parte de planificación vial o cuando se aprueban los proyectos, no planifique la continuidad vial y así lo apruebe el Invu, este estamos imposibilitados, aun cuando podamos tener las mejores intenciones, entonces, por ejemplo, legalmente es inviable y nada más para terminar, efectivamente, existe una solución, para los vecinos de Copán este para que tengan acceso al centro de Alajuela que si es legal.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Buenas noches, yo quiero justificar mi voto en una forma muy diferente, durante seis años yo viajé muchísimo tiempo por ese camino, yo estaba, estudiaba en la escuela Holanda y mi tía Margarita vive en Copán, todos los días pasaba o al menos una vez a la semana pasada por ese lugar, sin embargo, con el paso del tiempo he visto como la drogadicción, la delincuencia, la indigencia que también tenemos que atender se ha apoderado de esos de ese de esas gradas, ver como el parquecito dejó de existir, porque lo fueron desmantelando poco, a poco y ver cómo personas que yo conocía, de las cuales sus papás, y ellos fueron compañeros míos en algún momento, de mi vida, han sufrido a manos de esa delincuencia, incluso robos, donde los han drogado y se han robado todo lo de la casa, por ese tránsito que tenemos creo que es lo que me justifica hoy a mí a votar de esa forma además, eh, mi voto se justifica en el informe jurídico técnico que nos presentaron buenas noches.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Bueno, ahora sí vamos a el espacio a don José nos regala el nombre completo y número de cédula para que quede en el acta.

JOSÉ ALBERTO DURÁN PIEDRA CEDULA, 205260406, VECINO DE BAVIERA
Bueno, primero quiero agradecerles a todos los que votaron positivo, porque realmente entienden el problema que nosotros tenemos, lo otro que quiero aclarar, es que no solo estamos aquí gente de la Baviera, tenemos presencia gente, la Barcelona, gente de Cristo Rey, tenemos gente de lotes Llobeth , gente de calle ancha y del Barrio del Carmen, toda esa gente vino porque la problemática se extiende a todos, en realidad es una problemática muy grande, ya ustedes han expuesto prácticamente todo lo que lo que lo que lo que hay que decir, lo que voy a decir ahorita es que sí me gustaría ver si se puede presentar una moción, para que se dé un caso un plazo prudencial para ese cierre, porque sí está muy bien que ustedes hayan votado el cierre, pero el problema es que hemos tenido siempre es que no se le pone plazo, entonces en el tiempo de Dios, como dicen por ahí, he sí, me gustaría ver si ustedes nos pueden ayudar con poner una moción para eso, también quiero aclarar que yo me he reunido con la gente del Copán cuando ustedes hicieron aquí y hicieron una reunión, para que le ayudara a la embajada de Estados Unidos y una gente que vino ahí, hicieron unas reuniones, nosotros estuvimos compañeros, de la asociación de desarrollo estuvimos y ellos están de acuerdo con el cielo y nos han dicho ahí ese cierre después de las después de las 6:00 de la tarde nada, ninguno de nosotros nos atrevemos a pasar por ahí y es más, dice, antes de las seis de la mañana, ahí no se puede estar, entonces nosotros hemos hablado con esa gente honesta que quiere un cambio que realmente quiere y ellos nos han dicho, eso favorece simplemente a la gente que se está lucrando con las drogas, entonces, pues al final de cuentas no es cierto que no hay un acercamiento, nosotros hemos hecho , don Arturo, ya se me olvidó perdón, don Arturo nos ayudó a esa a concertar esa reunión y nosotros nos reunimos con ellos y hablamos, somos una comunidad que estamos dispuestos a dialogar y al final de cuentas, ellos mismos están de acuerdo con el cierre entonces, para terminar, si es posible la moción con el tiempo que por favor no la no la puedan hacer excelente, lo otro es hablan de los muros, pero creo que hay un muro en el INVU Las Cañas que creo que usted ayudó a crear el muro también ahí a esa comunidad y gracias a eso ellos viven mejor y más tranquilos ahora muchas gracias.

POR ALUSIÓN LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, para aclararle yo estuve en contra de ese muro, no era nadie más que una ciudadana, pensando lo mismo que pienso hoy, lo que me dolió es que yo salí de viaje y cuando regresé, porque así fue, la comunidad había puesto bombas ahí y eso es lo que me preocupa, la violencia que genera, la magnitud de nuestras decisiones de ninguna manera, yo voy a estar de acuerdo con un muro, ni hace veinte años ni treinta, ni creo que muera con esa satisfacción, así que le felicito es una decisión, se respetará verdad, pero para eso somos Concejo Municipal, para no pensar igual toda la personas adelante.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver Marcela dos temas, primero tendríamos que alterar, el plazo de los 22 días del señor alcalde, lo está dando, que quiero que eso sea importante porque, No porque ya lo agotamos, lo votamos, lo justificamos y de todo , es para que una celebración por alteración el problema, pero es importante que el compromiso, el compromiso es del señor alcalde de que eso esté en un plazo 22 días y es él el que está asumiendo ese compromiso y creo que es muy importante que todos lo tengamos claro.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, PARA CONOCER Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "Para que en un plazo de 22 días, se les resuelva el cierre perimetral del muro que divide Baviera y Montecillos, apegados al criterio técnico y jurídico externado por Servicios Jurídicos. Exímase de trámite de comisión y Acuerdo en Firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Presidenta Municipal en Ejercicio

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora